



En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos -sustituidos por asteriscos (\*)- en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA  
EL DÍA 28 DE JUNIO DE 2011.**

---

En la Casa Consistorial de la Ciudad de Valencia, siendo las diez horas y cuarenta minutos del día veintiocho de junio de dos mil once, se abre la sesión bajo la Presidencia de la Excm. Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup> Rita Barberá Nolla; asisten los Ilmos. Sres. Tenientes de Alcalde D. Alfonso Grau Alonso, D. Miquel Domínguez Pérez, D. Jorge Bellver Casaña, D. Silvestre Senent Ferrer, D. Vicente Igual Alandete, D<sup>a</sup> Marta Torrado de Castro, D. Ramón Isidro Sanchis Mangriñán, D. Alfonso Novo Belenguer y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Irene Beneyto Jiménez de Laiglesia; los Sres. Concejales D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jesús Puchalt Farinós, D. Francisco Lledó Aucejo, D. Félix Crespo Hellín, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Àngels Ramón-Llin Martínez, D. Vicente Aleixandre Roig, D<sup>a</sup> Beatriz Simón Castellet, D. Cristóbal Grau Muñoz, D. Juan Vicente Jurado Soriano, D<sup>a</sup> Lourdes Bernal Sanchis, D<sup>a</sup> Ana Albert Balaguer, D. Joan Calabuig Rull, D. Salvador Broseta Perales, D<sup>a</sup> Anaïs Menguzzato Garcia, D. Vicent Manuel Sarrià Morell, D. Pedro Miguel Sánchez Marco, D<sup>a</sup> Pilar Calabuig Pampló, D. Félix Melchor Estrela Botella, D. Joan Ribó Canut, D<sup>a</sup> Consol Castillo Plaza, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Soriano Rodríguez, D. Amadeu Sanchis i Labiós y D<sup>a</sup> Rosa Albert Berlanga. Asimismo, asiste el Sr. Secretario General del Pleno, D. Pedro García Rabasa, y el Sr. Interventor General Municipal, D. Ramón Brull Mandingorra.

Excusa su asistencia la Sra. Concejala D<sup>a</sup> Isabel Dolz Muñoz.

---

**ORDEN DEL DÍA**

**1.**

La Alcaldía da cuenta y el Ayuntamiento Pleno queda enterado de sendos escritos de constitución de los Grupos Políticos Municipales del siguiente tenor:

- Grupo Popular

“Los abajo firmantes, todos ellos concejales del Excmo. Ayuntamiento de Valencia, según establece el art. 25 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Valencia y 134 de la ley de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, manifiestan:

Primero. Que se constituyen en grupo político municipal, bajo la denominación Grupo Popular.

Segundo. Que designan como portavoz del grupo a D. Alfonso Grau Alonso, como portavoz suplente primero a D. Miquel Domínguez Pérez y como portavoz suplente segundo a D. Alfonso Novo Belenguer

Lo que ruego tenga en cuenta a los efectos oportunos.”

Suscriben el escrito:

D<sup>a</sup> Rita Barberá Nolla

D. Alfonso Grau Alonso

D. Jorge Bellver Casaña

D<sup>a</sup> Marta Torrado de Castro

D. Silvestre Senent Ferrer

D. Miquel Domínguez Pérez



D. Vicente Igual Alandete

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Irene Beneyto Jiménez de Laiglesia

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jesús Puchalt Farinós

D. Francisco Lledó Aucejo

D. Alfonso Novo Belenguer

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Àngels Ramón-Llin Martínez

D. Ramón Isidro Sanchis Mangriñán

D<sup>a</sup> Beatriz Simón Castellet

D. Félix Crespo Hellín

D<sup>a</sup> Lourdes Bernal Sanchis

D. Vicente Aleixandre Roig

D. Cristóbal Grau Muñoz

D<sup>a</sup> Ana Albert Balaguer

D. Juan Vicente Jurado Soriano.”

- Grupo Socialista:

“De conformidad con lo establecido en los art. 23 y siguientes del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Valencia y de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Joan Calabuig Rull, Salvador Broseta Perales, Anaïs Menguzzato Garcia, Vicent Sarrià Morell, Isabel Dolz Muñoz, Pedro Miguel Sánchez Marco, Pilar Calabuig Pampló y Félix Extrele Botella, concejales de este Ayuntamiento de Valencia comparecen y manifiestan:

Que se constituyen en grupo político a los efectos de su actuación corporativa.

Que el grupo político se denominará Grup Municipal Socialista del Ayuntamiento de Valencia.

Que se designa como portavoz del grupo a Joan Calabuig Rull y como portavoz adjunto a Salvador Broseta Perales.

Lo que le trasladamos a los efectos procedentes.”

- Grupo Compromís:

“D’acord amb el que estableix la Llei 7/1975, Reguladora de les Bases de Règim Local (LRBRL), la Llei de la Generalitat Valenciana 8/2010, de 23 de juny, de Règim Local de la Comunitat Valenciana (LRLCV) i el RD 2568/1986, de 28 de novembre, pel qual s’aprova el Reglamente d’Organització Funcionament i Règim Jurídic de les Entitats Locals (ROF), els regidors que a continuació es relacionen expressen la seua voluntat de constituir-se en grup polític municipal a l’efecte de la seua actuació corporativa.

Denominació del grup: Compromís.

Components: Joan Ribó Canut, Consol Castillo Plaza i M<sup>a</sup> Pilar Soriano Rodríguez.

Així mateix, es fa constar que els components del grup polític així constituït designen com a portaveu a:

- Portaveu titular: Joan Ribó Canut.
- Portaveu suplent: Consol Castillo Plaza.

El que es comunica a l’alcaldessa-presidenta, de conformitat amb la normativa abans relacionada a l’efecte d’acreditar la constitució del grup polític.

I en prova de conformitat, el present document és subscrit per tots els firmants (Joan Ribó, Consol Castillo i M<sup>a</sup> Pilar Soriano).”



- Grupo Esquerra Unida:

“D. Amadeu Sanchis i Labiós, en calidad de portavoz del Grupo Municipal EUPV del Ayuntamiento de Valencia, expone:

Habiendo recibido escrito de la Secretaría General del Pleno, a través del cual se nos informa de la necesidad de comunicar la intención de constituirnos como grupo municipal, paso a comunicarle los siguientes datos:

1. Denominación del Grupo: Esquerra Unida del País Valencià.
2. Nombre del portavoz: D. Amadeu Sanchis i Labiós.
3. Nombre del portavoz suplente: D<sup>a</sup> Rosa Albert Berlanga.”

**2.**

La Alcaldía da cuenta y el Ayuntamiento Pleno queda enterado de sus Resoluciones nº 4 y 6, de 17 de junio de 2011, por las que resuelve nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local y secretario y suplente de la misma.

El tenor literal de las mismas es el siguiente:

- RA nº 4, de 17 junio 2011:

*“De conformidad con el artículo 126.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y con el artículo 38 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Valencia, vengo en RESOLVER:*

*Primero. Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes concejales:*

*D. Alfonso Grau Alonso*

*D. Miquel Domínguez Pérez*

*D. Jorge Bellver Casaña*



*D. Silvestre Senent Ferrer*

*D. Vicente Igual Alandete*

*D<sup>a</sup> Marta Torrado de Castro*

*D. Ramón Isidro Sanchis Mangriñán*

*D. Alfonso Novo Belenguer*

*D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Irene Beneyto Jiménez de Laiglesia*

Segundo. *Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno, en la primera sesión que celebre, notificándose, además, personalmente a los designados y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia, siendo efectiva desde el día de la fecha.”*

- RA nº 6, de 17 junio 2011:

*“De conformidad con lo dispuesto en el art. 126.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el art. 39 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Valencia, vengo en RESOLVER:*

Primero. *Nombrar titular de la Secretaría de la Junta de Gobierno Local al concejal D. Miquel Domínguez Pérez.*

Segundo. *Nombrar suplente de la Secretaría de la Junta de Gobierno Local a la concejala D<sup>a</sup> Marta Torrado de Castro, en ausencia de ésta se procederá de acuerdo con lo dispuesto en el art. 39.2 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Valencia.*

Tercero. *Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose, además, personalmente a los designados y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia, siendo efectiva desde el día de la fecha.”*



3.

La Alcaldía da cuenta y el Ayuntamiento Pleno queda enterado de su Resolución nº 5, de 17 de junio de 2011, por la que se resuelve nombrar tenientes de alcalde.

El tenor literal de la misma es el siguiente:

*“De conformidad con lo establecido en los artículos 124.4.e) y 125 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y 52 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Valencia, vengo en RESOLVER:*

*Primero. Nombrar tenientes de alcalde, por el orden que se expresa, a los siguientes concejales, miembros de la Junta de Gobierno Local:*

- 1º Teniente de alcalde y vicealcalde, D. Alfonso Grau Alonso*
- 2º D. Miquel Domínguez Pérez*
- 3º D. Jorge Bellver Casaña*
- 4º D. Silvestre Senent Ferrer*
- 5º D. Vicente Igual Alandete*
- 6ª Dª Marta Torrado de Castro*
- 7º D. Ramón Isidro Sanchis Mangriñán*
- 8º D. Alfonso Novo Belenguer*
- 9ª Dª Mª Irene Beneyto Jiménez de Laiglesia.*

*Segundo. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno, notificándose personalmente a los designados y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia, siendo efectiva desde el día de la fecha.”*

4.

La Alcaldía da cuenta y el Ayuntamiento Pleno queda enterado de su Resolución nº 7, de 17 de junio de 2011, por la que resuelve determinar la estructura y organización de las áreas de gobierno.

El tenor literal de la misma es el siguiente:

*“De conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 c) y 124.4 k) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y los artículos 58 y 59 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Valencia, vengo en RESOLVER:*

*Primero. Estructurar el Gobierno municipal en seis grandes áreas:*

*1. ÁREA DE DINAMIZACIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO*

*Se constituye el Área de Dinamización Económica y Empleo, que estará integrada por las Delegaciones y la Dirección General que se expresan a continuación:*

*- Delegaciones de: Turismo; Gestión delegada Parque Central y Plan del Cabanyal; Hacienda, Presupuestos y Política Tributaria y Fiscal; Empleo y Proyectos Emprendedores; Comercio y Abastecimientos; Innovación, Sociedad de la Información y Tecnología de la Innovación; Formación para la Innovación; Coordinación Jurídica Ordenanzas, Licencias e Inspección; Procedimiento Sancionador; Contratación; y Responsabilidad Patrimonial.*

*- Dirección General de Coordinación Jurídica, Ordenanzas, Licencias e Inspección, dependiente de la Delegación del mismo nombre.*

*Asimismo, se integra la Fundación de la Comunidad Valenciana para la Innovación y la Economía del Conocimiento (FIVEC) a través de la Delegación de Formación para la Innovación.*

*Se nombra coordinador general del área al vicealcalde y primer teniente de alcalde, D. Alfonso Grau Alonso.*

*Se nombra a los siguientes delegados:*

*Turismo: D. Alfonso Grau Alonso.*

*Gestión delegada Parque Central y Plan del Cabanyal: D. Alfonso Grau*





*Alonso.*

*Hacienda, Presupuestos y Política Tributaria y Fiscal: D. Silvestre Senent Ferrer.*

*Empleo y Proyectos Emprendedores: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jesús Puchalt Farinós.*

*Comercio y Abastecimientos: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jesús Puchalt Farinós.*

*Innovación, Sociedad de la Información y Tecnología de la Innovación: D<sup>a</sup> Beatriz Simón Castelletts.*

*Formación para la Innovación: D<sup>a</sup> Beatriz Simón Castelletts.*

*Coordinación Jurídica Ordenanzas, Licencias e Inspección: D. Félix Crespo Hellín.*

*Procedimiento Sancionador: D. Félix Crespo Hellín.*

*Contratación: D. Félix Crespo Hellín.*

*Responsabilidad Patrimonial: D. Félix Crespo Hellín.*

*Las Delegaciones incluye los Servicios correspondientes.*

## **2. ÁREA DE URBANISMO, CALIDAD URBANA Y VIVIENDA**

*Se constituye el Área de Urbanismo, Calidad Urbana y Vivienda, que estará integrada por las Delegaciones y la Dirección General que se expresan a continuación:*

*- Delegaciones de Urbanismo; Vivienda; Ordenación Urbana; Patrimonio y Gestión Patrimonial; Expropiaciones; Circulación y Transportes; Infraestructuras del Transporte Público; Coordinación de Servicios en Vía Pública y Mantenimiento de Infraestructuras; Alumbrado y Fuentes Ornamentales.*

*- Dirección General de Planeamiento, dependiente de la Delegación de Urbanismo.*

*Asimismo se integran las empresas municipales Actuaciones Urbanas Municipales de Valencia, Sociedad Anónima (AUMSA), y Empresa Municipal de Transportes de Valencia, Sociedad Anónima (EMT, SA).*

*Se nombra coordinador general del área al tercer teniente de alcalde, D. Jorge Bellver Casaña.*

*Se nombra a los siguientes delegados:*

*Urbanismo: D. Jorge Bellver Casaña.*

*Vivienda: D. Jorge Bellver Casaña.*

*Ordenación Urbana: D. Jorge Bellver Casaña.*

*Patrimonio y Gestión Patrimonial: D. Alfonso Novo Belenguer.*

*Expropiaciones: D. Alfonso Novo Belenguer.*

*Circulación y Transportes: D. Alfonso Novo Belenguer.*

*Infraestructuras del Transporte Público: D. Alfonso Novo Belenguer.*

*Coordinación de Servicios en Vía Pública y Mantenimiento de Infraestructuras: D. Francisco Lledó Aucejo.*

*Alumbrado y Fuentes Ornamentales: D. Juan Vicente Jurado Soriano.*

*Las Delegaciones incluyen los Servicios correspondientes.*

### ***3. ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, BOMBEROS, PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN EN EMERGENCIAS***

*Se constituye el Área de Seguridad Ciudadana, Bomberos, Prevención e Intervención en Emergencias, que estará integrada por las Delegaciones de:*

*Policía Local; Bomberos, Prevención e Intervención de Emergencias y Protección Civil.*



*Se nombra coordinador general del área al segundo teniente de Alcalde, D. Miquel Domínguez Pérez.*

*Se nombra al siguiente delegado:*

*Policía Local: D. Miquel Domínguez Pérez.*

*Bomberos, Prevención e Intervención en Emergencias y Protección Civil: D. Miquel Domínguez Pérez.*

*Las Delegaciones incluyen los Servicios correspondientes.*

#### **4. ÁREA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

*Se constituye el Área de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, que estará integrada por las Delegaciones de:*

*Parques y Jardines; Residuos Sólidos y Limpieza; Ciclo Integral del Agua; Calidad Medioambiental; Energías Renovables y Cambio Climático; Devesa-Albufera; Contaminación Acústica, Sanidad y Laboratorio Municipal; Consumo y Relaciones con los Consumidores; Playas; Cementerios.*

*Asimismo se integran los organismos autónomos Fundación de Parques y Jardines Singulares y Fundación Escuela de Jardinería y Paisaje, a través de la Delegación de Parques y Jardines.*

*Se nombra coordinador general del área al séptimo teniente de alcalde, D. Ramón Isidro Sanchis Mangriñán.*

*Se nombra a los siguientes delegados:*

*Parques y Jardines: D. Ramón Isidro Sanchis Mangriñán.*

*Residuos Sólidos y Limpieza: D. Ramón Isidro Sanchis Mangriñán.*

*Ciclo Integral del Agua: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Àngels Ramón-Llín Martínez.*

*Calidad Medioambiental: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Àngels Ramón-Llín Martínez.*

*Energías Renovables y Cambio Climático: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Àngels Ramón-Llín Martínez.*

*Devesa-Albufera: D. Vicente Aleixandre Roig.*

*Contaminación Acústica, Sanidad y Laboratorio Municipal: D<sup>a</sup> Lourdes Bernal Sanchis.*

*Consumo y Relaciones con los Consumidores: D<sup>a</sup> Lourdes Bernal Sanchis.*

*Playas: D<sup>a</sup> Lourdes Bernal Sanchis.*

*Cementerios: D<sup>a</sup> Lourdes Bernal Sanchis.*

*Las Delegaciones incluyen los Servicios correspondientes.*

#### **5. ÀREA DE PROGRESO HUMANO Y CULTURA**

*Se constituye el Área de Progreso Humano y Cultura, que estará integrada por las Delegaciones de:*

*Bienestar Social e Integración; Cultura; Orquesta y Banda Municipales; Deportes; Gestión delegada Marina Real Juan Carlos I; Juventud; Fiestas y Cultura Popular; Educación y Universidad Popular.*

*Asimismo se integra el organismo autónomo Palau de la Música, Congresos y Orquesta de Valencia.*

*Se nombra coordinadora general del área a la sexta teniente de alcalde, D<sup>a</sup> Marta Torrado de Castro.*

*Se nombra a los siguientes delegados:*

*Bienestar Social e Integración: D<sup>a</sup> Marta Torrado de Castro.*

*Cultura: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Irene Beneyto Jiménez de Laiglesia.*



*Orquesta y Banda Municipales: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Irene Beneyto Jiménez de Laiglesia.*

*Deportes y Gestión delegada Marina Real Juan Carlos I: D. Cristóbal Grau Muñoz.*

*Juventud: D<sup>a</sup> Beatriz Simón Castelletts.*

*Fiestas y Cultura Popular: D. Francisco Lledó Aucejo.*

*Educación y Universidad Popular: D<sup>a</sup> Ana Albert Balaguer.*

*Las Delegaciones incluyen los Servicios correspondientes.*

**6. ÁREA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA, PERSONAL, DESCENTRALIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN.**

*Se constituye el Área de Administración Electrónica, Personal, Descentralización y Participación, que estará integrada por las Delegaciones de:*

*Personal; Gobierno Interior; Información al Ciudadano, Relaciones con el Defensor del Pueblo y el Síndic de Greuges; Descentralización y Participación Ciudadana; Pedanías.*

*Se nombra coordinador general del área al quinto teniente de alcalde, D. Vicente Igual Alandete.*

*Se nombra a los siguientes delegados:*

*Personal: D. Vicente Igual Alandete.*

*Gobierno Interior: D. Vicente Igual Alandete.*

*Información al Ciudadano, Relaciones con el Defensor del Pueblo y el Síndic de Greuges: D. Vicente Igual Alandete.*

*Descentralización y Participación Ciudadana: D. Ramón Isidro Sanchis Mangriñán.*

*Pedanías: D. Vicente Aleixandre Roig.*

*Las Delegaciones incluyen los Servicios correspondientes.*

Segundo. *Constituir, bajo la directa coordinación de esta Alcaldía:*

*- La Delegación de Relaciones con los Medios de Comunicación, nombrando delegado a D. Miquel Domínguez Pérez, que asumirá asimismo la presidencia delegada de la Empresa Municipal Televisión Digital Municipal de Valencia, S.A.*

*- La Dirección General de Estudios y Programas, y que en atención a las características específicas de este puesto directivo su titular no será requisito la exigencia de reunir la condición de funcionario. El pertinente nombramiento habrá de efectuarse motivadamente y de acuerdo con criterios de competencia profesional y experiencia en el desempeño de puestos de responsabilidad en la gestión pública o privada.*

*- Asimismo, esta Alcaldía asume directamente las Relaciones Internacionales.*

*Estos Órganos incluyen los Servicios correspondientes.*

Tercero. *Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre, notificándose, además, personalmente a los designados y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia, siendo efectiva desde el día de la fecha.”*

## 5.

La Alcaldía da cuenta y el Ayuntamiento Pleno queda enterado de su Resolución nº 8, de 17 de junio de 2011, por la que resuelve delegar atribuciones de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local.

El tenor literal de la misma es el siguiente:

*“De conformidad con lo establecido en el artículo 124.5 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de*



*diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y en su artículo 31 del Reglamento del Gobierno y Administración Municipal del Ayuntamiento de Valencia, vengo en RESOLVER:*

*Primero. Delegar en la Junta de Gobierno Local las atribuciones para la resolución de los siguientes asuntos:*

- 1) Aceptar subvenciones.*
- 2) Conceder subvenciones a organismos, personas y entidades que excedan los 5.000 €, así como las que no hayan sido objeto de otra delegación específica.*
- 3) Resolver los procedimientos de responsabilidad patrimonial, iniciados de oficio o por reclamación de los interesados, cuando excedan de 5.000 €.*
- 4) Conceder subvenciones para rehabilitación de fachadas y modificación de antenas de TV.*
- 5) Resolver las peticiones de cheque escolar.*
- 6) Aprobar las normas de concesión de becas de comedor/guardería de Servicios Sociales.*
- 7) Convocar y conceder premios y becas de todas clases, así como designar los Jurados y Tribunales de los mismos, si las Bases no prevén otra cosa.*
- 8) Adopción de cualquier resolución relativa a la gestión patrimonial que no esté expresamente atribuida al concejal delegado de Patrimonio y Gestión Patrimonial.*

*Segundo. La delegación conferida se entiende sin perjuicio de la facultad de esta Alcaldía de resolver, en cualquier momento, asuntos concretos de las materias que son objeto de delegación.*

*Tercero. Publicar en el BOP la presente Resolución.”*

**6.**

“La Alcaldía da cuenta y el Ayuntamiento Pleno queda enterado de sus Resoluciones nº 9 a 27, de 17 de junio de 2011, por las que resuelve delegar facultades resolutorias en miembros de la Junta de Gobierno Local y en los demás concejales.

El tenor literal de las mismas es el siguiente:

- RA nº 9, de 17 de junio de 2011:

*“De conformidad con lo dispuesto en el art. 124.5 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y con lo establecido en los art. 30, 31 y 32 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Valencia, esta Alcaldía resuelve:*

*Primero. Delegar en D. Alfonso Grau Alonso, vicealcalde y primer teniente de alcalde coordinador del Área de Dinamización Económica y Empleo, delegado de Turismo y delegado de la Gestión del Parque Central y del Plan del Cabanyal, la facultad de resolver mediante actos administrativos las siguientes cuestiones:*

- 1) Conceder subvenciones tramitadas por los Servicios cuya gestión le haya sido delegada, hasta 5.000 €.*
- 2) Declarar la ruina inminente de los edificios y resolver lo procedente, en su caso, sobre desalojo de los ocupantes de edificios ruinosos.*
- 3) Ordenar los pagos.*
- 4) Resolver la incoación (iniciación) de los expedientes sancionadores del Servicio Central del Procedimiento Sancionador, en aquellas materias atribuidas por Ley a la Alcaldía.*
- 5) Resolver los actos administrativos de los expedientes que gestione el Servicio de Relaciones Internacionales.*
- 6) Resolver los expedientes que gestione la Asesoría Jurídica.*





- 7) *Resolver los recursos de reposición cuya competencia corresponda a esta Alcaldía y que no sean objeto de otra delegación expresa.*
- 8) *Ordenar la ejecución subsidiaria e imponer multas coercitivas, para la ejecución forzosa de los actos administrativos dictados en virtud de facultades delegadas.*

*Segundo. La delegación conferida se entiende sin perjuicio de la facultad de esta Alcaldía de resolver, en cualquier momento, asuntos concretos de las materias que son objeto de delegación.*

*Tercero. La anterior delegación de facultades resolutorias será asumida, en caso de ausencia, enfermedad o causa legal de abstención, por el teniente de alcalde de la misma área de gobierno o, por defecto de este, el teniente de alcalde que corresponda según el orden que se expresa en la Resolución de Alcaldía nº. 5, de 17 de junio de 2011, de nombramiento de tenientes de alcalde.”*

- RA nº 10, de 17 de junio de 2011:

*“De conformidad con lo dispuesto en el art. 124.5 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y con lo establecido en los art. 30, 31 y 32 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Valencia, esta Alcaldía resuelve:*

*Primero. Delegar en D. Miquel Domínguez Pérez, segundo teniente de alcalde coordinador del Área de Seguridad Ciudadana, Bomberos, Prevención e Intervención en Emergencias, delegado de Policía Local, delegado de Bomberos, Prevención e Intervención en Emergencias y Protección Civil, y delegado de Relaciones con los Medios de Comunicación, la facultad de resolver mediante actos administrativos las siguientes cuestiones:*

- 1) *Conceder subvenciones tramitadas por los Servicios cuya gestión le haya sido delegada, hasta 5.000 €.*



- 2) *Declarar la ruina inminente de los edificios y resolver lo procedente, en su caso, sobre desalojo de los ocupantes de edificios ruinosos.*
- 3) *Resolver las solicitudes de acceso y cancelación a las grabaciones realizadas para la protección de la seguridad pública mediante dispositivos fijos o móviles de videocámaras y de cualquier otro medio de captación y reproducción de imágenes cuya custodia tenga encomendada.*
- 4) *Determinar los casos especiales en los que excepcionalmente, los miembros de la Policía Local pueden poseer otra arma de la segunda categoría, además de la reglamentaria.*
- 5) *Conceder y retirar las tarjetas de armas necesaria para llevar y usar las de la cuarta categoría.*
- 6) *Autorizar la apertura y funcionamiento de espacios en los que se pueda hacer uso de armas de aire comprimido de la categoría cuarta.*
- 7) *Incoar e instruir expedientes sancionadores por infracciones leves en materia de armas cuya sanción esté atribuida por la legislación vigente a la Alcaldía.*
- 8) *Ordenar la inserción en los medios de comunicación de los anuncios municipales.*
- 9) *Ordenar la ejecución subsidiaria e imponer multas coercitivas, para la ejecución forzosa de los actos administrativos dictados en virtud de facultades delegadas.*

*Segundo. La delegación conferida se entiende sin perjuicio de la facultad de esta Alcaldía de resolver, en cualquier momento, asuntos concretos de las materias que son objeto de delegación.*

*Tercero. La anterior delegación de facultades resolutorias será asumida, en caso de ausencia, enfermedad o causa legal de abstención, por el teniente de alcalde de*



*la misma área de gobierno o, por defecto de este, el teniente de alcalde que corresponda según el orden que se expresa en la Resolución de Alcaldía nº. 5, de 17 de junio de 2011, de nombramiento de tenientes de alcalde.”*

- RA nº 11, de 17 de junio de 2011:

*“De conformidad con lo dispuesto en el art. 124.5 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y con lo establecido en los art. 30, 31 y 32 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Valencia, esta Alcaldía resuelve:*

*Primero. Delegar en D. Jorge Bellver Casaña, tercer teniente de alcalde coordinador del Área de Urbanismo, Calidad Urbana y Vivienda, delegado de Urbanismo, delegado de Vivienda y delegado de Ordenación Urbana, la facultad de resolver mediante actos administrativos las siguientes cuestiones:*

- 1) Conceder subvenciones tramitadas por los Servicios cuya gestión le haya sido delegada, hasta 5.000 €.*
- 2) Declarar la ruina inminente de los edificios y resolver lo procedente, en su caso, sobre desalojo de los ocupantes de edificios ruinosos.*
- 3) Declarar la situación de ruina legal de edificios en virtud de expediente contradictorio, dando cuenta a la comisión informativa competente en materia de urbanismo.*
- 4) Dictar órdenes de ejecución.*
- 5) Ordenar la ejecución de medidas precautorias tendentes a garantizar la seguridad, estabilidad y ornato de los edificios y construcciones existentes.*
- 6) Dictar órdenes de solicitud de licencia de edificación al objeto de dar cumplimiento al deber urbanístico de edificar, así como resolver las solicitudes de prórroga del plazo para ello.*
- 7) Declarar el incumplimiento de deberes urbanísticos.*



- 8) *Declarar la sujeción de inmuebles al régimen de edificación o rehabilitación forzosa, así como resolver sobre la inclusión voluntaria de inmuebles en el Registro Municipal de Solares y Edificios a Rehabilitar.*
- 9) *Ordenar el desahucio administrativo de las ocupaciones de inmuebles obtenidos en ejecución de proyectos de reparcelación y ejecutar el lanzamiento, en su caso.*
- 10) *Expedir cédulas de garantía urbanística.*
- 11) *Conceder la ampliación del periodo de alegaciones para aquellos titulares catastrales a los que no se les remitió el aviso previsto en el artículo 134.4 de la LUV.*
- 12) *Devolver las garantías provisionales y definitivas en los procedimientos de programación.*
- 13) *Aceptar el desistimiento o renuncia formulada por los aspirantes a Urbanizador.*
- 14) *Resolver las alegaciones que, por su carácter, deban estimarse o desestimarse con carácter previo al acuerdo plenario de aprobación o rechazo del programa.*
- 15) *Aprobar la rectificación de errores durante la tramitación del Programa.*
- 16) *Verificar la corrección de la documentación subsanatoria presentada por el urbanizador seleccionado.*
- 17) *Resolver cualquier otra cuestión que se suscite durante la tramitación del Programa o su posterior ejecución una vez aprobado, que no esté expresamente atribuida a otro órgano municipal.*
- 18) *Ejercer las facultades de la Presidencia relativas a la Mesa de Programación.*



19) *Emisión del informe municipal exigido por cualquier normativa sectorial previo a la autorización o ejecución de la correspondiente obra.*

20) *Aprobar los proyectos de las obras de infraestructura a realizar por particulares simultáneamente con la edificación, así como la recepción de dichas obras.*

21) *Ordenar la ejecución subsidiaria e imponer multas coercitivas, para la ejecución forzosa de los actos administrativos dictados en virtud de facultades delegadas.*

Segundo. *La delegación conferida se entiende sin perjuicio de la facultad de esta Alcaldía de resolver, en cualquier momento, asuntos concretos de las materias que son objeto de delegación.*

Tercero. *La anterior delegación de facultades resolutorias será asumida, en caso de ausencia, enfermedad o causa legal de abstención, por el teniente de alcalde de la misma área de gobierno o, por defecto de este, el teniente de alcalde que corresponda según el orden que se expresa en la Resolución de Alcaldía nº. 5, de 17 de junio de 2011, de nombramiento de tenientes de alcalde.”*

- RA nº 12, de 17 de junio de 2011:

*“De conformidad con lo dispuesto en el art. 124.5 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y con lo establecido en los art. 30, 31 y 32 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Valencia, esta Alcaldía resuelve:*

Primero. *Delegar en D. Silvestre Senent Ferrer, cuarto teniente de alcalde delegado de Hacienda, Presupuestos y Política Tributaria y Fiscal, la facultad de resolver mediante actos administrativos las siguientes cuestiones:*

1) *Conceder subvenciones tramitadas por los Servicios cuya gestión le haya sido delegada, hasta 5.000 €.*

- 2) *Declarar la ruina inminente de los edificios y resolver lo procedente, en su caso, sobre desalojo de los ocupantes de edificios ruinosos.*
- 3) *Ordenar los pagos.*
- 4) *Realizar las funciones inherentes a la responsabilidad de clavero.*
- 5) *Autorizar los gastos de representación de la Corporación.*
- 6) *Resolver los recursos de reposición interpuestos contra sanciones de tráfico.*
- 7) *Ordenar la ejecución subsidiaria e imponer multas coercitivas, para la ejecución forzosa de los actos administrativos dictados en virtud de facultades delegadas.*

*Segundo. La delegación conferida se entiende sin perjuicio de la facultad de esta Alcaldía de resolver, en cualquier momento, asuntos concretos de las materias que son objeto de delegación.*

*Tercero. La anterior delegación de facultades resolutorias será asumida, en caso de ausencia, enfermedad o causa legal de abstención, por el teniente de alcalde de la misma área de gobierno o, por defecto de este, el teniente de alcalde que corresponda según el orden que se expresa en la Resolución de Alcaldía nº. 5, de 17 de junio de 2011, de nombramiento de tenientes de alcalde.”*

- RA nº 13, de 17 de junio de 2011:

*“De conformidad con lo dispuesto en el art. 124.5 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y con lo establecido en los art. 30, 31 y 32 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Valencia, esta Alcaldía resuelve:*

*Primero. Delegar en D. Vicente Igual Alandete, quinto teniente de alcalde coordinador del Área de Administración Electrónica, Personal, Descentralización y Participación, delegado de Personal, delegado de Gobierno Interior, Delegado de*



*Información al Ciudadano, Relaciones con el Defensor del Pueblo y el Síndic de Greuges, la facultad de resolver mediante actos administrativos las siguientes cuestiones:*

- 1) Conceder subvenciones tramitadas por los Servicios cuya gestión le haya sido delegada, hasta 5.000 €.*
- 2) Declarar la ruina inminente de los edificios y resolver lo procedente, en su caso, sobre desalojo de los ocupantes de edificios ruinosos.*
- 3) Ordenar los pagos.*
- 4) Ordenar la exposición al público de padrones y censos electorales.*
- 5) Ordenar la ejecución subsidiaria e imponer multas coercitivas, para la ejecución forzosa de los actos administrativos dictados en virtud de facultades delegadas.*

*Segundo. La delegación conferida se entiende sin perjuicio de la facultad de esta Alcaldía de resolver, en cualquier momento, asuntos concretos de las materias que son objeto de delegación.*

*Tercero. La anterior delegación de facultades resolutorias será asumida, en caso de ausencia, enfermedad o causa legal de abstención, por el teniente de alcalde de la misma área de gobierno o, por defecto de este, el teniente de alcalde que corresponda según el orden que se expresa en la Resolución de Alcaldía nº. 5, de 17 de junio de 2011, de nombramiento de tenientes de alcalde.”*

- RA nº 14, de 17 de junio de 2011:

*“De conformidad con lo dispuesto en el art. 124.5 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y con lo establecido en los art. 30, 31 y 32 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Valencia, esta Alcaldía resuelve:*

*Primero. Delegar en D<sup>a</sup> Marta Torrado de Castro, sexta teniente de alcalde coordinadora del Área de Progreso Humano y Cultura y delegada de Bienestar Social e Integración, la facultad de resolver mediante actos administrativos las siguientes cuestiones:*

- 1) Conceder subvenciones tramitadas por los Servicios cuya gestión le haya sido delegada, hasta 5.000 €.*
- 2) Declarar la ruina inminente de los edificios y resolver lo procedente, en su caso, sobre desalojo de los ocupantes de edificios ruinosos.*
- 3) Aprobar los programas municipales de Bienestar Social.*
- 4) Conceder ayudas de Servicios Sociales para comedor escolar y ayudas de oficio para el período estival.*
- 5) Conceder las Prestaciones Económicas Individualizadas (PEIS).*
- 6) Conceder las Prestaciones Económicas de Protección de Menores (PEP).*
- 7) Conceder ayudas por acogimiento familiar.*
- 8) Conceder prestaciones económicas del Programa de Exclusión Social (PAES).*
- 9) Conceder ayudas por prestación de servicios domiciliarios.*
- 10) Ordenar la ejecución subsidiaria e imponer multas coercitivas, para la ejecución forzosa de los actos administrativos dictados en virtud de facultades delegadas.*

*Segundo. La delegación conferida se entiende sin perjuicio de la facultad de esta Alcaldía de resolver, en cualquier momento, asuntos concretos de las materias que son objeto de delegación.*

*Tercero. La anterior delegación de facultades resolutorias será asumida, en caso de ausencia, enfermedad o causa legal de abstención, por el teniente de alcalde de*





*la misma área de gobierno o, por defecto de este, el teniente de alcalde que corresponda según el orden que se expresa en la Resolución de Alcaldía nº. 5, de 17 de junio de 2011, de nombramiento de tenientes de alcalde.”*

- RA nº 15, de 17 de junio de 2011:

*“De conformidad con lo dispuesto en el art. 124.5 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y con lo establecido en los art. 30, 31 y 32 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Valencia, esta Alcaldía resuelve:*

*Primero. Delegar en D. Ramón Isidro Sanchis Mangriñán, séptimo teniente de alcalde coordinador del Área de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, delegado de Parques y Jardines, delegado de Residuos Sólidos y Limpieza, y delegado de Descentralización y Participación Ciudadana, la facultad de resolver mediante actos administrativos las siguientes cuestiones:*

- 1) Conceder subvenciones tramitadas por los Servicios cuya gestión le haya sido delegada, hasta 5.000 €.*
- 2) Declarar la ruina inminente de los edificios y resolver lo procedente, en su caso, sobre desalojo de los ocupantes de edificios ruinosos.*
- 3) Ordenar la limpieza y vallado de solares.*
- 4) Dictar órdenes de ejecución.*
- 5) Ordenar la ejecución subsidiaria e imponer multas coercitivas, para la ejecución forzosa de los actos administrativos dictados en virtud de facultades delegadas.*

*Segundo. La delegación conferida se entiende sin perjuicio de la facultad de esta Alcaldía de resolver, en cualquier momento, asuntos concretos de las materias que son objeto de delegación.*

*Tercero. La anterior delegación de facultades resolutorias será asumida, en caso de ausencia, enfermedad o causa legal de abstención, por el teniente de alcalde de la misma área de gobierno o, por defecto de este, el teniente de alcalde que corresponda según el orden que se expresa en la Resolución de Alcaldía nº. 5, de 17 de junio de 2011, de nombramiento de tenientes de alcalde.*

- RA nº 16, de 17 de junio de 2011:

*“De conformidad con lo dispuesto en el art. 124.5 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y con lo establecido en los art. 30, 31 y 32 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Valencia, esta Alcaldía resuelve:*

*Primero. Delegar en D. Alfonso Novo Belenguer, octavo teniente de alcalde y delegado de Patrimonio y Gestión Patrimonial, delegado de Expropiaciones, delegado de Circulación y Transportes, y delegado de Infraestructuras del Transporte Público, la facultad de resolver mediante actos administrativos las siguientes cuestiones:*

- 1) Conceder subvenciones tramitadas por los Servicios cuya gestión le haya sido delegada, hasta 5.000 €.*
- 2) Declarar la ruina inminente de los edificios y resolver lo procedente, en su caso, sobre desalojo de los ocupantes de edificios ruinosos.*
- 3) Ordenar el desahucio administrativo de inmuebles municipales y ejecutar el lanzamiento, en su caso.*
- 4) Ordenar la circulación mediante la instalación de la correspondiente señalización.*
- 5) Aprobar los itinerarios de las líneas de transporte público urbano.*
- 6) Autorizar la circulación de vehículos especiales y de más de 9 Tm. de peso máximo total y los transportes de mercancías peligrosas.*
- 7) Autorizar el transporte escolar.*



- 8) *Autorizar la ocupación y el tránsito por calles peatonales.*
- 9) *Determinar la localización de paradas de taxis y de autobuses urbanos.*
- 10) *Nombrar y cesar a los agente de la ORA.*
- 11) *Autorizar las prácticas de autoescuelas.*
- 12) *Ordenar la ejecución subsidiaria e imponer multas coercitivas, para la ejecución forzosa de los actos administrativos dictados en virtud de facultades delegadas.*
- 13) *Dictar órdenes de ejecución en el ámbito de sus delegaciones.*
- 14) *Ordenar la instalación y uso de dispositivos fijos o móviles de videocámaras y de cualquier otro medio de captación y reproducción de imágenes para el control, regulación, vigilancia y disciplina del tráfico en las vías públicas, así como la custodia de las grabaciones y la resolución de las solicitudes de acceso y cancelación de las mismas.*
- 15) *Autorizar a los inquilinos de edificios municipales la realización de obras.*
- 16) *Aprobar las liquidaciones de renta y cuotas de amortización de inmuebles municipales adjudicados a particulares.*
- 17) *Autorizar la amortización anticipada de viviendas de propiedad municipal adjudicadas en régimen de acceso diferido a la propiedad.*
- 18) *Aprobar las revisiones de renta de locales y edificios alquilados para servicios municipales y de los de propiedad municipal alquilados a otras personas.*
- 19) *Resolver las peticiones de información sobre propiedades municipales.*
- 20) *Altas y bajas en el Inventario de bienes de valor no superior a 300.000 euros.*

21) *Resolver sobre las inscripciones en los registros existentes en materia de transportes.*

22) *Aprobar las listas de residentes con derecho a uso de plaza en aparcamientos públicos.*

23) *Ordenar el desahucio administrativo de las ocupaciones de inmuebles obtenidos en ejecución de proyectos de expropiación y ejecutar el lanzamiento, en su caso.*

*Segundo. La delegación conferida se entiende sin perjuicio de la facultad de esta Alcaldía de resolver, en cualquier momento, asuntos concretos de las materias que son objeto de delegación.*

*Tercero. La anterior delegación de facultades resolutorias será asumida, en caso de ausencia, enfermedad o causa legal de abstención, por el teniente de alcalde de la misma área de gobierno o, por defecto de este, el teniente de alcalde que corresponda según el orden que se expresa en la Resolución de Alcaldía nº. 5, de 17 de junio de 2011, de nombramiento de tenientes de alcalde.”*

- RA nº 17, de 17 de junio de 2011:

*“De conformidad con lo dispuesto en el art. 124.5 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y con lo establecido en los art. 30, 31 y 32 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Valencia, esta Alcaldía resuelve:*

*Primero. Delegar en D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Irene Beneyto Jiménez de Laiglesia, novena teniente de alcalde delegada de Cultura y delegada de Orquesta y Banda Municipales, la facultad de conceder, mediante actos administrativos las siguientes cuestiones:*

- 1) *Subvenciones tramitadas por los Servicios cuya gestión le haya sido delegada, hasta 5.000 €.*
- 2) *Resolver las solicitudes de actuación de la Banda Municipal.*



- 3) *Autorizar la celebración de conciertos de la Banda Municipal.*
- 4) *Ordenar la ejecución subsidiaria e imponer multas coercitivas, para la ejecución forzosa de los actos administrativos dictados en virtud de facultades delegadas.*

Segundo. *La delegación conferida se entiende sin perjuicio de la facultad de esta Alcaldía de resolver, en cualquier momento, asuntos concretos de las materias que son objeto de delegación.*

Tercero. *La anterior delegación de facultades resolutorias será asumida, en caso de ausencia, enfermedad o causa legal de abstención, por el teniente de alcalde de la misma área de gobierno o, por defecto de este, el teniente de alcalde que corresponda según el orden que se expresa en la Resolución de Alcaldía nº. 5, de 17 de junio de 2011, de nombramiento de tenientes de alcalde.”*

- RA nº 18, de 17 de junio de 2011:

*“De conformidad con lo dispuesto en el art. 124.5 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y con lo establecido en los art. 30, 31 y 32 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Valencia, esta Alcaldía resuelve:*

Primero. *Delegar en D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jesús Puchalt Farinós, delegada de Empleo y Proyectos Emprendedores y Delegada de Comercio y Abastecimientos, la facultad de conceder, mediante actos administrativos las siguientes cuestiones:*

- 1) *Conceder subvenciones tramitadas por los Servicios cuya gestión le haya sido delegada, hasta 5.000 €.*
- 2) *Ordenar la ejecución subsidiaria e imponer multas coercitivas, para la ejecución forzosa de los actos administrativos dictados en virtud de facultades delegadas.*

*Segundo. La delegación conferida se entiende sin perjuicio de la facultad de esta Alcaldía de resolver, en cualquier momento, asuntos concretos de las materias que son objeto de delegación.*

*Tercero. La anterior delegación de facultades resolutorias será asumida, en caso de ausencia, enfermedad o causa legal de abstención, por el coordinador general del área en la que se integra el concejal y, en su ausencia, por un teniente de alcalde de la misma área de gobierno; en su defecto, por el teniente de alcalde que corresponda según el orden que se expresa en la Resolución de Alcaldía nº. 5, de 17 de junio de 2011, de nombramiento de tenientes de alcalde.”*

- RA nº 19, de 17 de junio de 2011:

*“De conformidad con lo dispuesto en el art. 124.5 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y con lo establecido en los art. 30, 31 y 32 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Valencia, esta Alcaldía resuelve:*

*Primero. Delegar en D. Francisco Lledó Aucejo, delegado de Coordinación de Servicios en Vía Pública y Mantenimiento de Infraestructuras y delegado de Fiestas y Cultura Popular, la facultad de resolver mediante actos administrativos las siguientes cuestiones:*

- 1) Conceder subvenciones tramitadas por los Servicios cuya gestión le haya sido delegada, hasta 5.000 €.*
- 2) Ordenar la ejecución subsidiaria e imponer multas coercitivas, para la ejecución forzosa de los actos administrativos dictados en virtud de facultades delegadas.*
- 3) Ordenar la paralización o suspensión de las obras ejecutadas sin licencia o sin ajustarse a las condiciones de la licencia concedida, en el ámbito de sus delegaciones.*



- 4) *Requerir de legalización al interesado para que solicite la oportuna licencia urbanística o ajuste las obras a las condiciones de la licencia concedida, en el ámbito de sus delegaciones.*
- 5) *Disponer las medidas de restauración de la legalidad urbanística y adoptar las medidas cautelares que proceda, en el ámbito de sus delegaciones.*
- 6) *Estimar la prescripción de las infracciones urbanísticas, en el ámbito de sus delegaciones.*
- 7) *Autorizar la concesión de homologación a las empresas que quieran realizar obras en el dominio público municipal, de conformidad con lo establecido en el capítulo 11 de la Ordenanza Municipal de Zanjas y Catas.*
- 8) *Autorizar la inscripción y renovación de empresas en el Registro Municipal de Empresas de Publicidad.*

*Segundo. La delegación conferida se entiende sin perjuicio de la facultad de esta Alcaldía de resolver, en cualquier momento, asuntos concretos de las materias que son objeto de delegación.*

*Tercero. La anterior delegación de facultades resolutorias será asumida, en caso de ausencia, enfermedad o causa legal de abstención, por el coordinador general del área en la que se integra el concejal y, en su ausencia, por un teniente de alcalde de la misma área de gobierno; en su defecto, por el teniente de alcalde que corresponda según el orden que se expresa en la Resolución de Alcaldía nº. 5, de 17 de junio de 2011, de nombramiento de tenientes de alcalde.”*

- RA nº 20, de 17 de junio de 2011:

*“De conformidad con lo dispuesto en el art. 124.5 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y con lo establecido en los art. 30, 31 y 32*

*del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Valencia, esta Alcaldía resuelve:*

*Primero. Delegar en D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Àngels Ramón-Llin Martínez, delegada del Ciclo Integral del Agua, delegada de Calidad Medioambiental y delegada de Energías Renovables y Cambio Climático, la facultad de resolver mediante actos administrativos las siguientes cuestiones:*

- 1) Conceder subvenciones tramitadas por los Servicios cuya gestión le haya sido delegada, hasta 5.000 €.*
- 2) Disponer la paralización de aquellas obras que dañen o afecten a la red de alcantarillado y que no dispongan de la correspondiente autorización municipal.*
- 3) Ordenar, como medida cautelar, el cese inmediato de los vertidos contaminantes.*
- 4) Ordenar la ejecución subsidiaria e imponer multas coercitivas, para la ejecución forzosa de los actos administrativos dictados en virtud de facultades delegadas.*

*Segundo. La delegación conferida se entiende sin perjuicio de la facultad de esta Alcaldía de resolver, en cualquier momento, asuntos concretos de las materias que son objeto de delegación.*

*Tercero. La anterior delegación de facultades resolutorias será asumida, en caso de ausencia, enfermedad o causa legal de abstención, por el coordinador general del área en la que se integra el concejal y, en su ausencia, por un teniente de alcalde de la misma área de gobierno; en su defecto, por el teniente de alcalde que corresponda según el orden que se expresa en la Resolución de Alcaldía n.º. 5, de 17 de junio de 2011, de nombramiento de tenientes de alcalde.”*





- RA nº 21, de 17 de junio de 2011:

*“De conformidad con lo dispuesto en el art. 124.5 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y con lo establecido en los art. 30, 31 y 32 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Valencia, esta Alcaldía resuelve:*

*Primero. Delegar en D<sup>a</sup> Beatriz Simón Castelletts, delegada de Innovación, Sociedad de la Información y Tecnología de la Innovación, delegada de Formación para la Innovación y delegada de Juventud, la facultad de resolver mediante actos administrativos las siguientes cuestiones:*

- 1) Subvenciones tramitadas por los Servicios cuya gestión le haya sido delegada, hasta 5.000 €.*
- 2) Ordenar la ejecución subsidiaria e imponer multas coercitivas, para la ejecución forzosa de los actos administrativos dictados en virtud de facultades delegadas.*

*Segundo. La delegación conferida se entiende sin perjuicio de la facultad de esta Alcaldía de resolver, en cualquier momento, asuntos concretos de las materias que son objeto de delegación.*

*Tercero. La anterior delegación de facultades resolutorias será asumida, en caso de ausencia, enfermedad o causa legal de abstención, por el coordinador general del área en la que se integra el concejal y, en su ausencia, por un teniente de alcalde de la misma área de gobierno; en su defecto, por el teniente de alcalde que corresponda según el orden que se expresa en la Resolución de Alcaldía nº. 5, de 17 de junio de 2011, de nombramiento de tenientes de alcalde.”*

- RA nº 22, de 17 de junio de 2011:

*“De conformidad con lo dispuesto en el art. 124.5 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y con lo establecido en los art. 30, 31 y 32*

*del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Valencia, esta Alcaldía resuelve:*

*Primero. Delegar en D. Félix Crespo Hellín, delegado de Coordinación Jurídica Ordenanzas, Licencias e Inspección, delegado de Procedimiento Sancionador, delegado de Contratación y delegado de Responsabilidad Patrimonial, la facultad de resolver mediante actos administrativos las siguientes cuestiones:*

- 1) Conceder subvenciones tramitadas por los Servicios cuya gestión le haya sido delegada, hasta 5.000 €.*
- 2) Resolver los procedimientos de responsabilidad patrimonial, iniciados de oficio o por reclamación de los interesados, hasta 5.000 € o de cuantía indeterminada.*
- 3) Resolver los expedientes sancionadores instruidos por el Servicio Central del Procedimiento Sancionador en aquellas materias atribuidas por Ley a la Alcaldía.*
- 4) Ordenar la paralización o suspensión de las obras ejecutadas sin licencia o sin ajustarse a las condiciones de la licencia concedida.*
- 5) Requerir de legalización al interesado para que solicite la oportuna licencia urbanística o ajuste las obras a las condiciones de la licencia concedida.*
- 6) Disponer las medidas de restauración de la legalidad urbanística establecidas en el artículo 225 de la LUV y adoptar las medidas cautelares dispuestas en el artículo 226 de la citada Ley.*
- 7) Adoptar medidas de protección o restauración de la legalidad no sancionadoras, en el supuesto de actividades e instalaciones sujetas a licencia ambiental y las sujetas a comunicación ambiental.*
- 8) Estimar la prescripción de las infracciones urbanísticas.*



9) Ordenar la ejecución de medidas precautorias tendentes a garantizar la seguridad, estabilidad y ornato en obras paralizadas o en ejecución.

10) Ordenar la ejecución subsidiaria e imponer multas coercitivas °, para la ejecución forzosa de los actos administrativos dictados en virtud de facultades delegadas.

11) Ordenar la suspensión cautelar del funcionamiento de actividades por deficiencias higiénico-sanitarias.

Segundo. La delegación conferida se entiende sin perjuicio de la facultad de esta Alcaldía de resolver, en cualquier momento, asuntos concretos de las materias que son objeto de delegación.

Tercero. La anterior delegación de facultades resolutorias será asumida, en caso de ausencia, enfermedad o causa legal de abstención, por el coordinador general del área en la que se integra el concejal y, en su ausencia, por un teniente de alcalde de la misma área de gobierno; en su defecto, por el teniente de alcalde que corresponda según el orden que se expresa en la Resolución de Alcaldía nº. 5, de 17 de junio de 2011, de nombramiento de tenientes de alcalde.”

- RA nº 23, de 17 de junio de 2011:

“De conformidad con lo dispuesto en el art. 124.5 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y con lo establecido en los art. 30, 31 y 32 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Valencia, esta Alcaldía resuelve:

Primero. Delegar en D<sup>a</sup> Lourdes Bernal Sanchis, delegada de Contaminación Acústica, Sanidad y Laboratorio Municipal, delegada de Consumo y Relaciones con los Consumidores, delegada de Playas y delegada de Cementerios, la facultad de resolver mediante actos administrativos las siguientes cuestiones:

1) Conceder subvenciones tramitadas por los Servicios cuya gestión le haya sido delegada, hasta 5.000 €.

- 2) *Ordenar la realización de inspecciones en materia sanitaria en toda clase de edificios, locales y establecimientos.*
- 3) *Ordenar la ejecución subsidiaria de trabajos de limpieza y desinfección.*
- 4) *Ordenar la entrada en domicilios, una vez autorizada judicialmente, para la realización de inspecciones sanitarias y para ejecuciones subsidiarias de limpieza y desinfección.*
- 5) *Ordenar la ejecución subsidiaria e imponer multas coercitivas, para la ejecución forzosa de los actos administrativos dictados en virtud de facultades delegadas.*

*Segundo. La delegación conferida se entiende sin perjuicio de la facultad de esta Alcaldía de resolver, en cualquier momento, asuntos concretos de las materias que son objeto de delegación.*

*Tercero. La anterior delegación de facultades resolutorias será asumida, en caso de ausencia, enfermedad o causa legal de abstención, por el coordinador general del área en la que se integra el concejal y, en su ausencia, por un teniente de alcalde de la misma área de gobierno; en su defecto, por el teniente de alcalde que corresponda según el orden que se expresa en la Resolución de Alcaldía nº. 5, de 17 de junio de 2011, de nombramiento de tenientes de alcalde.”*

- RA nº 24, de 17 de junio de 2011:

*“De conformidad con lo dispuesto en el art. 124.5 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y con lo establecido en los art. 30, 31 y 32 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Valencia, esta Alcaldía resuelve:*

*Primero. Delegar en D. Vicente Aleixandre Roig, delegado de Pedanías y delegado de Devesa-Albufera, la facultad de resolver mediante actos administrativos las siguientes cuestiones:*



- 1) *Conceder subvenciones tramitadas por los Servicios cuya gestión le haya sido delegada, hasta 5.000 €.*
- 2) *Dictar órdenes de ejecución en el ámbito de sus delegaciones.*
- 3) *Ordenar la ejecución subsidiaria e imponer multas coercitivas, para la ejecución forzosa de los actos administrativos dictados en virtud de facultades delegadas.*

Segundo. *La delegación conferida se entiende sin perjuicio de la facultad de esta Alcaldía de resolver, en cualquier momento, asuntos concretos de las materias que son objeto de delegación.*

Tercero. *La anterior delegación de facultades resolutorias será asumida, en caso de ausencia, enfermedad o causa legal de abstención, por el coordinador general del área en la que se integra el concejal y, en su ausencia, por un teniente de alcalde de la misma área de gobierno; en su defecto, por el teniente de alcalde que corresponda según el orden que se expresa en la Resolución de Alcaldía nº. 5, de 17 de junio de 2011, de nombramiento de tenientes de alcalde.”*

- RA nº 25, de 17 de junio de 2011:

*“De conformidad con lo dispuesto en el art. 124.5 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y con lo establecido en los art. 30, 31 y 32 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Valencia, esta Alcaldía resuelve:*

Primero. *Delegar en D. Cristóbal Grau Muñoz, delegado de Deportes y gestión delegada Marina Real Juan Carlos I, la facultad de resolver mediante actos administrativos las siguientes cuestiones:*

- 1) *Conceder subvenciones tramitadas por los Servicios cuya gestión le haya sido delegada, hasta 5.000 €.*

- 2) *Aprobar la organización y celebración de actividades en materia de Deportes, así como la colaboración en las mismas organizadas por otras entidades.*
- 3) *Resolver aquellas cuestiones que resulten ser de la competencia municipal en el ámbito de la Marina Real Juan Carlos I y que no hayan sido objeto de otra delegación expresa.*
- 4) *Ordenar la ejecución subsidiaria e imponer multas coercitivas, para la ejecución forzosa de los actos administrativos dictados en virtud de facultades delegadas.*

*Segundo. La delegación conferida se entiende sin perjuicio de la facultad de esta Alcaldía de resolver, en cualquier momento, asuntos concretos de las materias que son objeto de delegación.*

*Tercero. La anterior delegación de facultades resolutorias será asumida, en caso de ausencia, enfermedad o causa legal de abstención, por el coordinador general del área en la que se integra el concejal y, en su ausencia, por un teniente de alcalde de la misma área de gobierno; en su defecto, por el teniente de alcalde que corresponda según el orden que se expresa en la Resolución de Alcaldía nº. 5, de 17 de junio de 2011, de nombramiento de tenientes de alcalde.”*

*- RA nº 26, de 17 de junio de 2011:*

*“De conformidad con lo dispuesto en el art. 124.5 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y con lo establecido en los art. 30, 31 y 32 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Valencia, esta Alcaldía resuelve:*

*Primero. Delegar en D<sup>a</sup> Ana Albert Balaguer, delegada de Educación y Universidad Popular, la facultad de resolver mediante actos administrativos las siguientes cuestiones:*



- 1) *Conceder subvenciones tramitadas por los Servicios cuya gestión le haya sido delegada, hasta 5.000 €.*
- 2) *Ordenar la ejecución subsidiaria e imponer multas coercitivas, para la ejecución forzosa de los actos administrativos dictados en virtud de facultades delegadas.*

*Segundo. La delegación conferida se entiende sin perjuicio de la facultad de esta Alcaldía de resolver, en cualquier momento, asuntos concretos de las materias que son objeto de delegación.*

*Tercero. La anterior delegación de facultades resolutorias será asumida, en caso de ausencia, enfermedad o causa legal de abstención, por el coordinador general del área en la que se integra el concejal y, en su ausencia, por un teniente de alcalde de la misma área de gobierno; en su defecto, por el teniente de alcalde que corresponda según el orden que se expresa en la Resolución de Alcaldía nº. 5, de 17 de junio de 2011, de nombramiento de tenientes de alcalde.”*

- RA nº 27, de 17 de junio de 2011:

*“De conformidad con lo dispuesto en el art. 124.5 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y con lo establecido en los art. 30, 31 y 32 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Valencia, esta Alcaldía resuelve:*

*Primero. Delegar en D. Juan Vicente Jurado Soriano, delegado de Alumbrado y Fuentes Ornamentales, la facultad de conceder, mediante actos administrativos, las siguientes cuestiones:*

- 1) *Conceder subvenciones tramitadas por los Servicios cuya gestión le haya sido delegada, hasta 5.000 €.*
- 2) *Ordenar la ejecución subsidiaria e imponer multas coercitivas, para la ejecución forzosa de los actos administrativos dictados en virtud de facultades delegadas.*

*Segundo. La delegación conferida se entiende sin perjuicio de la facultad de esta Alcaldía de resolver, en cualquier momento, asuntos concretos de las materias que son objeto de delegación.*

*Tercero. La anterior delegación de facultades resolutorias será asumida, en caso de ausencia, enfermedad o causa legal de abstención, por el coordinador general del área en la que se integra el concejal y, en su ausencia, por un teniente de alcalde de la misma área de gobierno; en su defecto, por el teniente de alcalde que corresponda según el orden que se expresa en la Resolución de Alcaldía nº. 5, de 17 de junio de 2011, de nombramiento de tenientes de alcalde.”*

## **7.**

La Alcaldía da cuenta y el Ayuntamiento Pleno queda enterado de su Resolución nº 28, de 17 de junio de 2011, por la que se resuelve delegar la firma de los documentos y órdenes que, por su carácter de trámite, no requieren ser autorizados por la Alcaldía titular.

El tenor literal de la misma es el siguiente:

*“De conformidad con lo establecido en los art. 124.5 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y art. 31 y 32 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Valencia, vengo en RESOLVER:*

*Único. Delegar la firma de los documentos y órdenes que, por su carácter de trámite, no requieran ser autorizados por la Alcaldía Titular, en los siguientes términos:*

*1. D. ALFONSO GRAU ALONSO*

*Vicealcalde y primer teniente de alcalde coordinador del Área de Dinamización Económica y Empleo*

*Delegado de Turismo*





*Delegado de la Gestión del Parque Central y del Plan del Cabanyal*

*A) Respecto de los expedientes que se gestionen en su Delegación, delegar la firma de los siguientes documentos:*

*\* El visto bueno de los certificados de resoluciones que tenga delegadas y demás certificados elaborados por las unidades administrativas integradas en su Delegación.*

*\* Oficios dirigidos a autoridades.*

*B) Asimismo se delega la siguiente firma:*

*\* El visto bueno de las certificaciones de los acuerdos adoptados por el Pleno y la Junta de Gobierno Local.*

*\* Los documentos que no estén expresamente delegados en otros miembros de la Corporación ni reservados a la Alcaldía Presidencia, referidos a los expedientes cuya gestión se realice en Servicios ubicados en la casa consistorial y restantes dependencias municipales, excepto en el edificio sito en la calle Amadeo de Saboya, 11 (antigua Tabacalera).*

*C) Las anteriores delegaciones de firma serán asumidas por el cuarto teniente de alcalde, D. Silvestre Senent Ferrer, en caso de ausencia o enfermedad del vicescalde y primer teniente de alcalde, D. Alfonso Grau Alonso.*

**2. D. MIQUEL DOMÍNGUEZ PÉREZ**

*Segundo teniente de alcalde coordinador del Área de Seguridad Ciudadana*

*Delegado de Policía Local*

*Delegado de Bomberos, Prevención e Intervención en Emergencias y Protección Civil*

*Delegado de Relaciones con los Medios de Comunicación*

*A) Respecto de los expedientes que se gestionen en su Delegación, delegar la firma de los siguientes documentos:*

*\* El visto bueno de los certificados de resoluciones que tenga delegadas y demás certificados elaborados por las unidades administrativas integradas en su Delegación.*

*\* Oficios dirigidos a autoridades.*

*B) Las anteriores delegaciones de firma serán asumidas por el octavo teniente de alcalde, D. Alfonso Novo Belenguer, en caso de ausencia o enfermedad del segundo teniente de alcalde, D. Miquel Domínguez Pérez.*

### *3. D. JORGE BELLVER CASAÑA*

*Tercer teniente de alcalde coordinador del Área de Urbanismo, Calidad Urbana y Vivienda*

*Delegado de Urbanismo*

*Delegado de Vivienda*

*Delegado de Ordenación Urbana*

*A) Respecto de los expedientes que se gestionen en su Delegación, delegar la firma de los siguientes documentos:*

*\* El visto bueno de los certificados de resoluciones que tenga delegadas y demás certificados elaborados por las unidades administrativas integradas en su Delegación.*

*\* Oficios dirigidos a autoridades.*

*\* Otorgar las escrituras de concesiones demaniales que afecten a su Delegación.*



*\* Suscribir convenios o contratos para el desarrollo y ejecución de los Programas.*

*\* Suscribir escrituras públicas para formalizar proyectos de reparcelación aprobados.*

*\* Solicitud de dictamen al Consejo Jurídico Consultivo de la Comunidad Valenciana en los expedientes relativos a la modificación de planes urbanísticos y programas de actuación que tengan por objeto distinta zonificación o uso urbanístico de las zonas verdes o espacios libres previstos.*

*\* Suscribir convenios urbanísticos de cualquier clase, incluso aquellos que incluyan determinaciones de naturaleza patrimonial.*

*B) Asimismo se delega la siguiente firma:*

*\* Los documentos que no estén expresamente delegados en otros miembros de la Corporación ni reservados a la Alcaldía Presidencia, referidos a los expedientes cuya gestión se realice en Servicios ubicados en la calle Amadeo de Saboya, 11 (antigua Tabacalera).*

*C) Las anteriores delegaciones de firma serán asumidas por el octavo teniente de alcalde, D. Alfonso Novo Belenguer, en caso de ausencia o enfermedad del tercer teniente de alcalde, D. Jorge Bellver Casaña.*

**4. D. SILVESTRE SENENT FERRER**

*Cuarto teniente de alcalde delegado de Hacienda, Presupuestos y Política Tributaria y Fiscal*

*A) Respecto de los expedientes que se gestionen en su Delegación, delegar la firma de los siguientes documentos:*

*\* El visto bueno de los certificados de resoluciones que tenga delegadas y demás certificados elaborados por las unidades administrativas integradas en su Delegación.*

*\* Oficios dirigidos a autoridades.*

*\* Suscribir los contratos de formalización de operaciones de crédito.*

*\* Suscribir los contratos de formalización de operaciones de tesorería.*

*\* Suscribir los contratos de formalización de operaciones de gestión de riesgo de operaciones de crédito.*

*\* Suscribir solicitudes de información tributaria.*

*B) Las anteriores delegaciones de firma serán asumidas por el vicealcalde y primer teniente de alcalde, D. Alfonso Grau Alonso, en caso de ausencia o enfermedad del cuarto teniente de alcalde, D. Silvestre Senent Ferrer.*

#### *5. D. VICENTE IGUAL ALANDETE*

*Quinto teniente de alcalde coordinador del Área de Administración Electrónica, Personal, Descentralización y Participación*

*Delegado de Personal*

*Delegado de Gobierno Interior*

*Delegado de Información al Ciudadano, Relaciones con el Defensor del Pueblo y el Síndic de Greuges*

*A) Respecto de los expedientes que se gestionen en su Delegación, delegar la firma de los siguientes documentos:*

*\* El visto bueno de los certificados de resoluciones que tenga delegadas y demás certificados elaborados por las unidades administrativas integradas en su Delegación.*

*\* Oficios dirigidos a autoridades.*



*\* El visto bueno de las certificaciones expedidas por la Sección de Población del Servicio de Servicios Centrales.*

*\* Contratos laborales previamente aprobados.*

*\* Convenios en materia de gestión de personal.*

*\* Suscribir solicitudes en relación con las comisiones de servicios dirigidas a las distintas autoridades o administraciones públicas afectadas.*

*B) Las anteriores delegaciones de firma serán asumidas por el vicealcalde y primer teniente de alcalde, D. Alfonso Grau Alonso, en caso de ausencia o enfermedad del quinto teniente de alcalde, D. Vicente Igual Alandete.*

**6. D<sup>a</sup> MARTA TORRADO DE CASTRO**

*Sexta teniente de alcalde coordinadora del Área de Progreso Humano y Cultura*

*Delegada de Bienestar Social e Integración*

*A) Respecto de los expedientes que se gestionen en su Delegación, delegar la firma de los siguientes documentos:*

*\* El visto bueno de los certificados de resoluciones que tenga delegadas y demás certificados elaborados por las unidades administrativas integradas en su Delegación.*

*\* Oficios dirigidos a autoridades.*

*B) Las anteriores delegaciones de firma serán asumidas por el séptimo teniente de alcalde, D. Ramón Isidro Sanchis Mangriñán, en caso de ausencia o enfermedad de la sexta teniente de alcalde, D<sup>a</sup> Marta Torrado de Castro.*



*7. D. RAMÓN ISIDRO SANCHIS MANGRIÑÁN*

*Séptimo teniente de alcalde coordinador del Área de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible*

*Delegado de Parques y Jardines*

*Delegado de Residuos Sólidos y Limpieza*

*Delegado de Descentralización y Participación Ciudadana*

*A) Respecto de los expedientes que se gestionen en su Delegación, delegar la firma de los siguientes documentos:*

*\* El visto bueno de los certificados de resoluciones que tenga delegadas y demás certificados elaborados por las unidades administrativas integradas en su Delegación.*

*\* Oficios dirigidos a autoridades.*

*B) Las anteriores delegaciones de firma serán asumidas por la sexta teniente de alcalde, D<sup>a</sup> Marta Torrado de Castro, en caso de ausencia o enfermedad del séptimo teniente de alcalde, D. Ramón Isidro Sanchis Mangriñán.*

*8. D. ALFONSO NOVO BELENGUER*

*Octavo teniente de alcalde*

*Delegado de Patrimonio y Gestión Patrimonial*

*Delegado de Expropiaciones*

*Delegado de Circulación y Transportes*

*Delegado de Infraestructuras del Transporte Público*

*A) Respecto de los expedientes que se gestionen en su Delegación, delegar la firma de los siguientes documentos:*



*\* El visto bueno de los certificados de resoluciones que tenga delegadas y demás certificados elaborados por las unidades administrativas integradas en su Delegación.*

*\* Oficios dirigidos a autoridades.*

*\* Escrituras de formalización de contratos de enajenación y de adquisición de bienes y demás escrituras y contratos privados a que dé lugar la gestión patrimonial.*

*\* Suscribir actas de pago y ocupación.*

*B) Las anteriores delegaciones de firma serán asumidas por el tercer teniente de alcalde, D. Jorge Bellver Casaña, en caso de ausencia o enfermedad del octavo teniente de alcalde, D. Alfonso Novo Belenguer.*

**9. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> IRENE BENEYTO JIMÉNEZ DE LAIGLESIA**

*Novena teniente de alcalde*

*Delegada de Cultura*

*Delegada de Orquesta y Bandas Municipales*

*A) Respecto de los expedientes que se gestionen en su Delegación, delegar la firma de los siguientes documentos:*

*\* El visto bueno de los certificados de resoluciones que tenga delegadas y demás certificados elaborados por las unidades administrativas integradas en su Delegación.*

*\* Oficios dirigidos a autoridades.*

*B) Las anteriores delegaciones de firma serán asumidas por el concejal D. Félix Crespo Hellín, en caso de ausencia o enfermedad de la Concejala D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Irene Beneyto Jiménez de Laiglesia.*

*10. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> JESÚS PUCHALT FARINÓS*

*Delegada de Empleo y Proyectos Emprendedores*

*Delegada de Comercio y Abastecimientos*

*A) Respecto de los expedientes que se gestionen en su Delegación, delegar la firma de los siguientes documentos:*

*\* El visto bueno de los certificados de resoluciones que tenga delegadas y demás certificados elaborados por las unidades administrativas integradas en su Delegación.*

*\* Oficios dirigidos a autoridades.*

*B) Las anteriores delegaciones de firma serán asumidas por la novena teniente de alcalde D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Irene Beneyto Jiménez Laiglesia, en caso de ausencia o enfermedad de la concejala D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jesús Puchalt Farinós.*

*11. D. FRANCISCO LLEDÓ AUCEJO*

*Delegado de Fiestas y Cultura Popular*

*Delegado de Coordinación de Servicios en Vía Pública y Mantenimiento de Infraestructuras*

*A) Respecto de los expedientes que se gestionen en su Delegación, delegar la firma de los siguientes documentos:*

*\* El visto bueno de los certificados de resoluciones que tenga delegadas y demás certificados elaborados por las unidades administrativas integradas en su Delegación.*

*\* Oficios dirigidos a autoridades.*





*B) Las anteriores delegaciones de firma serán asumidas por el concejal D. Juan Vicente Jurado Soriano, en caso de ausencia o enfermedad del concejal D. Francisco Lledó Aucejo.*

*12. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ÀNGELS RAMÓN-LLIN MARTÍNEZ*

*Delegada del Ciclo Integral del Agua*

*Delegada de Calidad Medioambiental*

*Delegada de Energías Renovables y Cambio Climático*

*A) Respecto de los expedientes que se gestionen en su Delegación, delegar la firma de los siguientes documentos:*

*\* El visto bueno de los certificados de resoluciones que tenga delegadas y demás certificados elaborados por las unidades administrativas integradas en su Delegación.*

*\* Oficios dirigidos a autoridades.*

*B) Las anteriores delegaciones de firma serán asumidas por la concejala D<sup>a</sup> Lourdes Bernal Sanchis, en caso de ausencia o enfermedad de la concejala D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Àngels Ramón-Llin Martínez.*

*13. D<sup>a</sup> BEATRIZ SIMÓN CASTELLETS*

*Delegada de Innovación, Sociedad de la Información y Tecnología de la Innovación*

*Delegada de Formación para la Innovación*

*Delegada de Juventud*

*A) Respecto de los expedientes que se gestionen en su Delegación, delegar la firma de los siguientes documentos:*

*\* El visto bueno de los certificados de resoluciones que tenga delegadas y demás certificados elaborados por las unidades administrativas integradas en su Delegación.*

*\* Oficios dirigidos a autoridades.*

*B) Las anteriores delegaciones de firma serán asumidas por la concejala D<sup>a</sup> Ana Albert Balaguer, en caso de ausencia o enfermedad de la concejala D<sup>a</sup> Beatriz Simón Castelletts.*

#### *14. D. FÉLIX CRESPO HELLÍN*

*Delegado de Coordinación Jurídica Ordenanzas, Licencias e Inspección*

*Delegado de Procedimiento Sancionador*

*Delegado de Contratación*

*Delegado de Responsabilidad Patrimonial*

*A) Respecto de los expedientes que se gestionen en su Delegación, delegar la firma de los siguientes documentos:*

*\* El visto bueno de los certificados de resoluciones que tenga delegadas y demás certificados elaborados por las unidades administrativas integradas en su Delegación.*

*\* Oficios dirigidos a autoridades.*

*\* Contratos sujetos a la legislación de contratos del sector público*



*\* Contratos de derecho privado derivados de la gestión propia de sus delegaciones.*

*B) Las anteriores delegaciones de firma serán asumidas por la novena teniente de alcalde D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Irene Beneyto Jiménez de Laiglesia, en caso de ausencia o enfermedad del concejal D. Félix Crespo Hellín.*

*15. D<sup>a</sup> LOURDES BERNAL SANCHIS*

*Delegada de Contaminación Acústica, Sanidad y Laboratorio Municipal*

*Delegada de Consumo y Relaciones con los Consumidores*

*Delegada de Playas*

*Delegada de Cementerios*

*A) Respecto de los expedientes que se gestionen en su Delegación, delegar la firma de los siguientes documentos:*

*\* El visto bueno de los certificados de resoluciones que tenga delegadas y demás certificados elaborados por las unidades administrativas integradas en su Delegación.*

*\* Oficios dirigidos a autoridades.*

*B) Las anteriores delegaciones de firma serán asumidas por la concejala D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Àngels Ramón-Llin Martínez, en caso de ausencia o enfermedad de la concejala D<sup>a</sup> Lourdes Bernal Sanchis.*

*16. D. VICENTE ALEIXANDRE ROIG*

*Delegado de Pedanías*

*Delegado de Devesa-Albufera*

*A) Respecto de los expedientes que se gestionen en su Delegación, delegar la firma de los siguientes documentos:*

*\* El visto bueno de los certificados de resoluciones que tenga delegadas y demás certificados elaborados por las unidades administrativas integradas en su Delegación.*

*\* Oficios dirigidos a autoridades.*

*B) Las anteriores delegaciones de firma serán asumidas por el concejal D. Francisco Lledó Aucejo, en caso de ausencia o enfermedad del concejal D. Vicente Alexandre Roig.*

**17. D. CRISTÓBAL GRAU MUÑOZ**

*Delegado de Deportes*

*Gestión delegada Marina Real Juan Carlos I*

*A) Respecto de los expedientes que se gestionen en su Delegación, delegar la firma de los siguientes documentos:*

*\* El visto bueno de los certificados de resoluciones que tenga delegadas y demás certificados elaborados por las unidades administrativas integradas en su Delegación.*

*\* Oficios dirigidos a autoridades.*

*B) Las anteriores delegaciones de firma serán asumidas por la concejala D<sup>a</sup> Beatriz Simón Castelletts, en caso de ausencia o enfermedad del concejal D. Cristóbal Grau Muñoz.*

**18. ANA ALBERT BALAGUER**

*Delegada de Educación y Universidad Popular*



*A) Respecto de los expedientes que se gestionen en su Delegación, delegar la firma de los siguientes documentos:*

*\* El visto bueno de los certificados de resoluciones que tenga delegadas y demás certificados elaborados por las unidades administrativas integradas en su Delegación.*

*\* Oficios dirigidos a autoridades.*

*\* La firma de convenios singulares de colaboración con cualesquiera instituciones docentes, públicas o privadas, al objeto de facilitar la formación práctica de alumnos o jóvenes recién titulados para promocionar su inserción en el mundo laboral, posibilitando la realización de prácticas en distintas unidades de esta Administración municipal y sin que esto suponga la creación de vínculo funcional o laboral de ningún orden entre personas afectadas y el Ayuntamiento.*

*B) Las anteriores delegaciones de firma serán asumidas por la concejala D<sup>a</sup> Lourdes Bernal Sanchis, en caso de ausencia o enfermedad del concejal D<sup>a</sup> Ana Albert Balaguer.*

**19. D. JUAN VICENTE JURADO SORIANO**

*Delegado de Alumbrado y Fuentes Ornamentales*

*A) Respecto de los expedientes que se gestionen en su Delegación, delegar la firma de los siguientes documentos:*

*\* El visto bueno de los certificados de resoluciones que tenga delegadas y demás certificados elaborados por las unidades administrativas integradas en su Delegación.*

*\* Oficios dirigidos a autoridades.*

*B) Las anteriores delegaciones de firma serán asumidas por el concejal D. Francisco Lledó Aucejo, en caso de ausencia o enfermedad del concejal D. Juan Vicente Jurado Soriano.”*

**8.**

La Alcaldía da cuenta y el Ayuntamiento Pleno queda enterado del Acuerdo nº 2 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 22 de junio de 2011, relativo a la aprobación de su régimen de sesiones.

El tenor literal del mismo es el siguiente:

“De conformidad con la Moción suscrita por la Alcaldía-Presidencia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.3 del Reglamento del Gobierno y Administración Municipal, se acuerda establecer el siguiente régimen de sesiones para las de carácter ordinario de la Junta de Gobierno Local:

Primero. La Junta de Gobierno Local celebrará sesión ordinaria en primera convocatoria el viernes de cada semana a las diez horas y treinta minutos, a excepción hecha de cuando se convoque sesión plenaria, en que se convocará para las diez horas.

Segundo. Si alguno de los días señalados fuese festivo, la sesión ordinaria se entendería convocada para el primer día hábil siguiente, no teniendo consideración de hábil, a estos efectos, ningún sábado.

Tercero. Durante el mes de agosto no se celebrará sesión ordinaria alguna.

**9.**

La Alcaldía da cuenta y el Ayuntamiento Pleno queda enterado del Acuerdo nº 4 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 22 de junio de 2011, relativo a delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local en los tenientes de alcalde, en el miembro de la misma y en los demás concejales.



El tenor literal del mismo es el siguiente:

*“Vista la Moción suscrita por la Alcaldía-Presidencia, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 127.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y con lo establecido en el art. 41 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Valencia, la Junta de Gobierno Local acuerda:*

*1) Delegar en D. Alfonso Grau Alonso, vicealcalde y primer teniente de alcalde, coordinador del Área de Dinamización Económica y Empleo, delegado de Turismo y delegado de la Gestión del Parque Central y del Plan del Cabanyal, la facultad de resolver mediante actos administrativos las siguientes cuestiones:*

- 1) Actuar como órgano de contratación competente, incluso para la aprobación del gasto, en los contratos menores sujetos a la normativa contractual del sector público, en las materias de los Servicios y dependencias municipales integrados en sus Delegaciones.*
- 2) Imponer las sanciones previstas para las faltas graves y leves en los respectivos pliegos de condiciones de los contratos por actividades cuya gestión le haya sido delegada.*
- 3) Autorizar el uso temporal de inmuebles adscritos a los Servicios integrados en su Delegación.*
- 4) Exigir la prestación de garantías con ocasión de autorizar la ejecución de obras, la realización de actividades, la ocupación y el uso de bienes municipales cuya gestión le haya sido delegada, así como para garantizar el cumplimiento de obligaciones o compromisos de actuación y resolver la devolución de las mismas.*
- 5) Aprobar los planes de seguridad y salud en el trabajo exigidos por las disposiciones sobre la materia aplicables a las obras de construcción municipales cuya gestión le haya sido delegada.*

- 6) *Designar la dirección facultativa y, en su caso, los coordinadores exigidos por las disposiciones de seguridad y salud aplicables a las obras de construcción municipales cuya gestión le haya sido delegada.*
- 7) *Designar al facultativo municipal que, en cada contrato o encargo de obra de competencia de los Servicios cuya gestión le haya sido delegada, suscriba en representación del Ayuntamiento el acta de recepción de la misma.*
- 8) *Aprobar los proyectos de obras y de servicios cuya competencia para contratar tenga delegada.*
- 9) *Aprobar las certificaciones de los contratos cuya gestión tenga delegada, incluidas las contrataciones globales.*
- 10) *Aprobar las actas de recepción de los contratos que tenga encomendados.*
- 11) *Reconocer los intereses de demora en aplicación de contratos que tenga encomendados.*
- 12) *Devolver las garantías prestadas con ocasión de contratos que tenga encomendados.*
- 13) *Disponer los gastos que no excedan de 5.000 €, referidos al Área de Delegación conferida.*
- 14) *Autorizar los aprovechamientos pesqueros en el Lago de la Albufera.*
- 15) *La resolución de los recursos interpuestos en materia de gestión tributaria y demás ingresos de derecho público.*
- 16) *Autorizar rodajes de películas y anuncios publicitarios.*





17) Resolver la incoación de los expedientes sancionadores del Servicio Central del Procedimiento Sancionador, en aquellas materias atribuidas a la Junta de Gobierno Local.

18) Aprobar las certificaciones de obras y facturas de honorarios de los contratos adjudicados en el marco del Plan Confianza, a los meros efectos de su remisión a los organismos competentes de la Generalitat Valenciana para que procedan al reconocimiento de la obligación y pago de las mismas.

II) Delegar en D. Miquel Domínguez Pérez, segundo teniente de alcalde, coordinador del Área de Seguridad Ciudadana, Bomberos, Prevención e Intervención en Emergencias, delegado de Policía Local, delegado de Bomberos, Prevención e Intervención en Emergencias y Protección Civil y delegado de Relaciones con los Medios de Comunicación, la facultad de resolver mediante actos administrativos las siguientes cuestiones:

- 1) Actuar como órgano de contratación competente, incluso para la aprobación del gasto, en los contratos menores sujetos a la normativa contractual del sector público, en las materias de los Servicios y dependencias municipales integrados en sus Delegaciones.
- 2) Imponer las sanciones previstas para las faltas graves y leves en los respectivos pliegos de condiciones de los contratos por actividades cuya gestión le haya sido delegada.
- 3) Autorizar el uso temporal de inmuebles adscritos a los Servicios integrados en su Delegación.
- 4) Exigir la prestación de garantías con ocasión de autorizar la ejecución de obras, la realización de actividades, la ocupación y el uso de bienes municipales cuya gestión le haya sido delegada, así como para garantizar el cumplimiento de obligaciones o compromisos de actuación y resolver la devolución de las mismas.

- 5) *Aprobar los planes de seguridad y salud en el trabajo exigidos por las disposiciones sobre la materia aplicables a las obras de construcción municipales cuya gestión le haya sido delegada.*
- 6) *Designar la dirección facultativa y, en su caso, los coordinadores exigidos por las disposiciones de seguridad y salud aplicables a las obras de construcción municipales cuya gestión le haya sido delegada.*
- 7) *Designar al facultativo municipal que, en cada contrato o encargo de obra de competencia de los Servicios cuya gestión le haya sido delegada, suscriba en representación del Ayuntamiento el acta de recepción de la misma.*
- 8) *Aprobar los proyectos de obras y de servicios cuya competencia para contratar tenga delegada.*
- 9) *Aprobar las certificaciones de los contratos cuya gestión tenga delegada, incluidas las contratadas globales.*
- 10) *Aprobar las actas de recepción de los contratos que tenga encomendados.*
- 11) *Reconocer los intereses de demora en aplicación de contratos que tenga encomendados.*
- 12) *Devolver las garantías prestadas con ocasión de contratos que tenga encomendados.*
- 13) *Disponer los gastos que no excedan de 5.000 €, referidos al Área de Delegación conferida.*
- 14) *Enajenar vehículos abandonados y su chatarra.*

*III) Delegar en D. Jorge Bellver Casaña, tercer teniente de alcalde, coordinador del Área de Urbanismo, Calidad Urbana y Vivienda, delegado de Urbanismo, delegado*



*de Vivienda y delegado de Ordenación Urbana, la facultad de resolver mediante actos administrativos las siguientes cuestiones:*

- 1) Actuar como órgano de contratación competente, incluso para la aprobación del gasto, en los contratos menores sujetos a la normativa contractual del sector público, en las materias de los Servicios y dependencias municipales integrados en sus Delegaciones.*
- 2) Imponer las sanciones previstas para las faltas graves y leves en los respectivos pliegos de condiciones de los contratos por actividades cuya gestión le haya sido delegada.*
- 3) Autorizar el uso temporal de inmuebles adscritos a los Servicios integrados en su Delegación.*
- 4) Exigir la prestación de garantías con ocasión de autorizar la ejecución de obras, la realización de actividades, la ocupación y el uso de bienes municipales cuya gestión le haya sido delegada, así como para garantizar el cumplimiento de obligaciones o compromisos de actuación y resolver la devolución de las mismas.*
- 5) Aprobar los planes de seguridad y salud en el trabajo exigidos por las disposiciones sobre la materia aplicables a las obras de construcción municipales cuya gestión le haya sido delegada.*
- 6) Designar la dirección facultativa y, en su caso, los coordinadores exigidos por las disposiciones de seguridad y salud aplicables a las obras de construcción municipales cuya gestión le haya sido delegada.*
- 7) Designar al facultativo municipal que, en cada contrato o encargo de obra de competencia de los Servicios cuya gestión le haya sido delegada, suscriba en representación del Ayuntamiento el acta de recepción de la misma.*

- 8) *Aprobar los proyectos de obras y de servicios cuya competencia para contratar tenga delegada.*
- 9) *Aprobar las certificaciones de los contratos cuya gestión tenga delegada, incluidas las contratas globales.*
- 10) *Aprobar las actas de recepción de los contratos que tenga encomendados.*
- 11) *Reconocer los intereses de demora en aplicación de contratos que tenga encomendados.*
- 12) *Devolver las garantías prestadas con ocasión de contratos que tenga encomendados.*
- 13) *Disponer los gastos que no excedan de 5.000 €, referidos al Área de Delegación conferida.*
- 14) *Someter a información pública Planes Parciales, Planes de Reforma Interior, Estudios de Detalle, Programas, Proyectos de Reparcelación y Proyectos de Convenios Urbanísticos.*
- 15) *Declarar la caducidad y aceptar el desistimiento o renuncia en los procedimientos que tengan por objeto instrumentos de planeamiento de iniciativa particular, programas de actuación aislada y demás materias en las que ostente facultades delegadas.*
- 16) *Recibir las obras de infraestructura en los Programas.*
- 17) *Resolver sobre transferencias y reservas de aprovechamiento, así como sobre la ocupación directa.*
- 18) *Conceder la prórroga del plazo de información pública de los Programas de Actuación Aislada.*



- 19) *Aceptar o rechazar requerimientos dirigidos al Ayuntamiento para destrucción de proindivisos en Proyectos de Reparcelación.*
- 20) *Conceder licencias de parcelación o segregación en cualquier clase de suelo, así como declarar la innecesariedad de tales licencias.*
- 21) *Conceder licencias de urbanización.*
- 22) *Conceder licencias de demolición.*
- 23) *Declarar la ineficacia de licencias por incumplimiento de las condiciones de las mismas, en el ámbito de sus delegaciones.*
- 24) *Conceder la renovación de licencias de ocupación y expedir cédulas de habitabilidad de segunda ocupación.*
- 25) *Resolver sobre la interrupción de procedimientos como consecuencia de la suspensión del otorgamiento de licencias, en el ámbito de sus delegaciones.*
- 26) *Someter a información pública los Planes Técnicos de Implantación regulados en la Ordenanza Municipal de instalación, modificación y funcionamiento de los elementos y equipos de telecomunicación que utilicen el espacio radioeléctrico.*
- 27) *Exigir a los particulares el reintegro de gastos ocasionados por desplazamiento de instalaciones y servicios municipales con ocasión de derribos.*

*IV) Delegar en D. Silvestre Senent Ferrer, cuarto teniente de alcalde, delegado de Hacienda, Presupuestos y Política Tributaria y Fiscal, la facultad de resolver mediante actos administrativos las siguientes cuestiones:*

- 1) *Actuar como órgano de contratación competente, incluso para la aprobación del gasto, en los contratos menores sujetos a la normativa*

*contractual del sector público, en las materias de los Servicios y dependencias municipales integrados en sus Delegaciones.*

- 2) *Imponer las sanciones previstas para las faltas graves y leves en los respectivos pliegos de condiciones de los contratos por actividades cuya gestión le haya sido delegada.*
- 3) *Autorizar el uso temporal de inmuebles adscritos a los Servicios integrados en su Delegación.*
- 4) *Exigir la prestación de garantías con ocasión de autorizar la ejecución de obras, la realización de actividades, la ocupación y el uso de bienes municipales cuya gestión le haya sido delegada, así como para garantizar el cumplimiento de obligaciones o compromisos de actuación y resolver la devolución de las mismas.*
- 5) *Aprobar los planes de seguridad y salud en el trabajo exigidos por las disposiciones sobre la materia aplicables a las obras de construcción municipales cuya gestión le haya sido delegada.*
- 6) *Designar la dirección facultativa y, en su caso, los coordinadores exigidos por las disposiciones de seguridad y salud aplicables a las obras de construcción municipales cuya gestión le haya sido delegada.*
- 7) *Designar al facultativo municipal que, en cada contrato o encargo de obra de competencia de los Servicios cuya gestión le haya sido delegada, suscriba en representación del Ayuntamiento el acta de recepción de la misma.*
- 8) *Aprobar los proyectos de obras y de servicios cuya competencia para contratar tenga delegada.*
- 9) *Aprobar las certificaciones de los contratos cuya gestión tenga delegada, incluidas las contrataciones globales.*



- 10) *Aprobar las actas de recepción de los contratos que tenga encomendados.*
- 11) *Reconocer los intereses de demora en el ámbito de su delegación y en los demás procedimientos que no sean objeto de otra delegación expresa.*
- 12) *Devolver las garantías prestadas con ocasión de contratos que tenga encomendados.*
- 13) *Disponer los gastos que no excedan de 5.000 €.*
- 14) *Aprobar los contratos de operación de gestión del riesgo del tipo de interés y divisas.*
- 15) *Aprobar las modificaciones del estado de ingresos del presupuesto sin trascendencia en el estado de gastos.*
- 16) *Desarrollar la gestión económica municipal conforme al presupuesto aprobado.*
- 17) *Aprobar las facturas que correspondan al desarrollo normal del presupuesto.*
- 18) *Autorizar a las entidades de depósito para actuar como colaboradores en la recaudación de ingresos del Ayuntamiento de Valencia, así como resolver la suspensión temporal, revocación, restricción o exclusión de la prestación de este servicio.*
- 19) *Autorizar los documentos que impliquen formalización de ingresos en la Tesorería Municipal.*
- 20) *Aprobar las liquidaciones para pagar a otros entes los recursos que les corresponden y que hayan sido recaudados por el Ayuntamiento.*
- 21) *Aprobar las matrículas y padrones fiscales.*

- 22) *Aprobar las liquidaciones de toda clase de tributos, precios públicos y demás ingresos municipales en los que proceda.*
- 23) *Resolver las peticiones de exenciones, bonificaciones y otros beneficios fiscales.*
- 24) *Aprobar las liquidaciones procedentes de actas de inspección.*
- 25) *Anular liquidaciones.*
- 26) *Devolver ingresos indebidos.*
- 27) *Anular cuotas antieconómicas de tributos y otros recursos municipales.*
- 28) *Aprobar compensaciones.*
- 29) *Conceder fraccionamientos y aplazamientos de pago.*
- 30) *Aprobar la sustitución de garantías en materia de suspensión de procedimiento de cobro.*
- 31) *Aprobar, en su caso, la suspensión de procedimientos de cobro y el levantamiento de dicha suspensión.*
- 32) *Conceder, en su caso, la devolución de avales.*
- 33) *Conceder anticipos de caja fija y modificar, cancelar y anular las provisiones de fondos por este concepto.*
- 34) *Aprobar las certificaciones y facturas y actas de recepción de los contratos, incluidos los contratos menores, relativos a los proyectos de inversión que se financian con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.*

V) *Delegar en D. Vicente Igual Alandete, quinto teniente de alcalde, coordinador del Área de Administración Electrónica, Personal, Descentralización y Participación, delegado de Personal, delegado de Gobierno Interior, delegado de*





*Información al Ciudadano, Relaciones con el Defensor del Pueblo y el Síndic de Greuges, la facultad de resolver mediante actos administrativos las siguientes cuestiones:*

- 1) Actuar como órgano de contratación competente, incluso para la aprobación del gasto, en los contratos menores sujetos a la normativa contractual del sector público, en las materias de los Servicios y dependencias municipales integrados en sus Delegaciones.*
- 2) Imponer las sanciones previstas para las faltas graves y leves en los respectivos pliegos de condiciones de los contratos por actividades cuya gestión le haya sido delegada.*
- 3) Autorizar el uso temporal de inmuebles adscritos a los Servicios integrados en su Delegación.*
- 4) Exigir la prestación de garantías con ocasión de autorizar la ejecución de obras, la realización de actividades, la ocupación y el uso de bienes municipales cuya gestión le haya sido delegada, así como para garantizar el cumplimiento de obligaciones o compromisos de actuación y resolver la devolución de las mismas.*
- 5) Aprobar los planes de seguridad y salud en el trabajo exigidos por las disposiciones sobre la materia aplicables a las obras de construcción municipales cuya gestión le haya sido delegada.*
- 6) Designar la dirección facultativa y, en su caso, los coordinadores exigidos por las disposiciones de seguridad y salud aplicables a las obras de construcción municipales cuya gestión le haya sido delegada.*
- 7) Designar al facultativo municipal que, en cada contrato o encargo de obra de competencia de los Servicios cuya gestión le haya sido delegada, suscriba en representación del Ayuntamiento el acta de recepción de la misma.*

- 8) *Aprobar los proyectos de obras y de servicios cuya competencia para contratar tenga delegada.*
- 9) *Aprobar las certificaciones de los contratos cuya gestión tenga delegada, incluidas las contratadas globales.*
- 10) *Aprobar las actas de recepción de los contratos que tenga encomendados.*
- 11) *Reconocer los intereses de demora en aplicación de contratos que tenga encomendados.*
- 12) *Devolver las garantías prestadas con ocasión de contratos que tenga encomendados.*
- 13) *Disponer los gastos que no excedan de 5.000 €, referidos al Área de Delegación conferida.*
- 14) *Declarar las situaciones administrativas de todo el personal.*
- 15) *Declarar la jubilación de todo el personal.*
- 16) *Reconocer el grado personal a los funcionarios.*
- 17) *Conceder permisos y licencias al personal.*
- 18) *Aprobar la realización de cursos de formación para el personal municipal.*
- 19) *Reconocer tiempo de servicios a efectos de aumentos graduales.*
- 20) *Autorizar la realización de funciones de superior categoría.*
- 21) *Conceder reducción de jornada laboral y determinar la consiguiente reducción de retribuciones.*
- 22) *Aprobar la nómina.*



- 23) *Reconocer obligaciones de pago de retribuciones.*
- 24) *Conceder el abono de dietas y gastos de desplazamiento al personal.*
- 25) *Ordenar el abono mensual de los seguros sociales, así como la regularización anual de los mismos.*
- 26) *Conceder anticipos reintegrables al personal.*
- 27) *Conceder las subvenciones derivadas del acuerdo laboral.*
- 28) *Disponer el reintegro de retribuciones indebidamente percibidas.*
- 29) *Aprobar los descuentos de haberes por incumplimientos horarios del personal y en caso de huelga.*
- 30) *Aprobar las relaciones de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Ayuntamiento, así como la devolución a los excluidos de los derechos satisfechos.*
- 31) *Ordenar la instrucción de diligencias informativas.*
- 32) *Cancelar las anotaciones por sanciones disciplinarias.*
- 33) *Aprobar las relaciones de becarios en virtud de convenios con Universidades y la baja de los mismos.*
- 34) *Autorizar la retirada de chatarra por la empresa que sea adjudicataria de su adquisición.*
- 35) *Autorizar la utilización de tomas de energía eléctrica de la red municipal.*
- 36) *Autorizar y disponer de gastos incrementando, dentro de la misma partida y de los créditos disponibles con que cuente, los necesarios para gestionar los contratos de suministros centralizados previamente aprobados.*

37) *Encargar a los contratistas de suministros centralizados los suministros que sean necesarios en cada momento, dentro de los límites del contrato y hasta la cuantía máxima que señale la legislación de contratos para los contratos menores de suministros.*

38) *Centralizar el mantenimiento global en edificios, colegios, bibliotecas, dependencias e instalaciones municipales, excepción hecha de aquellos que tengan un régimen de autogestión o de singularidad que justifique la misma.*

39) *Centralizar en la Oficina de Compras del Servicio de Servicios Centrales Técnicos todos los suministros y servicios para la gestión municipal.*

VI) *Delegar en D<sup>a</sup> Marta Torrado de Castro, sexta teniente de alcalde, coordinadora del Área de Progreso Humano y Cultura y delegada de Bienestar Social e Integración, la facultad de resolver mediante actos administrativos las siguientes cuestiones:*

1) *Actuar como órgano de contratación competente, incluso para la aprobación del gasto, en los contratos menores sujetos a la normativa contractual del sector público, en las materias de los Servicios y dependencias municipales integrados en sus Delegaciones.*

2) *Imponer las sanciones previstas para las faltas graves y leves en los respectivos pliegos de condiciones de los contratos por actividades cuya gestión le haya sido delegada.*

3) *Autorizar el uso temporal de inmuebles adscritos a los Servicios integrados en su Delegación.*

4) *Exigir la prestación de garantías con ocasión de autorizar la ejecución de obras, la realización de actividades, la ocupación y el uso de bienes municipales cuya gestión le haya sido delegada, así como para*



- garantizar el cumplimiento de obligaciones o compromisos de actuación y resolver la devolución de las mismas.*
- 5) *Aprobar los planes de seguridad y salud en el trabajo exigidos por las disposiciones sobre la materia aplicables a las obras de construcción municipales cuya gestión le haya sido delegada.*
  - 6) *Designar la dirección facultativa y, en su caso, los coordinadores exigidos por las disposiciones de seguridad y salud aplicables a las obras de construcción municipales cuya gestión le haya sido delegada.*
  - 7) *Designar al facultativo municipal que, en cada contrato o encargo de obra de competencia de los Servicios cuya gestión le haya sido delegada, suscriba en representación del Ayuntamiento el acta de recepción de la misma.*
  - 8) *Aprobar los proyectos de obras y de servicios cuya competencia para contratar tenga delegada.*
  - 9) *Aprobar las certificaciones de los contratos cuya gestión tenga delegada, incluidas las contratadas globales.*
  - 10) *Aprobar las actas de recepción de los contratos que tenga encomendados.*
  - 11) *Reconocer los intereses de demora en aplicación de contratos que tenga encomendados.*
  - 12) *Devolver las garantías prestadas con ocasión de contratos que tenga encomendados.*
  - 13) *Disponer los gastos que no excedan de 5.000 €, referidos al Área de Delegación conferida.*
  - 14) *Conceder tarjetas de aparcamiento para minusválidos, y su cancelación.*

*15) Dar de alta y de baja a los usuarios de Centros Municipales Ocupacionales, Centros de Día, Residencias para Discapacitados Intelectuales y Centros Comunitarios Gerontológicos Municipales (Centros de Día para Personas Mayores).*

*VII) Delegar en D. Ramón Isidro Sanchis Mangriñán, séptimo teniente de alcalde, coordinador del Área de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, delegado de Parques y Jardines, delegado de Residuos Sólidos y Limpieza y delegado de Descentralización y Participación Ciudadana, la facultad de resolver mediante actos administrativos las siguientes cuestiones:*

- 1) Actuar como órgano de contratación competente, incluso para la aprobación del gasto, en los contratos menores sujetos a la normativa contractual del sector público, en las materias de los Servicios y dependencias municipales integrados en sus Delegaciones.*
- 2) Imponer las sanciones previstas para las faltas graves y leves en los respectivos pliegos de condiciones de los contratos por actividades cuya gestión le haya sido delegada.*
- 3) Autorizar el uso temporal de inmuebles adscritos a los Servicios integrados en su Delegación.*
- 4) Exigir la prestación de garantías con ocasión de autorizar la ejecución de obras, la realización de actividades, la ocupación y el uso de bienes municipales cuya gestión le haya sido delegada, así como para garantizar el cumplimiento de obligaciones o compromisos de actuación y resolver la devolución de las mismas.*
- 5) Aprobar los planes de seguridad y salud en el trabajo exigidos por las disposiciones sobre la materia aplicables a las obras de construcción municipales cuya gestión le haya sido delegada.*



- 6) *Designar la dirección facultativa y, en su caso, los coordinadores exigidos por las disposiciones de seguridad y salud aplicables a las obras de construcción municipales cuya gestión le haya sido delegada.*
- 7) *Designar al facultativo municipal que, en cada contrato o encargo de obra de competencia de los Servicios cuya gestión le haya sido delegada, suscriba en representación del Ayuntamiento el acta de recepción de la misma.*
- 8) *Aprobar los proyectos de obras y de servicios cuya competencia para contratar tenga delegada.*
- 9) *Aprobar las certificaciones de los contratos cuya gestión tenga delegada, incluidas las contratadas globales.*
- 10) *Aprobar las actas de recepción de los contratos que tenga encomendados.*
- 11) *Reconocer los intereses de demora en aplicación de contratos que tenga encomendados.*
- 12) *Devolver las garantías prestadas con ocasión de contratos que tenga encomendados.*
- 13) *Disponer los gastos que no excedan de 5.000 €, referidos al Área de Delegación conferida.*
- 14) *Inscribir asociaciones en el Registro Municipal.*
- 15) *Autorizar la tala y el trasplante de árboles.*

*VIII) Delegar en D. Alfonso Novo Belenguer, octavo teniente de alcalde, delegado de Patrimonio y Gestión Patrimonial, delegado de Expropiaciones, delegado de Circulación y Transportes y delegado de Infraestructuras del Transporte Público, la facultad de resolver mediante actos administrativos las siguientes cuestiones:*

- 1) *Actuar como órgano de contratación competente, incluso para la aprobación del gasto, en los contratos menores sujetos a la normativa contractual del sector público, en las materias de los Servicios y dependencias municipales integrados en sus Delegaciones.*
- 2) *Imponer las sanciones previstas para las faltas graves y leves en los respectivos pliegos de condiciones de los contratos por actividades cuya gestión le haya sido delegada.*
- 3) *Autorizar el uso temporal de inmuebles adscritos a los Servicios integrados en su Delegación.*
- 4) *Exigir la prestación de garantías con ocasión de autorizar la ejecución de obras, la realización de actividades, la ocupación y el uso de bienes municipales cuya gestión le haya sido delegada, así como para garantizar el cumplimiento de obligaciones o compromisos de actuación y resolver la devolución de las mismas.*
- 5) *Aprobar los planes de seguridad y salud en el trabajo exigidos por las disposiciones sobre la materia aplicables a las obras de construcción municipales cuya gestión le haya sido delegada.*
- 6) *Designar la dirección facultativa y, en su caso, los coordinadores exigidos por las disposiciones de seguridad y salud aplicables a las obras de construcción municipales cuya gestión le haya sido delegada.*
- 7) *Designar al facultativo municipal que, en cada contrato o encargo de obra de competencia de los Servicios cuya gestión le haya sido delegada, suscriba en representación del Ayuntamiento el acta de recepción de la misma.*
- 8) *Aprobar los proyectos de obras y de servicios cuya competencia para contratar tenga delegada.*





- 9) *Aprobar las certificaciones de los contratos cuya gestión tenga delegada, incluidas las contratatas globales.*
- 10) *Aprobar las actas de recepción de los contratos que tenga encomendados.*
- 11) *Reconocer los intereses de demora en aplicación de contratos que tenga encomendados.*
- 12) *Devolver las garantías prestadas con ocasión de contratos que tenga encomendados.*
- 13) *Disponer los gastos que no excedan de 5.000 €, en el ámbito de sus delegaciones.*
- 14) *La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere los 300.000 €.*
- 15) *Autorizar el uso de edificios municipales a personas o entidades.*
- 16) *Autorizar la ocupación de solares o terrenos de propiedad municipal no adscritos a algún Servicio.*
- 17) *Autorizar ocupaciones de vía pública para la instalación de cabinas de WC en las paradas de autobuses de la EMT.*
- 18) *Resolver sobre la distribución de prensa gratuita.*
- 19) *Autorizar las reservas de estacionamiento, salidas de emergencia y vados.*
- 20) *Resolver sobre la instalación de elementos protectores de aceras y de limitadores de vados.*

*IX) Delegar en D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Irene Beneyto Jiménez, de Laiglesia, novena teniente de alcalde, delegada de Cultura y delegada de Orquesta y Banda Municipales, la facultad de resolver mediante actos administrativos las siguientes cuestiones:*

- 1) *Actuar como órgano de contratación competente, incluso para la aprobación del gasto, en los contratos menores sujetos a la normativa contractual del sector público, en las materias de los Servicios y dependencias municipales integrados en sus Delegaciones.*
- 2) *Imponer las sanciones previstas para las faltas graves y leves en los respectivos pliegos de condiciones de los contratos por actividades cuya gestión le haya sido delegada.*
- 3) *Autorizar el uso temporal de inmuebles adscritos a los Servicios integrados en su Delegación.*
- 4) *Exigir la prestación de garantías con ocasión de autorizar la ejecución de obras, la realización de actividades, la ocupación y el uso de bienes municipales cuya gestión le haya sido delegada, así como para garantizar el cumplimiento de obligaciones o compromisos de actuación y resolver la devolución de las mismas.*
- 5) *Aprobar los planes de seguridad y salud en el trabajo exigidos por las disposiciones sobre la materia aplicables a las obras de construcción municipales cuya gestión le haya sido delegada.*
- 6) *Designar la dirección facultativa y, en su caso, los coordinadores exigidos por las disposiciones de seguridad y salud aplicables a las obras de construcción municipales cuya gestión le haya sido delegada.*
- 7) *Designar al facultativo municipal que, en cada contrato o encargo de obra de competencia de los Servicios cuya gestión le haya sido delegada, suscriba en representación del Ayuntamiento el acta de recepción de la misma.*
- 8) *Aprobar los proyectos de obras y de servicios cuya competencia para contratar tenga delegada.*



- 9) *Aprobar las certificaciones de los contratos cuya gestión tenga delegada, incluidas las contratas globales.*
- 10) *Aprobar las actas de recepción de los contratos que tenga encomendados.*
- 11) *Reconocer los intereses de demora en aplicación de contratos que tenga encomendados.*
- 12) *Devolver las garantías prestadas con ocasión de contratos que tenga encomendados.*
- 13) *Disponer los gastos que no excedan de 5.000 €, en el ámbito de sus delegaciones.*
- 14) *Autorizar el préstamo de bienes municipales de carácter histórico-artístico a entidades y particulares.*
- 15) *Autorizar las cesiones temporales de libros.*
- 16) *Resolver las solicitudes de acceso a información cultural de la que dispone el Ayuntamiento, incluida su reproducción.*
- 17) *Organizar todas las actividades culturales que tengan lugar en el Mercado de Colón, así como la imagen y promoción del mismo.*
- X) *Delegar en D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jesús Puchalt Farinós, delegada de Empleo y Proyectos Emprendedores y delegada de Comercio y Abastecimientos, la facultad de resolver mediante actos administrativos las siguientes cuestiones:*
- 1) *Actuar como órgano de contratación competente, incluso para la aprobación del gasto, en los contratos menores sujetos a la normativa contractual del sector público, en las materias de los Servicios y dependencias municipales integrados en sus Delegaciones.*



- 2) *Imponer las sanciones previstas para las faltas graves y leves en los respectivos pliegos de condiciones de los contratos por actividades cuya gestión le haya sido delegada.*
- 3) *Autorizar el uso temporal de inmuebles adscritos a los Servicios integrados en su Delegación.*
- 4) *Exigir la prestación de garantías con ocasión de autorizar la ejecución de obras, la realización de actividades, la ocupación y el uso de bienes municipales cuya gestión le haya sido delegada, así como para garantizar el cumplimiento de obligaciones o compromisos de actuación y resolver la devolución de las mismas.*
- 5) *Aprobar los planes de seguridad y salud en el trabajo exigidos por las disposiciones sobre la materia aplicables a las obras de construcción municipales cuya gestión le haya sido delegada.*
- 6) *Designar la dirección facultativa y, en su caso, los coordinadores exigidos por las disposiciones de seguridad y salud aplicables a las obras de construcción municipales cuya gestión le haya sido delegada.*
- 7) *Designar al facultativo municipal que, en cada contrato o encargo de obra de competencia de los Servicios cuya gestión le haya sido delegada, suscriba en representación del Ayuntamiento el acta de recepción de la misma.*
- 8) *Aprobar los proyectos de obras y de servicios cuya competencia para contratar tenga delegada.*
- 9) *Aprobar las certificaciones de los contratos cuya gestión tenga delegada, incluidas las contrataciones globales.*
- 10) *Aprobar las actas de recepción de los contratos que tenga encomendados.*



- 11) *Reconocer los intereses de demora en aplicación de contratos que tenga encomendados.*
- 12) *Devolver las garantías prestadas con ocasión de contratos que tenga encomendados.*
- 13) *Aprobar los horarios y los días de apertura y cierre de los mercados municipales.*
- 14) *Autorizar, sea provisionalmente o con carácter definitivo, el emplazamiento de los mercados extraordinarios y otros (Rastro, Plaza Redonda...), delimitando el espacio a ocupar.*
- 15) *Aprobar los pliegos de condiciones y convocar las subastas para la concesión de las licencias de ocupación de los puestos de los mercados ordinarios.*
- 16) *Conceder las licencias de ocupación de los puestos de los mercados ordinarios, así como declarar su extinción.*
- 17) *Conceder las autorizaciones de venta para los mercados extraordinarios, aprobar las subrogaciones en dichas autorizaciones y declarar su extinción.*
- 18) *Autorizar los traspasos, transmisiones de titularidad y la realización de obras en puestos de mercados.*
- 19) *Modificar los cupos de venta y autorizar los cambios de epígrafes para la venta en los puestos.*
- 20) *Autorizar dependientes para los puestos de mercados.*

*XI) Delegar en D. Francisco Lledó Aucejo, delegado de Coordinación de Servicios en Vía Pública y Mantenimiento de Infraestructuras y delegado de Fiestas y Cultura Popular, la facultad de resolver mediante actos administrativos las siguientes cuestiones:*

- 1) *Actuar como órgano de contratación competente, incluso para la aprobación del gasto, en los contratos menores sujetos a la normativa contractual del sector público, en las materias de los Servicios y dependencias municipales integrados en sus Delegaciones.*
- 2) *Imponer las sanciones previstas para las faltas graves y leves en los respectivos pliegos de condiciones de los contratos por actividades cuya gestión le haya sido delegada.*
- 3) *Autorizar el uso temporal de inmuebles adscritos a los Servicios integrados en su Delegación.*
- 4) *Exigir la prestación de garantías con ocasión de autorizar la ejecución de obras, la realización de actividades, la ocupación y el uso de bienes municipales cuya gestión le haya sido delegada, así como para garantizar el cumplimiento de obligaciones o compromisos de actuación y resolver la devolución de las mismas.*
- 5) *Aprobar los planes de seguridad y salud en el trabajo exigidos por las disposiciones sobre la materia aplicables a las obras de construcción municipales cuya gestión le haya sido delegada.*
- 6) *Designar la dirección facultativa y, en su caso, los coordinadores exigidos por las disposiciones de seguridad y salud aplicables a las obras de construcción municipales cuya gestión le haya sido delegada.*
- 7) *Designar al facultativo municipal que, en cada contrato o encargo de obra de competencia de los Servicios cuya gestión le haya sido delegada, suscriba en representación del Ayuntamiento el acta de recepción de la misma.*
- 8) *Aprobar los proyectos de obras y de servicios cuya competencia para contratar tenga delegada.*



- 9) *Aprobar las certificaciones de los contratos cuya gestión tenga delegada, incluidas las contratatas globales.*
- 10) *Aprobar las actas de recepción de los contratos que tenga encomendados.*
- 11) *Reconocer los intereses de demora en aplicación de contratos que tenga encomendados.*
- 12) *Devolver las garantías prestadas con ocasión de contratos que tenga encomendados.*
- 13) *Conceder licencias de zanjas, calicatas y rebajes de aceras para vados.*
- 14) *Autorizar la instalación de vallas publicitarias visibles desde la vía pública, en toda clase de terrenos, edificios e instalaciones, sean particulares, públicas de carácter patrimonial o de dominio público, así como ordenar y ejecutar, en su caso, la retirada de las mismas. Asimismo, cualesquiera otras, institucionales o no, que no estén atribuidas expresamente a otra Delegación.*
- 15) *Declarar la caducidad y aceptar el desistimiento o renuncia en los procedimientos que tengan por objeto licencias, en el ámbito de sus delegaciones.*
- 16) *Declarar la ineficacia de licencias por incumplimiento de las condiciones de las mismas, en el ámbito de sus delegaciones.*
- 17) *Autorizar las ocupaciones de vía pública para la ubicación y reubicación de mobiliario urbano, con o sin publicidad integrada, incluidos relojes termómetro, a las empresas concesionarias del Ayuntamiento.*
- 18) *Homologar los modelos de kioscos y autorizar su instalación, así como la regularización o sustitución de autorizaciones, respecto de los kioscos a los que se refieren los Capítulos I y II de la Ordenanza Reguladora de*

*las Actividades en la Vía Pública; y regularizar los kioscos de flores a los que se refiere el Capítulo III de la misma Ordenanza.*

*19) Autorizar la utilización de la plaza de la Virgen para la celebración de actos públicos.*

*20) Autorizar las ocupaciones de la vía pública formuladas por comisiones falleras, durante la semana fallera, para la instalación de carpas, barracas, zonas de fuegos y actividades; así como aquellas que puedan solicitarse en relación a actos de preselección y presentación de las falleras de las referidas comisiones.*

*21) Autorizar la instalación y actividad de espectáculos de carácter provisional y temporal: instalación de circos, atracciones feriales tradicionales en los períodos de navidad y julio, y autorización de disparos de fuegos artificiales de menos de 50 kg, cualquiera que sea su ubicación.*

*22) Autorizar las verbenas y conciertos cuya gestión no esté delegada en las Juntas municipales (Servicio de Descentralización) o en Alcaldías de barrio.*

*23) Aprobar la memoria elaborada por el Servicio de Fiestas y Cultura Popular en relación a los pagos a justificar de la Cabalgata de Reyes y los gastos y mandamientos de pago a justificar, destinados a atender las obligaciones económicas de la misma, así como aquellas incidencias que con motivo de su celebración sea necesario resolver.*

*XII) Delegar en D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Àngels Ramón-Llin Martínez, delegada del Ciclo Integral del Agua, delegada de Calidad Medioambiental y delegada de Energías Renovables y Cambio Climático, la facultad de resolver mediante actos administrativos las siguientes cuestiones:*





- 1) *Actuar como órgano de contratación competente, incluso para la aprobación del gasto, en los contratos menores sujetos a la normativa contractual del sector público, en las materias de los Servicios y dependencias municipales integrados en sus Delegaciones.*
- 2) *Imponer las sanciones previstas para las faltas graves y leves en los respectivos pliegos de condiciones de los contratos por actividades cuya gestión le haya sido delegada.*
- 3) *Autorizar el uso temporal de inmuebles adscritos a los Servicios integrados en su Delegación.*
- 4) *Exigir la prestación de garantías con ocasión de autorizar la ejecución de obras, la realización de actividades, la ocupación y el uso de bienes municipales cuya gestión le haya sido delegada, así como para garantizar el cumplimiento de obligaciones o compromisos de actuación y resolver la devolución de las mismas.*
- 5) *Aprobar los planes de seguridad y salud en el trabajo exigidos por las disposiciones sobre la materia aplicables a las obras de construcción municipales cuya gestión le haya sido delegada.*
- 6) *Designar la dirección facultativa y, en su caso, los coordinadores exigidos por las disposiciones de seguridad y salud aplicables a las obras de construcción municipales cuya gestión le haya sido delegada.*
- 7) *Designar al facultativo municipal que, en cada contrato o encargo de obra de competencia de los Servicios cuya gestión le haya sido delegada, suscriba en representación del Ayuntamiento el acta de recepción de la misma.*
- 8) *Aprobar los proyectos de obras y de servicios cuya competencia para contratar tenga delegada.*

- 9) *Aprobar las certificaciones de los contratos cuya gestión tenga delegada, incluidas las contratas globales.*
- 10) *Aprobar las actas de recepción de los contratos que tenga encomendados.*
- 11) *Reconocer los intereses de demora en aplicación de contratos que tenga encomendados.*
- 12) *Devolver las garantías prestadas con ocasión de contratos que tenga encomendados.*
- 13) *Encargar a la empresa gestora del servicio de abastecimiento de agua potable la ejecución de las obras previstas de acuerdo con el pliego de condiciones del servicio, hasta la cuantía máxima equivalente establecida para los contratos menores.*
- 14) *Homologar los elementos de saneamiento conforme a las Normas de Normalización aprobadas por el Ayuntamiento.*
- 15) *Autorizar el cubrimiento y las obras en acequias, francos, marjales y extremales.*
- 16) *Autorizar la toma de agua para hidrantes.*
- 17) *Conceder permisos de conexión a la red general de alcantarillado.*
- 18) *Autorizar las conexiones especiales a redes de alcantarillado cuando deban solicitarse independientemente de la licencia de obras.*
- 19) *Aprobar los presupuestos contradictorios de acometidas de aguas potables.*
- 20) *Resolver las reclamaciones contra facturas emitidas por la empresa gestora del servicio de suministro de agua potable.*



*XIII) Delegar en D<sup>a</sup> Beatriz Simón Castelletts, delegada de Innovación, Sociedad de la Información y Tecnología de la Innovación, delegada de Formación para la Innovación y delegada de Juventud, la facultad de resolver mediante actos administrativos las siguientes cuestiones:*

- 1) Actuar como órgano de contratación competente, incluso para la aprobación del gasto, en los contratos menores sujetos a la normativa contractual del sector público, en las materias de los Servicios y dependencias municipales integrados en sus Delegaciones.*
- 2) Imponer las sanciones previstas para las faltas graves y leves en los respectivos pliegos de condiciones de los contratos por actividades cuya gestión le haya sido delegada.*
- 3) Autorizar el uso temporal de inmuebles adscritos a los Servicios integrados en su Delegación.*
- 4) Exigir la prestación de garantías con ocasión de autorizar la ejecución de obras, la realización de actividades, la ocupación y el uso de bienes municipales cuya gestión le haya sido delegada, así como para garantizar el cumplimiento de obligaciones o compromisos de actuación y resolver la devolución de las mismas.*
- 5) Aprobar los planes de seguridad y salud en el trabajo exigidos por las disposiciones sobre la materia aplicables a las obras de construcción municipales cuya gestión le haya sido delegada.*
- 6) Designar la dirección facultativa y, en su caso, los coordinadores exigidos por las disposiciones de seguridad y salud aplicables a las obras de construcción municipales cuya gestión le haya sido delegada.*
- 7) Designar al facultativo municipal que, en cada contrato o encargo de obra de competencia de los Servicios cuya gestión le haya sido delegada,*

*suscriba en representación del Ayuntamiento el acta de recepción de la misma.*

- 8) *Aprobar los proyectos de obras y de servicios cuya competencia para contratar tenga delegada.*
- 9) *Aprobar las certificaciones de los contratos cuya gestión tenga delegada, incluidas las contratas globales.*
- 10) *Aprobar las actas de recepción de los contratos que tenga encomendados.*
- 11) *Reconocer los intereses de demora en aplicación de contratos que tenga encomendados.*
- 12) *Devolver las garantías prestadas con ocasión de contratos que tenga encomendados.*
- 13) *Aprobar la creación de ficheros informáticos.*
- 14) *Resolver las peticiones de datos informáticos.*
- 15) *Aprobar los procedimientos de trabajo para la puesta en marcha de aplicaciones informáticas.*
- 16) *Aprobar las relaciones de becarios en virtud de convenios con Universidades y la baja de los mismos.*
- 17) *Autorizar la utilización de los casals d'esplai del Saler y de Rocafort.*

*XIV) Delegar en D. Félix Crespo Hellín, delegado de Coordinación Jurídica, Ordenanzas, Licencias e Inspección, delegado de Procedimiento Sancionador, delegado de Contratación y delegado de Responsabilidad Patrimonial, la facultad de resolver mediante actos administrativos las siguientes cuestiones:*

- 1) *Actuar como órgano de contratación competente, incluso para la aprobación del gasto, en los contratos menores sujetos a la normativa*



- contractual del sector público, en las materias de los Servicios y dependencias municipales integrados en sus Delegaciones.*
- 2) *Imponer las sanciones previstas para las faltas graves y leves en los respectivos pliegos de condiciones de los contratos por actividades cuya gestión le haya sido delegada.*
  - 3) *Autorizar el uso temporal de inmuebles adscritos a los Servicios integrados en su Delegación.*
  - 4) *Exigir la prestación de garantías con ocasión de autorizar la ejecución de obras, la realización de actividades, la ocupación y el uso de bienes municipales cuya gestión le haya sido delegada, así como para garantizar el cumplimiento de obligaciones o compromisos de actuación y resolver la devolución de las mismas.*
  - 5) *Aprobar los planes de seguridad y salud en el trabajo exigidos por las disposiciones sobre la materia aplicables a las obras de construcción municipales cuya gestión le haya sido delegada.*
  - 6) *Designar la dirección facultativa y, en su caso, los coordinadores exigidos por las disposiciones de seguridad y salud aplicables a las obras de construcción municipales cuya gestión le haya sido delegada.*
  - 7) *Designar al facultativo municipal que, en cada contrato o encargo de obra de competencia de los Servicios cuya gestión le haya sido delegada, suscriba en representación del Ayuntamiento el acta de recepción de la misma.*
  - 8) *Aprobar los proyectos de obras y de servicios cuya competencia para contratar tenga delegada.*
  - 9) *Aprobar las certificaciones de los contratos cuya gestión tenga delegada, incluidas las contrataciones globales.*

- 10) *Aprobar las actas de recepción de los contratos que tenga encomendados.*
- 11) *Reconocer los intereses de demora en aplicación de contratos que tenga encomendados.*
- 12) *Devolver las garantías prestadas con ocasión de contratos que tenga encomendados.*
- 13) *Actuar como órgano de contratación competente, incluso para la aprobación del gasto; y en su condición de Delegado de Contratación, respecto de aquellos contratos cuyo importe no supere los 300.000 € y no hayan sido objeto de otra delegación expresa, incluidas las contrataciones globales.*
- 14) *Designar al facultativo municipal que, en cada contrato o encargo de obra, suscriba en representación del Ayuntamiento el acta de recepción de la misma, cuando no haya sido objeto de otra delegación expresa.*
- 15) *Encargar a la empresa gestora del servicio de abastecimiento de agua potable la ejecución de las obras previstas de acuerdo con el pliego de condiciones del servicio cuyo presupuesto exceda de la cuantía establecida para los contratos menores de obras y no exceda de 300.000 €.*
- 16) *Resolver los expedientes sancionadores instruidos por el Servicio Central del Procedimiento Sancionador en aquellas materias atribuidas a la Junta de Gobierno Local.*
- 17) *Expedir certificados de compatibilidad urbanística en los supuestos de actividades e instalaciones sometidas al régimen de autorización ambiental integrada.*
- 18) *Expedir certificados de compatibilidad urbanística en los supuestos de actividades e instalaciones sometidas al régimen de licencia ambiental.*



- 19) *Conceder/denegar la licencia ambiental en los supuestos que determina el artículo 43 de la Ley de la Generalidad Valenciana 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental.*
- 20) *Conceder/denegar la licencia de apertura en el supuesto de actividades e instalaciones sujetas a licencia ambiental.*
- 21) *Declarar la extinción, revocación, anulación y caducidad de la licencia ambiental.*
- 22) *Autorizar la transmisión/cambio de titularidad de las actividades e instalaciones sujetas a licencia ambiental.*
- 23) *Autorizar la ampliación del horario general de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos, en los supuestos de competencia municipal previstos en el art. 9 del Decreto 52/2010, de 26 de marzo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 4/2003, de 26 de febrero, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.*
- 24) *Emitir los informes preceptivos del Ayuntamiento sobre ampliación del horario general de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos, cuando la competencia para autorizar esta ampliación corresponda a la Administración de la Generalidad Valenciana.*
- 25) *Conceder licencias de obras de edificación cuyo objeto sea la construcción, ampliación, modificación, reforma o rehabilitación de edificios o instalaciones, dando cuenta a la Comisión Informativa competente.*

- 26) *Aceptar la cesión obligatoria y gratuita de parcelas dotacionales públicas integrantes del ámbito vial de servicio, como requisito para la concesión de licencias urbanísticas.*
- 27) *Conceder prórrogas de licencias urbanísticas, en el ámbito de sus delegaciones.*
- 28) *Conceder licencias parciales para la ejecución de fases concretas del proyecto.*
- 29) *Conceder licencias de instalación de andamios necesarios para la ejecución de obras sujetas a licencia urbanística.*
- 30) *Conceder licencias urbanísticas para la instalación, modificación y funcionamiento de elementos y equipos de telecomunicación que utilicen el espacio radioeléctrico.*
- 31) *Conceder licencias de primera ocupación y expedir cédulas de habitabilidad de primera ocupación.*
- 32) *Conceder licencias de otras actuaciones urbanísticas estables y demás licencias urbanísticas cuyo otorgamiento no esté expresamente atribuido a otro órgano municipal.*
- 33) *Conceder licencias de obras y usos provisionales.*
- 34) *Declarar la caducidad y aceptar el desistimiento o renuncia en los procedimientos que tengan por objeto licencias urbanísticas, en el ámbito de sus delegaciones.*
- 35) *Declarar la ineficacia de licencias por incumplimiento de las condiciones de las mismas, en el ámbito de sus delegaciones.*
- 36) *Resolver sobre la interrupción de procedimientos como consecuencia de la suspensión del otorgamiento de licencias, en el ámbito de sus delegaciones.*





- 37) *Exigir a los particulares el reintegro de gastos ocasionados por desplazamientos de instalaciones y servicios municipales con ocasión de obras de edificación.*
- 38) *Exigir a los particulares los costes de las obras de urbanización no ejecutadas y cuya obligación deriva de la propia resolución por la que se concedió la licencia de construcción.*
- 39) *La concesión de autorizaciones y licencias que se instalen o se celebren en el recinto de la Marina Real Juan Carlos I del Puerto de Valencia y que corresponden a esta Administración Municipal, de conformidad con el Decreto 95/2010, de 4 de junio.*
- 40) *Autorizar las ocupaciones formuladas por particulares o entidades, públicas o privadas, relativas a ocupaciones de jardines, parques, zonas ajardinadas y espacios verdes en general; todo ello sin perjuicio de la gestión de los espacios verdes adscritos a los Organismos Autónomos Municipales, que continuarán tramitándose por estos.*
- 41) *Autorizar la ocupación de cualquier tramo del jardín del Turia, a excepción de las zonas deportivas del mismo que seguirán siendo gestionadas por la Fundación Deportiva Municipal a la que se encuentran adscritas.*
- 42) *Autorizar la ocupación de la vía pública formulada por entidades ciudadanas en el ámbito territorial de las Juntas Municipales y en el desarrollo de sus programas de actividades.*
- 43) *Autorizar las ocupaciones de vía pública para kioscos, cabinas, mesas y sillas, toldos y similares delegadas en las Juntas Municipales, así como ordenar la retirada de los mismos.*
- 44) *Conceder las licencias de publicidad delegadas en las Juntas Municipales.*

- 45) *Expedir certificados de compatibilidad urbanística en los supuestos de actividades e instalaciones sometidas al régimen de comunicación ambiental.*
- 46) *Recibir y tramitar la comunicación ambiental, en los supuestos que determinan los artículos 6.1.c) y 65 de la Ley de la Generalidad Valenciana 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental.*
- 47) *Conceder licencias de actividad inocua respecto de todos aquellos procedimientos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental.*
- 48) *Conceder licencias de obras menores.*
- 49) *Declarar la caducidad de las licencias en el ámbito de sus delegaciones.*
- 50) *Autorizar la instalación de vallas de protección de obras.*
- 51) *Conceder licencias para la instalación de grúas en obras.*
- 52) *Conceder licencias para la instalación de andamios y contenedores de obra.*
- 53) *Autorizar las ocupaciones de la vía pública para kioscos de temporada y desmontables, destinados a la venta de productos alimenticios, y ordenar la retirada de los mismos.*
- 54) *Autorizar las solicitudes de ocupación temporal de las vías públicas de la ciudad formuladas por particulares o entidades, públicas o privadas, que no hayan sido objeto de otra delegación expresa.*
- 55) *Autorizar la ocupación de la vía pública formulada por entidades ciudadanas, entidades públicas, entidades privadas y particulares debidamente acreditados en el ámbito territorial de las alcaldías de barrio y en el desarrollo de sus programas de actividades.*



*XV) Delegar en D<sup>a</sup> Lourdes Bernal Sanchis, delegada de Contaminación Acústica, Sanidad y Laboratorio Municipal, delegada de Consumo y Relaciones con los Consumidores, delegada de Playas y delegada de Cementerios, la facultad de resolver mediante actos administrativos las siguientes cuestiones:*

- 1) Actuar como órgano de contratación competente, incluso para la aprobación del gasto, en los contratos menores sujetos a la normativa contractual del sector público, en las materias de los Servicios y dependencias municipales integrados en sus Delegaciones.*
- 2) Imponer las sanciones previstas para las faltas graves y leves en los respectivos pliegos de condiciones de los contratos por actividades cuya gestión le haya sido delegada.*
- 3) Autorizar el uso temporal de inmuebles adscritos a los Servicios integrados en su Delegación.*
- 4) Exigir la prestación de garantías con ocasión de autorizar la ejecución de obras, la realización de actividades, la ocupación y el uso de bienes municipales cuya gestión le haya sido delegada, así como para garantizar el cumplimiento de obligaciones o compromisos de actuación y resolver la devolución de las mismas.*
- 5) Aprobar los planes de seguridad y salud en el trabajo exigidos por las disposiciones sobre la materia aplicables a las obras de construcción municipales cuya gestión le haya sido delegada.*
- 6) Designar la dirección facultativa y, en su caso, los coordinadores exigidos por las disposiciones de seguridad y salud aplicables a las obras de construcción municipales cuya gestión le haya sido delegada.*
- 7) Designar al facultativo municipal que, en cada contrato o encargo de obra de competencia de los Servicios cuya gestión le haya sido delegada,*

*suscriba en representación del Ayuntamiento el acta de recepción de la misma.*

- 8) Aprobar los proyectos de obras y de servicios cuya competencia para contratar tenga delegada.*
- 9) Aprobar las certificaciones de los contratos cuya gestión tenga delegada, incluidas las contratadas globales.*
- 10) Aprobar las actas de recepción de los contratos que tenga encomendados.*
- 11) Reconocer los intereses de demora en aplicación de contratos que tenga encomendados.*
- 12) Devolver las garantías prestadas con ocasión de contratos que tenga encomendados.*
- 13) Conceder parcelas para panteones y autorizar la construcción de los mismos.*
- 14) Autorizar la cesión de derechos sobre nichos.*
- 15) Autorizar la exhumación de restos.*
- 16) Conceder nichos a funcionarios.*
- 17) Conceder licencias de obras en panteones.*
- 18) Conceder las licencias para tenencia de animales peligrosos.*
- 19) Autorizar el decomiso de animales.*
- 20) Autorizar a terceros la explotación de servicios de temporada que sólo requieran instalaciones desmontables en el dominio marítimo terrestre que corresponden al Ayuntamiento en virtud de la Ley de Costas y*



*normas reglamentarias de desarrollo, y previa autorización de la demarcación.*

*XVI) Delegar en D. Vicente Aleixandre Roig, delegado de Pedanías y delegado de Devesa-Albufera, la facultad de resolver mediante actos administrativos las siguientes cuestiones:*

- 1) Actuar como órgano de contratación competente, incluso para la aprobación del gasto, en los contratos menores sujetos a la normativa contractual del sector público, en las materias de los Servicios y dependencias municipales integrados en sus Delegaciones.*
- 2) Imponer las sanciones previstas para las faltas graves y leves en los respectivos pliegos de condiciones de los contratos por actividades cuya gestión le haya sido delegada.*
- 3) Autorizar el uso temporal de inmuebles adscritos a los Servicios integrados en su Delegación.*
- 4) Exigir la prestación de garantías con ocasión de autorizar la ejecución de obras, la realización de actividades, la ocupación y el uso de bienes municipales cuya gestión le haya sido delegada, así como para garantizar el cumplimiento de obligaciones o compromisos de actuación y resolver la devolución de las mismas.*
- 5) Aprobar los planes de seguridad y salud en el trabajo exigidos por las disposiciones sobre la materia aplicables a las obras de construcción municipales cuya gestión le haya sido delegada.*
- 6) Designar la dirección facultativa y, en su caso, los coordinadores exigidos por las disposiciones de seguridad y salud aplicables a las obras de construcción municipales cuya gestión le haya sido delegada.*
- 7) Designar al facultativo municipal que, en cada contrato o encargo de obra de competencia de los Servicios cuya gestión le haya sido delegada,*

*suscriba en representación del Ayuntamiento el acta de recepción de la misma.*

- 8) *Aprobar los proyectos de obras y de servicios cuya competencia para contratar tenga delegada.*
- 9) *Aprobar las certificaciones de los contratos cuya gestión tenga delegada, incluidas las contratadas globales.*
- 10) *Aprobar las actas de recepción de los contratos que tenga encomendados.*
- 11) *Reconocer los intereses de demora en aplicación de contratos que tenga encomendados.*
- 12) *Devolver las garantías prestadas con ocasión de contratos que tenga encomendados.*
- 13) *Autorizar los pequeños aprovechamientos (siega de borró, de murta, etc.) y la realización de actividades recreativas de carácter temporal en la Devesa y en el lago de la Albufera.*
- 14) *Autorizar la inscripción y dar de baja embarcaciones en el Registro de Embarcaciones del lago de la Albufera.*
- 15) *Autorizar la navegación de las embarcaciones de pasaje, recreo y gran recreo por el lago de la Albufera.*
- 16) *Autorizar el acceso, la ocupación y/o la realización de actividades de carácter temporal en la Devesa y en el lago de la Albufera, así como en los espacios dunares del Parque Natural de la Albufera dentro del término municipal de Valencia.*
- 17) *Autorizar la actividad de venta de bebidas y helados en la Devesa.*



- 18) *Autorizar estudios, trabajos científicos y muestreos (anillamiento de aves, seguimiento de fauna, toma de muestras, captura de insectos y otros invertebrados, recolecta de hongos, líquenes y plantas, trampeo de fauna, etc.) en la Devesa y en el lago de la Albufera.*
- 19) *Autorizar el uso temporal de vehículos y maquinaria adscritos a los Servicios integrados en su Delegación.*
- 20) *Autorizar el uso de embarcaciones no tradicionales de manera temporal y excepcional con finalidad científica y/o de restauración ambiental en el lago de la Albufera.*
- 21) *Velar por el cumplimiento de la normativa de protección del Parque Natural de la Albufera y de los espacios naturales protegidos de Rafalell y Vistabella en el ámbito de las competencias de la entidad local, y en el marco de lo establecido en la legislación estatal y autonómica o en las medidas normativas o administrativas adicionales de conservación del patrimonio natural y la biodiversidad establecidas por la entidad local.*
- 22) *Autorizar la ocupación temporal de vías públicas formuladas por particulares o entidades públicas o privadas que discurran íntegramente en el ámbito territorial de la Devesa, así como cualquier otra ocupación o uso de la Devesa o del lago de la Albufera.*
- 23) *Informar en todos aquellos expedientes que afecten a suelo no urbanizable comprendido en el Parque Natural de la Albufera dentro del término municipal de Valencia, así como en la zona húmeda de Rafalell y Vistabella.*
- 24) *Informar en todos aquellos expedientes relativos a actuaciones que puedan tener una repercusión medioambiental, directa o indirecta, sobre los espacios del Parque Natural de la Albufera dentro del término municipal de Valencia, así como en la zona húmeda de Rafalell y Vistabella.*

*XVII) Delegar en D. Cristóbal Grau Muñoz, delegado de Deportes y Gestión delegada Marina Real Juan Carlos I, la facultad de resolver mediante actos administrativos las siguientes cuestiones:*

- 1) Actuar como órgano de contratación competente, incluso para la aprobación del gasto, en los contratos menores sujetos a la normativa contractual del sector público, en las materias de los Servicios y dependencias municipales integrados en sus Delegaciones.*
- 2) Imponer las sanciones previstas para las faltas graves y leves en los respectivos pliegos de condiciones de los contratos por actividades cuya gestión le haya sido delegada.*
- 3) Autorizar el uso temporal de inmuebles adscritos a los Servicios integrados en su Delegación.*
- 4) Exigir la prestación de garantías con ocasión de autorizar la ejecución de obras, la realización de actividades, la ocupación y el uso de bienes municipales cuya gestión le haya sido delegada, así como para garantizar el cumplimiento de obligaciones o compromisos de actuación y resolver la devolución de las mismas.*
- 5) Aprobar los planes de seguridad y salud en el trabajo exigidos por las disposiciones sobre la materia aplicables a las obras de construcción municipales cuya gestión le haya sido delegada.*
- 6) Designar la dirección facultativa y, en su caso, los coordinadores exigidos por las disposiciones de seguridad y salud aplicables a las obras de construcción municipales cuya gestión le haya sido delegada.*
- 7) Designar al facultativo municipal que, en cada contrato o encargo de obra de competencia de los Servicios cuya gestión le haya sido delegada, suscriba en representación del Ayuntamiento el acta de recepción de la misma.*





- 8) *Aprobar los proyectos de obras y de servicios cuya competencia para contratar tenga delegada.*
- 9) *Aprobar las certificaciones de los contratos cuya gestión tenga delegada, incluidas las contratadas globales.*
- 10) *Aprobar las actas de recepción de los contratos que tenga encomendados.*
- 11) *Reconocer los intereses de demora en aplicación de contratos que tenga encomendados.*
- 12) *Devolver las garantías prestadas con ocasión de contratos que tenga encomendados.*

*XVIII) Delegar en D<sup>a</sup> Ana Albert Balaguer, delegada de Educación y Universidad Popular, la facultad de resolver mediante actos administrativos las siguientes cuestiones:*

- 1) *Actuar como órgano de contratación competente, incluso para la aprobación del gasto, en los contratos menores sujetos a la normativa contractual del sector público, en las materias de los Servicios y dependencias municipales integrados en sus Delegaciones.*
- 2) *Imponer las sanciones previstas para las faltas graves y leves en los respectivos pliegos de condiciones de los contratos por actividades cuya gestión le haya sido delegada.*
- 3) *Autorizar el uso temporal de inmuebles adscritos a los Servicios integrados en su Delegación.*
- 4) *Exigir la prestación de garantías con ocasión de autorizar la ejecución de obras, la realización de actividades, la ocupación y el uso de bienes municipales cuya gestión le haya sido delegada, así como para*

*garantizar el cumplimiento de obligaciones o compromisos de actuación y resolver la devolución de las mismas.*

- 5) *Aprobar los planes de seguridad y salud en el trabajo exigidos por las disposiciones sobre la materia aplicables a las obras de construcción municipales cuya gestión le haya sido delegada.*
- 6) *Designar la dirección facultativa y, en su caso, los coordinadores exigidos por las disposiciones de seguridad y salud aplicables a las obras de construcción municipales cuya gestión le haya sido delegada.*
- 7) *Designar al facultativo municipal que, en cada contrato o encargo de obra de competencia de los Servicios cuya gestión le haya sido delegada, suscriba en representación del Ayuntamiento el acta de recepción de la misma.*
- 8) *Aprobar los proyectos de obras y de servicios cuya competencia para contratar tenga delegada.*
- 9) *Aprobar las certificaciones de los contratos cuya gestión tenga delegada, incluidas las contrataciones globales.*
- 10) *Aprobar las actas de recepción de los contratos que tenga encomendados.*
- 11) *Reconocer los intereses de demora en aplicación de contratos que tenga encomendados.*
- 12) *Devolver las garantías prestadas con ocasión de contratos que tenga encomendados.*
- 13) *Autorizar actividades extraescolares en los centros municipales.*
- 14) *Nombrar y cesar a los cargos directivos de las escuelas municipales.*



*XIX) Delegar en D. Juan Vicente Jurado Soriano, delegado de Alumbrado y Fuentes Ornamentales, la facultad de resolver mediante actos administrativos las siguientes cuestiones:*

- 1) Actuar como órgano de contratación competente, incluso para la aprobación del gasto, en los contratos menores sujetos a la normativa contractual del sector público, en las materias de los Servicios y dependencias municipales integrados en sus Delegaciones.*
- 2) Imponer las sanciones previstas para las faltas graves y leves en los respectivos pliegos de condiciones de los contratos por actividades cuya gestión le haya sido delegada.*
- 3) Autorizar el uso temporal de inmuebles adscritos a los Servicios integrados en su Delegación.*
- 4) Exigir la prestación de garantías con ocasión de autorizar la ejecución de obras, la realización de actividades, la ocupación y el uso de bienes municipales cuya gestión le haya sido delegada, así como para garantizar el cumplimiento de obligaciones o compromisos de actuación y resolver la devolución de las mismas.*
- 5) Aprobar los planes de seguridad y salud en el trabajo exigidos por las disposiciones sobre la materia aplicables a las obras de construcción municipales cuya gestión le haya sido delegada.*
- 6) Designar la dirección facultativa y, en su caso, los coordinadores exigidos por las disposiciones de seguridad y salud aplicables a las obras de construcción municipales cuya gestión le haya sido delegada.*
- 7) Designar al facultativo municipal que, en cada contrato o encargo de obra de competencia de los Servicios cuya gestión le haya sido delegada, suscriba en representación del Ayuntamiento el acta de recepción de la misma.*

- 8) *Aprobar los proyectos de obras y de servicios cuya competencia para contratar tenga delegada.*
- 9) *Aprobar las certificaciones de los contratos cuya gestión tenga delegada, incluidas las contrataciones globales.*
- 10) *Aprobar las actas de recepción de los contratos que tenga encomendados.*
- 11) *Reconocer los intereses de demora en aplicación de contratos que tenga encomendados.*
- 12) *Devolver las garantías prestadas con ocasión de contratos que tenga encomendados.*
- 13) *Autorizar la colocación de publicidad en instalaciones de alumbrado público, salvo en materia transferida a las juntas municipales y aquellas otras que han sido objeto de otra delegación específica.*

*XX) Las delegaciones conferidas se entienden sin perjuicio de la facultad de esta Junta de Gobierno Local de resolver, en cualquier momento, asuntos concretos de las materias que son objeto de delegación.*

*XXI) La anterior delegación de facultades resolutorias será asumida, en caso de ausencia, enfermedad o causa legal de abstención, de conformidad con los siguientes criterios:*

*a) En el caso de que sea un coordinador de área, por el teniente de alcalde de la misma área de gobierno o, por defecto de este, el teniente de alcalde que corresponda según el orden que se expresa en la Resolución de Alcaldía nº. 5, de 17 de junio de 2011, de nombramiento de tenientes de alcalde.*

*b) En el caso de que sea un concejal delegado, por un teniente de alcalde de la misma área de gobierno o, en su defecto, por el teniente de alcalde que corresponda según el orden que se expresa en la Resolución de Alcaldía nº. 5, de 17 de junio de*



2011, de nombramiento de tenientes de alcalde.”

**10.**

La Alcaldía da cuenta y el Ayuntamiento Pleno queda enterado del Acuerdo nº 8 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 22 de junio de 2011.

El tenor literal del mismo es el siguiente:

*“De conformidad con la atribución de competencias contemplada en el art. 127.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se acuerda:*

*Primero. El número de personal eventual al servicio del Ayuntamiento para cubrir los puestos de asesores de delegaciones de área o servicio, secretarios de grupo y de personal al servicio de los grupos políticos vendrá determinado por el número de concejales que componen la Corporación (treinta y tres) multiplicado por el coeficiente 1,35, distribuyéndose proporcionalmente entre los grupos políticos según el número de concejales que cada uno posea, totalizando el número de 45 ( $33 \times 1,35 = 44,55$ ), puestos de trabajo que son susceptibles de ser alternativamente y de conformidad con las peticiones de provisión puestos de secretario de grupo, puesto de asesor de delegación de área o servicio, o puestos de funcionario eventual. Asimismo, se adiciona un puesto de trabajo de personal eventual por cada portavoz de grupo político. Para el Gabinete de Alcaldía el número de personal eventual será de un máximo de 8 personas.*

*Segundo. Determinar las características y retribuciones del personal eventual en la forma que sigue:*

*Alcaldía, portavoces, delegaciones y grupos políticos percibirán las correspondientes al puesto de jefe de Servicio.*

*A los secretarios de los grupos políticos se les aplicará además un coeficiente de un 15%.*

*Las cuantías a percibir serán las que resulten de aplicar los acuerdos plenarios de 28 de noviembre de 2008 y 25 de junio de 2010.”*

**11.**

La Alcaldía da cuenta y el Ayuntamiento Pleno queda enterado de la Resolución nº 30, de 17 de junio de 2011, por la que resuelve nombrar a los alcaldes de barrio.

El tenor literal de la misma es el siguiente:

*“Producido el cese automático con la renovación de la Corporación y de su Presidencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y 104 del Reglamento de Gobierno y Administración Municipal, esta Alcaldía resuelve:*

*Primero. Nombrar alcaldes de barrio de los poblados y barriadas que se indican a las personas que para cada una se expresan:*

<i>El Saler:</i>	<i>Don Enrique Dasí Fayos.</i>
<i>La Torre:</i>	<i>Don Rafael Arnal García.</i>
<i>La Punta:</i>	<i>Don José Planells Caplliure.</i>
<i>El Perellonet:</i>	<i>Doña M<sup>a</sup> del Mar Agustí Ferrer.</i>
<i>Castellar-Oliveral:</i>	<i>Don Francisco José Antequera Alabau.</i>
<i>Pinedo:</i>	<i>Doña Amparo Navarro Belenguer.</i>
<i>Forn d'Alcedo:</i>	<i>Doña Consuelo Concepción Tarazona Minguet.</i>
<i>Masarrojos:</i>	<i>Don Jaime Pascual Asensi.</i>
<i>Benimàmet-Beniferri:</i>	<i>Don José Ramón Gimeno Gimeno.</i>
<i>El Palmar:</i>	<i>Don Ignacio J. Aleixandre Aleixandre.</i>
<i>Carpesa:</i>	<i>Don José Gil Barat.</i>
<i>Benifaraig:</i>	<i>Don José Luis Aparicio Acevedo.</i>



*Borbotó: Don Francisco Marco Fabra.*

*Cases de Bàrcena: Don José Manuel Gimeno Rodrigo.*

*Poble Nou: Doña Josefa Flores Mena.*

Segundo. *Delegar en las alcaldías de barrio las siguientes facultades:*

*a) Representar al alcalde en el barrio con el carácter de agente de la autoridad.*

*b) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la corporación, la conservación y buen uso de los bienes municipales y el correcto funcionamiento de los servicios del Barrio.*

*c) Velar por las relaciones entre las entidades cívicas y culturales del Barrio, fomentando la creación de centros cívicos.*

*d) Elevar a la Alcaldía todas las propuestas y sugerencias de los vecinos del Barrio, así como las denuncias y reclamaciones.*

*e) Ejercer todas las funciones que le delegue el alcalde.*

*f) Firmar los informes relativos a las circunstancias personales de los residentes en el Barrio, cuando sean solicitadas a efectos administrativos.*

*g) Asistir a las recepciones de obras e instalaciones de servicios municipales en el Barrio.”*

*No obstante, todas las relaciones y comunicaciones con autoridades y entidades u organismos ajenos a la corporación, deberán ser realizadas a través siempre de la Alcaldía-Presidencia.*

Tercero. *Publicar la presente Resolución en el BOP, siendo efectiva desde el día de la fecha.”*

**12.**

“Vista la Moción conjunta suscrita por la Alcaldía y la Junta de Portavoces y de conformidad con lo establecido en los artículos 47 y 59 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Valencia, por unanimidad, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero. Se celebrará sesión ordinaria el último viernes de cada mes, a las diez horas y treinta minutos, en primera convocatoria. En caso de no obtenerse quórum de asistencia necesario, la sesión se entenderá convocada automáticamente para el lunes siguiente, a la misma hora.

Segundo. Si cualquiera de los días señalados fuese festivo, la convocatoria de sesión ordinaria se realizaría para el primer día siguiente hábil, no computándose como hábil a estos efectos ningún sábado.

Tercero. Durante el mes de agosto de cada año, no se celebrarán sesiones ordinarias.”

**13.**

“De conformidad con la nueva estructuración del gobierno municipal en grandes áreas y las delegaciones que en ellas se integran, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda:

Primero. Crear seis Comisiones Permanentes Informativas del Pleno, con las denominaciones que se recogen en este mismo acuerdo.

Segundo. Establecer como número de integrantes de cada una de ellas la cifra de nueve miembros, de los cuales, para mantener la proporcionalidad y respetar el juego de mayorías y minorías, cinco pertenecerán al Grupo Popular, dos al Grupo Socialista, uno al Grupo Compromís y uno al Grupo Esquerra Unida del País Valencià.

Tercero. Las Comisiones Permanentes Informativas que se crean y los asuntos de que conocerá cada una de ellas son las siguientes:



**COMISIÓN DE HACIENDA, DINAMIZACIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO.**

Con esta denominación se constituye la Comisión obligatoria a que hace referencia el art. 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (Comisión Especial de Cuentas). Conocerá, además de las cuentas anuales, de los asuntos relativos a:

- La Hacienda Municipal, Presupuesto y Política Tributaria y Fiscal
- Contratación
- Procedimiento Sancionador
- Turismo
- Comercio y Abastecimientos
- Empleo
- Mercados
- Innovación y Sociedad de la Información y Tecnología de la Información
- Formación para la Innovación
- Relaciones Internacionales
- Responsabilidad Patrimonial
- Proyectos de Reglamentos Orgánicos
- Asuntos contenciosos de competencia del Ayuntamiento Pleno que se planteen ante los órganos judiciales de cualquier jurisdicción y de la defensa del Ayuntamiento ante los mismos
- Y en general de los asuntos tramitados en los servicios integrados en el área de dinamización económica y empleo salvo que se considere que,

por su materia o naturaleza, han de ser dictaminados por otra de las comisiones informativas.

**COMISIÓN DE URBANISMO, CALIDAD URBANA Y VIVIENDA.**

Conocerá de los asuntos relativos a:

- Planeamiento Urbanístico
- Asesoramiento Urbanístico
- Gestión Urbanística,
- Disciplina Urbanística
- Coordinación con otras Administraciones Públicas
- Circulación y Transportes e Infraestructuras del Transporte
- Ordenación Urbana
- Obras en la Vía Pública
- Alumbrado y Fuentes Ornamentales
- Promoción de Viviendas
- Expropiaciones
- Patrimonio y Gestión Patrimonial
- Y en general de los asuntos tramitados en los servicios integrados en el área de Urbanismo, Calidad Urbana y Vivienda, salvo que estén específicamente atribuidos a otra comisión informativa, y de los asuntos que por su naturaleza hayan de ser dictaminados por esta comisión.



COMISIÓN DE PROGRESO HUMANO Y SEGURIDAD CIUDADANA, BOMBEROS, PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN EN EMERGENCIAS. Conocerá de los asuntos relativos a:

- Bienestar Social e Integración
- Juventud
- Cooperación Internacional, en materia de seguridad ciudadana
- Policía Local
- Bomberos, Prevención e Intervención en Emergencias
- Y en general de los asuntos tramitados en los servicios integrados en el Área de Seguridad Ciudadana, Bomberos, Prevención e Intervención en Emergencias, salvo que estén específicamente atribuidos a otra de las comisiones informativas.

COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE. Conocerá de los asuntos relativos a:

- Medio Ambiente
- Energías Renovables y Cambio Climático
- Ciclo Integral del Agua
- Gestión de Residuos Sólidos
- Cementerios
- Limpieza
- Sanidad
- Calidad del Consumo

- Laboratorio Municipal
- Contaminación Acústica
- Jardines y Parques
- Devesa-Albufera
- Y en general de los asuntos tramitados en los servicios integrados en el Área de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, salvo que estén específicamente atribuidos a otra de las comisiones informativas, y de los asuntos que por su naturaleza hayan de ser dictaminados por esta Comisión.

COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN. Conocerá de los asuntos relativos a:

- Acción Cultural
- Patrimonio Histórico Cultural
- Publicaciones
- Educación
- Fiestas y Cultura Popular
- Deportes
- Y en general de los asuntos tramitados en los servicios integrados en el Área de Progreso Humano y Cultura, salvo que estén específicamente atribuidos a otra de las comisiones informativas.

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA, PERSONAL, DESCENTRALIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN. Conocerá de los asuntos relativos a:

- Personal



- Gobierno Interior
- Información al Ciudadano
- Servicios Centrales
- Servicios Centrales Técnicos
- Descentralización y Participación Ciudadana
- Pedanías
- Y en general de los asuntos tramitados en los servicios integrados en el área de Administración Electrónica, Personal, Descentralización y Participación, salvo que estén específicamente atribuidos a otra de las comisiones informativas.

Cuarto. Crear la COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES, con el mismo número de integrantes y composición que las Comisiones Permanentes Informativas y las competencias que se regulan en el vigente Reglamento de Participación Ciudadana.

- Defender los derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración municipal
- Supervisar la actuación de la Administración municipal
- Proponer acciones de mejora de la Administración municipal
- Informar las reclamaciones que los ciudadanos le dirijan.”

**14.**

“Visto lo dispuesto en el art. 73.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de

diciembre; el art. 27 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Valencia, en relación con el art. 189.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, y Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, y al objeto de facilitar el funcionamiento de los grupos políticos con representación municipal, de conformidad con la Moción suscrita por la Junta de Portavoces, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda determinar los siguientes criterios de orden económico, que a continuación se señalan:

- Como componente fijo anual idéntico para cada uno de los grupos políticos con representación municipal la cantidad de seis mil euros (6.000,00 €).
- Como componente variable mensual para cada uno de los grupos políticos con representación municipal, en función de su número de concejales, la cantidad de seiscientos euros (600,00 €) por representante electo.
- Las cantidades anteriores se devengarán a los grupos políticos con periodicidad trimestral.
- La efectividad del presente acuerdo se producirá en el momento que se apruebe la correspondiente consignación presupuestaria suficiente para atender las pertinentes aportaciones.”

## 15.

“De conformidad con la propuesta de la Junta de Portavoces y visto lo dispuesto en los artículos 75 y 123.1 n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda:

Primero. Fijar la retribución anual a percibir por los miembros de la Corporación que opten por desempeñar su cargo con dedicación exclusiva, equiparándose con las retribuciones de un letrado de la Asesoría Jurídica Municipal, fijando igualmente los distintos tramos en atención a su grado de responsabilidad, según la estructura y proporcionalidad que sigue:



1. Alcaldía:	35%
2. Vicealcaldía y Primera Tenencia de Alcaldía:	10%
3. Miembros de la Corporación del Equipo de Gobierno:	15%
4. Portavocía del Grupo	10%
5. Resto de miembros de la Corporación	

Las cuantías a percibir serán las que resulten de aplicar los acuerdos plenarios de 28 de noviembre de 2008 y 25 de junio de 2010.

Segundo. Mantener asimismo la estructura y cuantía de las indemnizaciones por el desempeño del cargo de concejal para aquellos miembros de la Corporación que ostenten el cargo de diputados provinciales.

Tercero. En el supuesto de que algún miembro de esta Corporación, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 75.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, optase por desempeñar su cargo con dedicación parcial, su retribución vendrá determinada proporcionalmente en razón de la mencionada dedicación.

Cuarto. Relación de los miembros de la Corporación con dedicación exclusiva.

D<sup>a</sup> Rita Barberá Nolla, alcaldesa

D. Alfonso Grau Alonso, vicealcalde y primer teniente de alcalde

D. Miquel Domínguez Pérez, segundo teniente de alcalde

D. Jorge Bellver Casaña, tercer teniente de alcalde

D. Silvestre Senent Ferrer, cuarto teniente de alcalde

D. Vicente Igual Alandete, quinto teniente de alcalde

D<sup>a</sup> Marta Torrado de Castro, sexta teniente de alcalde

D. Ramón Isidro Sanchis Mangriñán, séptimo teniente de alcalde

D. Alfonso Novo Belenguer, octavo teniente de alcalde

D<sup>a</sup> Irene Beneyto Jiménez de Laiglesia, novena teniente de alcalde

D<sup>a</sup> María Jesús Puchalt Farinós

D. Francisco Lledó Aucejo

D<sup>a</sup> María Àngels Ramón-Llin Martínez

D<sup>a</sup> Beatriz Simón Castelletts

D. Félix Crespo Hellín

D<sup>a</sup> Lourdes Bernal Sanchis

D. Vicente Aleixandre Roig

D. Cristóbal Grau Muñoz

D<sup>a</sup> Ana Albert Balaguer

D. Juan Vicente Jurado Soriano

D. Joan Calabuig Rull

D. Salvador Broseta Perales

D<sup>a</sup> Anaïs Menguzzato Garcia

D. Vicent Manuel Sarrià Morell

D<sup>a</sup> Isabel Dolz Muñoz

D. Pedro Miguel Sánchez Marco

D<sup>a</sup> Pilar Calabuig Pampló

D. Félix Melchor Estrela Botella

D. Joan Ribó Canut

D<sup>a</sup> Consol Castillo Plaza

D<sup>a</sup> Maria Pilar Soriano Rodríguez

D. Amadeu Sanchis i Labiós

D<sup>a</sup> Rosa Albert Berlanga.



Asimismo, de conformidad con la Moción de la Alcaldía-Presidencia y con lo dispuesto en los artículos 75 y 123.1.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda:

Primero. Fijar las retribuciones anuales a percibir por los Directores Generales equiparándose con las retribuciones de un letrado de la Asesoría Jurídica Municipal.

Las cuantías a percibir serán las que resulten de aplicar los acuerdos plenarios de 28 de noviembre de 2008 y 25 de junio de 2010.

Segundo. Relación de los directores generales, según los nombramientos efectuados mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de 22 de junio de 2011.

D<sup>a</sup> Cristina Montalvá Medina

D<sup>a</sup> Esmeralda Orero Pardo

D. Juan Antonio Altés Martí.”

## **16.**

La Alcaldía da cuenta y el Ayuntamiento Pleno queda enterado de la Resolución nº 103, de 17 de junio de 2011, por la que resuelve nombrar presidentes y vicepresidentes de las juntas municipales.

El tenor literal de la misma es el siguiente:

*“De conformidad con lo establecido en los artículos 124.4.e) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 83 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Valencia, esta Alcaldía resuelve:*

*Primero. Nombrar Presidentes y Vicepresidentes de las Juntas Municipales a los concejales, miembros de la Corporación, que para cada una se expresan:*

*-Junta Municipal de Ciutat Vella*

*Presidenta: D<sup>a</sup> Beatriz Simón Castelletts*

*Vicepresidenta: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jesús Puchalt Farinós*

*- Junta Municipal de Russafa*

*Presidenta: D<sup>a</sup> Irene Beneyto Jiménez Laiglesia*

*Vicepresidente: D. Vicente Aleixandre Roig*

*- Junta Municipal de Abastos*

*Presidenta: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Àngels Ramón-Llín Martínez*

*Vicepresidente: D. Juan Vicente Jurado Soriano*

*- Junta Municipal de Patraix*

*Presidente: D. Ramón Isidro Sanchis Mangriñán*

*Vicepresidente: D. Miquel Domínguez Pérez*

*- Junta Municipal de Trànsits*

*Presidenta: D<sup>a</sup> Ana Albert Balaguer*

*Vicepresidenta: D<sup>a</sup> Lourdes Bernal Sanchis*

*- Junta Municipal de Exposición*

*Presidenta: D<sup>a</sup> Marta Torrado de Castro*

*Vicepresidente: D. Silvestre Senent Ferrer*



*- Junta Municipal de Marítim*

*Presidente: D. Cristóbal Grau Muñoz*

*Vicepresidente: D. Alfonso Novo Belenguer*

*Segundo. Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.”*

**17.**

“Constituida la nueva Corporación municipal surgida de las elecciones locales celebradas el 22 de mayo pasado, se hace necesario sentar las bases que permitan el funcionamiento de los órganos territoriales desconcentrados (Juntas Municipales de Distrito), cuya regulación viene recogida en el Capítulo II Título V del vigente Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Valencia.

En consecuencia y de conformidad con lo establecido en el art. 84.1 de la citada norma orgánica y con la Moción suscrita por la Alcaldía-Presidencia, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda:

Único. Determinar en nueve el número de vocales de las Juntas Municipales de Distrito, correspondiendo la siguiente distribución en base al criterio de proporcionalidad con que resultan representados en el hemicycle los Grupos municipales:

- |                                     |           |
|-------------------------------------|-----------|
| - Partido Popular                   | 5 vocales |
| - Partido Socialista Obrero Español | 2 vocales |
| - Compromís                         | 1 vocal   |
| - Esquerra Unida del País Valencià  | 1 vocal.” |

18.

La Alcaldía da cuenta, y el Ayuntamiento Pleno queda enterado, de su Resolución nº 105, de 28 de junio de 2011, del siguiente tenor:

*“De conformidad con lo establecido en el artículo 84.3 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Valencia, y con las propuestas formuladas por los Grupos Políticos que componen el Ayuntamiento Pleno, esta Alcaldía resuelve nombrar vocales de las Juntas Municipales a las personas que para cada una se expresan:*

- *Junta Municipal de Distrito de Ciutat Vella*

*Por el Grupo Popular:*

*Titulares*

- *D. Isidro Martí Cervera*
- *D. Manuel Muela Aparicio*
- *D<sup>a</sup> Florencia Martí Mediavilla*
- *Concepción Bou Ferrer*
- *D. Pablo Jacobo Carreres*

*Suplentes*

- *D<sup>a</sup> María Bernal Talavera*
- *D. Julio Guillem*
- *D<sup>a</sup> Iris App Lujan*
- *D. José Luis Clemente Ortiz*
- *D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Olcina*



Por el Grupo Socialista:

*Titulares*

- *D. Josep Eduard Tormo Montagud*
- *D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Volta Lloret*

*Suplentes*

- *D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Ferrándiz Sellés*
- *D<sup>a</sup> Francisca Palomares González*

Por el Grupo Compromís:

*Titular*

- *D. Miquel Real Antequera*

*Suplente*

- *D<sup>a</sup> Clara Ferrando Estrella*

Por el Grupo Esquerra Unida:

*Titular*

- *D. Juan Bayona Montllor*

*Suplente*

- *D. Pavel Montalbán Mollá*
- *Junta Municipal de Distrito de Russafa*

Por el Grupo Popular:

*Titulares*



- *D. Alejandro Fernández-Checa Ruiz*
- *D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> Ortells Miralles*
- *D<sup>a</sup> Elena del Rincón Beltrán*
- *D<sup>a</sup> Rosa M<sup>a</sup> Sancho Herráiz*
- *D. Ernesto Peris Bru*

*Suplentes*

- *D. Francisco Selva García*
- *D<sup>a</sup> Alicia Perales Morillas*
- *D. Bruno Pérez Rubio*
- *D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Vicenta Aparisi Gardo*
- *D. Luis López Campos*

*Por el Grupo Socialista:*

*Titulares*

- *D. Wilfredo Castro Hernández*
- *D. José Miravalls Mingarro*

*Suplentes*

- *D. Ruben Estornell Huguet*
- *D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Nieves Ferrer Donat*

*Por el Grupo Compromís:*

*Titular*



- *D<sup>a</sup> Isabel Lozano Lázaro*

*Suplente*

- *D. Vicent Josep Puchades Vila*

*Por el Grupo Esquerra Unida:*

*Titular*

- *D<sup>a</sup> Cristina Rubio Alcañiz*

*Suplente*

- *D. Antonio Montalbán Gámez*

- *Junta Municipal de Distrito de Abastos*

*Por el Grupo Popular:*

*Titulares*

- *D. Ángel Vicente Bocanegra Vaque*

- *D. Ricardo Fernández Ramírez*

- *D<sup>a</sup> Adela García Bernal*

- *D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Biot Martínez*

- *D. Francisco Juan Gómez Quiñonero*

*Suplentes*

- *D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Concepción Mondragón González*

- *D<sup>a</sup> Concepción Molins Corchete*

- *D<sup>a</sup> Pilar Soriano Domínguez*

- *D. José Enrique Furió Casesnoves*
- *D<sup>a</sup> Lucía Moreno Esteban*

*Por el Grupo Socialista:*

*Titulares*

- *D. Germán Vicente Rodrigo García*
- *D<sup>a</sup> Carmen Arjona Raigón*

*Suplentes*

- *D<sup>a</sup> Avelina Fernández García*
- *D. Eduardo Béjar Méndez*

*Por el Grupo Compromís:*

*Titular*

- *M<sup>a</sup> Otilia Peiró Viñas*

*Suplente*

- *D. Agustí Ferrando Estrella*

*Por el Grupo Esquerra Unida:*

*Titular*

- *D. Edmun Turney Taggart*

*Suplente*

- *D. Benito Cañizares Martínez*





- *Junta Municipal de Distrito de Trànsits*

*Por el Grupo Popular:*

*Titulares*

- *D. Vicente Aparicio Palop*
- *D. Juan Pedro Ávila García*
- *D. Fernando Garrigós Sanchis*
- *D. Francisco Roig Sáez*
- *D. Mariano Aguilar Soriano*

*Suplentes*

- *D. Eduardo Esperanza Gutiérrez*
- *D. Enrique Sánchez López*
- *D. Aladino Peinado Cano*
- *D<sup>a</sup> Leticia Julia Hernández*
- *D. Julio Crespo Bueno*

*Por el Grupo Socialista:*

*Titulares*

- *D. Eduardo García López*
- *D. Vicente de la Encarnación Peña*

*Suplentes*

- *D. José Luis Ahuir del Pozo*



- *D. Vicente Ramos Fenollosa*

*Por el Grupo Compromís:*

*Titular*

- *D. Rafael Ibáñez Puchades*

*Suplente*

- *D<sup>a</sup> Inmaculada Ángel Carbonell*

*Por el Grupo Esquerra Unida:*

*Titular*

- *D. Emilio García Pérez*

*Suplente*

- *D. Francisco Llamas Celada*

- *Junta Municipal de Distrito de Marítim*

*Por el Grupo Popular:*

*Titulares*

- *D. Ignacio Pou Santonja*
- *D. Julio Martínez García*
- *D. Juan Francisco Ferris Vidal*
- *D<sup>a</sup> Cristina Dato Muelas*
- *D. Juan Pedro Gómez Cerón*

*Suplentes*



- *D. Jesús Sedano Llorente*
- *D. Manuel Seco de Herrera Cigales*
- *D<sup>a</sup> Antonio Cabrera Meliá*
- *D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Ruiz Castillo*
- *D. Emilio José Pérez Poyatos*

*Por el Grupo Socialista:*

*Titulares*

- *D. Lorenzo Adell García*
- *D<sup>a</sup> Victoria Daboise Gabarda*

*Suplentes*

- *D. Andrés Martínez Sebastián*
- *D. Juan Jiménez Urban*

*Por el Grupo Compromís:*

*Titular*

- *D. Francisco José Morales Olivas*

*Suplente*

- *Pascual Martín Sanchis*

*Por el Grupo Esquerra Unida:*

*Titular*

- *D. Juan García Mollá*



*Suplente*

- *D. Joaquín Alpuente Lázaro*
- *Junta Municipal de Distrito de Exposición*

*Por el Grupo Popular:*

- *D. José Antonio López Mateo*
- *D. José Manuel Orta Cid*
- *D. Antonio Rodríguez Parrilla*
- *D<sup>a</sup> Lucila Talens Salas*
- *D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Soledad Vivó Lozano*

*Suplentes*

- *D. Miguel Marqués Romero*
- *D. Eduardo Sánchez Picazo*
- *D<sup>a</sup> Eva Cabanell Ripollés*
- *D. Gonzalo Mallea Durban*
- *D. Francisco Cuenca Meseguer*

*Por el Grupo Socialista:*

*Titulares*

- *D. Carlos de la Cruz Moya*
- *D. José Vicente Berlanga Arona*

*Suplentes*



○ *D. Juan Pedro Navarro Nevado*

○ *D. Ignacio Andrés Andrés*

*Por el Grupo Compromís:*

*Titular*

○ *D. Jaume Ferrat Pellicer*

*Suplente*

○ *D<sup>a</sup> Dolors Jimeno Montesa*

*Por el Grupo Esquerra Unida:*

*Titular*

○ *D. Francisco Romero Colomer*

*Suplente*

○ *D. Francisco Guardedeño Sáez*

- *Junta Municipal de Distrito de Patraix*

*Por el Grupo Popular:*

*Titulares*

○ *D<sup>a</sup> Adriana Hernández Massotti*

○ *D. Santos Peral Martín*

○ *D. Vicente Orts Llácer*

○ *D<sup>a</sup> Cristina Nebot Marzal*

○ *D. Juan Carlos Ortiz Rebollo*



*Suplentes*

- *D<sup>a</sup> Ana Arbaizar Martínez*
- *D. José Sánchez Marín*
- *D. Herminio Serrano González*
- *D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Moragues Gandía*
- *D. Domingo Sevilla González*

*Por el Grupo Socialista:*

*Titulares*

- *D. Manuel Lubari Martínez*
- *D. Francisco J. Guillot Pipaón*

*Suplentes*

- *D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jesús Cabel Sánchez*
- *D. Eugenio Cinjordis López*

*Por el Grupo Compromís:*

*Titular*

- *D. Artur Garcia i Lozano*

*Suplente*

- *D. Juan Daniel Salvador Sánchez*

*Por el Grupo Esquerra Unida:*

*Titular*



- *D. Juan Francisco García Martínez*

*Suplente*

- *D. Evaristo Soto Paños*

## 19.

La Alcaldía da cuenta y el Ayuntamiento Pleno quedó enterado de sus Resoluciones nº 31 a 45, de 17 de junio de 2011, por las que resuelve delegar y/o designar presidentes y vicepresidentes en fundaciones, patronatos y demás organismos autónomos municipales.

El tenor literal de las mismas es el siguiente:

### Resolución nº 31

*“De conformidad con lo previsto en el art. 12 de los Estatutos del Consell Agrari Municipal, esta Alcaldía resuelve nombrar vicepresidente del Organismo al concejal D. Vicente Aleixandre Roig, en quien se delegan las funciones que los Estatutos atribuyen a la Presidencia.”*

### Resolución nº 32

*“De conformidad con lo previsto en el art. 6º de los Estatutos del Patronato Municipal de Viviendas para Funcionarios Municipales, esta Alcaldía resuelve delegar la Presidencia del mismo en el concejal D. Vicente Igual Alandete.”*

### Resolución nº 33

*“De conformidad con las facultades que le confiere el art. 124.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y lo establecido en el art. 6º de los Estatutos del Patronato Municipal de Viviendas para Funcionarios Municipales, esta Alcaldía resuelve:*

*Primero. Designar vicepresidenta del Patronato Municipal de Viviendas para Funcionarios Municipales a la concejala D<sup>a</sup> Ana Albert Balaguer.*

*Segundo. Designar vocal de la Junta del Patronato Municipal de Viviendas para Funcionarios Municipales al concejal D. Ramón Isidro Sanchis Mangriñán.”*

Resolución nº 34

*“De conformidad con lo previsto en el art. 6.a) de los Estatutos de la Fundación Municipal de Parques y Jardines Singulares, esta Alcaldía resuelve delegar la Presidencia de la misma, con todas las facultades que tiene atribuidas, en D. Ramón Isidro Sanchis Mangriñán.”*

Resolución nº 35

*“De conformidad con lo previsto en el artículo 6.b), de sus Estatutos, esta Alcaldía resuelve designar vicepresidente de la Fundación Municipal de Parques y Jardines Singulares a la concejala D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Àngels Ramón-Llin Martínez.”*

Resolución nº 36

*“De conformidad con lo previsto en el art. 6 de los Estatutos de la Fundación Escuela Municipal de Jardinería y Paisaje, esta Alcaldía resuelve delegar la Presidencia de la misma, con todas las facultades que tiene atribuidas, en el concejal D. Ramón Isidro Sanchis Mangriñán.”*

Resolución nº 37

*“De conformidad con lo previsto en el artículo 6.b), de los Estatutos de la Fundación Escuela Municipal de Jardinería y Paisaje, esta Alcaldía resuelve designar vicepresidenta de la Fundación a la concejala D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Àngels Ramón Llin-Martínez.”*

Resolución nº 38

*“De conformidad con lo previsto en el art. 14.b) de los Estatutos del Organismo Autónomo Palau de la Música, Congressos y Orquesta de Valencia, esta*





*Alcaldía resuelve atribuir la condición de vocal del Consejo de Administración de dicho organismo a D. Silvestre Senent Ferrer.”*

Resolución nº 39

*“De conformidad con las facultades que le confiere el art. 124.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y con lo previsto en el art. 12.1 de los Estatutos del Organismo Autónomo Palau de la Música, Congressos y Orquesta de Valencia, esta Alcaldía resuelve delegar la Presidencia del mismo en la concejala D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Irene Beneyto Jiménez Laiglesia.”*

Resolución nº 40

*“De conformidad con las facultades que le confiere el art. 124.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y con lo previsto en el art. 6 de sus Estatutos esta Alcaldía resuelve delegar la totalidad de sus funciones como presidente de la Fundación Municipal de Cine en el concejal D. Alfonso Grau Alonso, que actuará como presidente ejecutivo.”*

Resolución nº 41

*“De conformidad con las facultades que le confiere el art. 124.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y con lo previsto en el art. 7.b) de sus Estatutos, esta Alcaldía resuelve designar vicepresidenta de la Fundación Municipal de Cine a la concejala D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Irene Beneyto Jiménez de Laiglesia, que sustituirá al presidente ejecutivo en caso de ausencia.”*

Resolución nº 42

*“De conformidad con las facultades que le confiere el art. 124.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y con lo previsto en los arts. 11 y 13 de los Estatutos de la Fundación Deportiva Municipal, esta Alcaldía resuelve delegar la totalidad de las funciones que le corresponden como presidente de la Fundación y de su Junta Rectora en el concejal D. Cristóbal Grau Muñoz.”*

Resolución nº 43

*“De conformidad con las facultades que le confiere el art. 124.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y con lo previsto en los arts. 4.1, 10 y ss. del Reglamento de Régimen Interno de la Junta Central Fallera y 42 del Reglamento Fallero, esta Alcaldía resuelve nombrar presidente ejecutivo y delegar el ejercicio de sus funciones como presidenta de la Junta Central Fallera en D. Francisco Lledó Aucejo.”*

Resolución nº 44

*“De conformidad con las facultades que le confieren los arts. 8 y 11 de los Estatutos del Patronato, esta Alcaldía resuelve nombrar vicepresidente y delegar la totalidad de las funciones que le corresponden como presidenta del Patronato de la Universidad Popular en la concejala D<sup>a</sup> Ana Albert Balaguer, delegada de Educación.”*

Resolución nº 45

*“De conformidad con las facultades que le confiere el artículo 8 de los Estatutos del Organismo Autónomo Universidad Popular de la Ciudad de Valencia, esta Alcaldía resuelve designar vocales de la Junta Rectora del Organismo Autónomo a los siguientes concejales y concejalas:*

- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Irene Beneyto Jiménez de Laiglesia*
- D. Francisco Lledó Aucejo*
- D<sup>a</sup> Beatriz Simón Castelletts*
- D. Ramón Isidro Sanchis Mangriñán*
- D<sup>a</sup> Marta Torrado de Castro.”*



20.

“Con el objeto de constituir los órganos directivos de las diversas Fundaciones y Patronatos municipales, que constituyen parte de los Organismos Autónomos municipales, una vez renovada la Corporación, de conformidad con las propuestas de los distintos grupos políticos y con la Moción suscrita por la Alcaldía-Presidencia, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda:

Primero. Designar a las personas que se indican en los diversos organismos autónomos municipales que se relacionan:

1) Fundación Municipal de Parques y Jardines Singulares

Vocales de la Junta Rectora

- D. Vicente Aleixandre Roig

- D<sup>a</sup> Isabel Dolz Muñoz

-D<sup>a</sup> Pilar Soriano Rodríguez

2) Fundación Municipal de la Escuela de Jardinería y Paisaje

Vocales de la Junta Rectora

- D. Vicente Aleixandre Roig

- D<sup>a</sup> Isabel Dolz Muñoz

- D<sup>a</sup> Rosa Albert Berlanga

3) Palau de la Música, Congresos y Orquesta de Valencia

Concejales miembros del Consejo de Administración con facultades delegadas por la Alcaldía:

- D. Alfonso Grau Alonso.



- D. Juan Vicente Jurado Soriano.

4) Fundación Deportiva Municipal

Vocales titulares de la Junta Rectora

- D. Cristóbal Grau Muñoz
- D<sup>a</sup> Ana Albert Balaguer
- D. Julio Martínez García
- D. Victor Luengo Ciscar
- D<sup>a</sup> Anaïs Menguzzato Garcia
- D. Francisco Javier Gómez Navarro
- D<sup>a</sup> Rosa Albert Berlanga

Vocales suplentes de la Junta Rectora

- D. Vicente Igual Alandete
- D. Juan Pedro Gómez Cerón
- D. Pedro Aracil Sanmartín
- D. Félix Estrela Botella
- D. Josep Portas Coso
- D. Amadeu Sanchis i Labiós

5) Universidad Popular

Vocales de la Junta Rectora

- D. Juan Vicente Jurado Soriano

- D. Félix Estrela Botella
- D. Ximo López Camps
- D. Amadeu Sanchis i Labiós

Los anteriores nombramientos implican el cese, en aquellos casos en que no sea automático, de los miembros designados por las mismas representaciones en la anterior Corporación.

Segundo. Quedar enterados de los Concejales designados por los Grupos municipales como vocales en el Consejo de Administración del organismo autónomo Palau de la Música, Congresos y Orquesta de Valencia:

- D<sup>a</sup> Beatriz Simón Castelletts
- D. Salvador Broseta Perales
- D<sup>a</sup> Consol Castillo Plaza
- D. Amadeu Sanchis i Labiós.”

## **21.**

La Alcaldía da cuenta y el Ayuntamiento Pleno queda enterado de sus Resoluciones nº 29 y 46 a 102, de 17 de junio de 2011, por las que resuelve delegar la representación en diversos organismos y entidades.

El tenor literal de las mismas es el siguiente:

### Resolución nº 29

*“Delegar la Presidencia de las Juntas Generales y del Consejo de Administración de la Empresa Mixta Valenciana de Aguas (EMIVASA) en el vicealcalde y primer teniente de alcalde D. Alfonso Grau Alonso, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 14, 19 y 21 de los Estatutos de dicha Entidad.”*

Resolución nº 46

*“De conformidad con las facultades que le confieren los artículos 124.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y art. 31 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Valencia, y con lo establecido en los arts. 13 y 22 de los Estatutos de la Fundación, esta Alcaldía resuelve delegar la Presidencia del Patronato de la Fundación Turismo Valencia Convention Bureau y de su Consejo Permanente en el concejal D. Alfonso Grau Alonso.”*

Resolución nº 47

*“De conformidad con lo previsto en el art. 11 de los Estatutos del Consorcio para la Gestión del Palacio de Congresos de la Ciudad de Valencia, en el art. 124.5 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el art. 31 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Valencia, esta Alcaldía resuelve delegar la Presidencia del Consorcio y de su Consejo de Administración en D. Alfonso Grau Alonso.”*

Resolución nº 48

*“En uso de las facultades que me confiere el art. 124.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, esta Alcaldía resuelve delegar la representación del Ayuntamiento en el Centro de Estrategias y Desarrollo (CEyD) en el concejal D. Alfonso Grau Alonso.”*

Resolución nº 49

*“De conformidad con lo previsto en la Resolución de la Alcaldía nº 1247, de 4 de abril de 2001, por la que se creó el Observatorio del Comercio de la Ciudad de Valencia (modificada por la Resolución de Alcaldía nº 282-X, de 7 de mayo de 2010), y de conformidad con lo establecido en el artículo 124.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el art. 31 del Reglamento del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Valencia, esta Alcaldía resuelve:*

*Primero. Delegar la Presidencia del Observatorio del Comercio de la Ciudad de Valencia en la concejala D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jesús Puchalt Farinós.*

*Segundo. Designar vicepresidente en el mismo al concejal D. Alfonso Grau Alonso.”*

**Resolución nº 50**

*“De conformidad con lo dispuesto en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 80 de 13 de abril de 2007, por la que se crea la Ponencia Técnica Municipal de Análisis Ambiental, esta Alcaldía resuelve designar presidente de la misma, por razón de las atribuciones que le han sido delegadas, al concejal D. Félix Crespo Hellín.”*

**Resolución nº 51**

*“De conformidad con las facultades que le confiere el art. 124.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 31 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Valencia, esta Alcaldía resuelve delegar la Presidencia de la Comisión Municipal de Patrimonio en el concejal D. Alfonso Novo Belenguer.”*

**Resolución nº 52**

*“De conformidad con las facultades que le confiere el art. 124.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 31 del Reglamento de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Valencia, esta Alcaldía resuelve delegar sus facultades como comisaria de Francos y Marjales en la concejala D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Àngels Ramón-Llin Martínez.”*

**Resolución nº 53**

*“De conformidad con las facultades que le confiere el artículo 124.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y art. 31 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Valencia, y*

*con lo previsto en el art. 12 del Reglamento del Parque Infantil de Tráfico de Viveros, esta Alcaldía resuelve delegar la Presidencia de la Junta Rectora de dicho Parque en el concejal D. Alfonso Novo Belenguer.”*

Resolución nº 54

*“De conformidad con el art. 12 del Reglamento del Parque Infantil de Tráfico de Viveros, esta Alcaldía resuelve atribuir la condición de vocal nato de la Junta Rectora del Parque Infantil de Tráfico de Viveros, por razón de las delegaciones que le han sido conferidas, a la concejala D<sup>a</sup> Ana Albert Balaguer.”*

Resolución nº 55

*“De conformidad con lo previsto en el art. 12.1 del Decreto 19/2003, de 4 de marzo, del Consell de la Generalitat Valenciana, en el art. 124.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el art. 31 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración Municipal, esta Alcaldía resuelve delegar la Presidencia del Consejo de Policía Local en el concejal D. Miquel Domínguez Pérez.”*

Resolución nº 56

*“De conformidad con lo establecido en el art. 13 de los Estatutos de la Fundación Policía Local de Valencia esta Alcaldía resuelve atribuir la Presidencia de la Fundación, por razón de las delegaciones que le han sido conferidas, al teniente de alcalde y delegado de Policía Local D. Miquel Domínguez Pérez.”*

Resolución nº 57

*“De conformidad con lo previsto en los arts. 10, 13 y 22 de los Estatutos de la Fundación València Escena Oberta para el Teatro, la Música y la Danza de la Comunidad Valenciana, en el art. 124.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el art. 31 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Valencia, esta Alcaldía resuelve:*





Primero. Designar vocales del Patronato de la Fundación a las siguientes concejalas:

- D<sup>a</sup> Beatriz Simón Castelletts.
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Irene Beneyto Jiménez de Laiglesia
- D<sup>a</sup> Ana Albert Balaguer.
- D<sup>a</sup> Marta Torrado de Castro.

Segundo. Nombrar vicepresidenta del Patronato a D<sup>a</sup> Beatriz Simón Castelletts.

Tercero. Delegar la Presidencia del Consejo Permanente en D<sup>a</sup> Beatriz Simón Castelletts.

Cuarto. Designar miembro del Consejo Permanente del Patronato a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Irene Beneyto Jiménez de Laiglesia.”

#### Resolución nº 58

“De conformidad con las facultades que le confiere el art. 124.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y con lo previsto en el art. 11 de su Reglamento, esta Alcaldía resuelve delegar la Presidencia del Patronato del Museo Marítimo en D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Irene Beneyto Jiménez de Laiglesia, designar vicepresidente 1º a D. Vicente Igual Alandete y vicepresidente 2º a D. Cristóbal Grau Muñoz, y designar vocales a D<sup>a</sup> Ana Albert Balaguer y D. Silvestre Senent Ferrer.”

#### Resolución nº 59

“De conformidad con las facultades que le confiere el art. 124.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y art. 31 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Valencia, y con lo previsto en el artículo 9.1.1 del Decreto 111/1989, de 17 de julio, del Consell, esta Alcaldía resuelve delegar la Presidencia del Consejo Escolar Municipal en la concejala D<sup>a</sup> Ana Albert Balaguer.”

Resolución nº 60

*“De conformidad con lo previsto en el art. 6.2 del Reglamento del Consejo Municipal de Acción Social, esta Alcaldía resuelve atribuir la Presidencia efectiva de dicho Consejo, en virtud de las delegaciones que le han sido conferidas, en la concejala, D<sup>a</sup> Marta Torrado de Castro.”*

Resolución nº 61

*“De conformidad con lo previsto en el artículo 6.4 del Reglamento del Consejo Municipal de Acción Social, y en virtud de las delegaciones que le han sido conferidas, esta Alcaldía designa vocales natos de dicho Consejo a los siguientes concejales y concejalas:*

- D<sup>a</sup> Lourdes Bernal Sanchis.*
- D<sup>a</sup> Ana Albert Balaguer.*
- D<sup>a</sup> Beatriz Simón Castellet.*
- D. Cristóbal Grau Muñoz.*
- D. Ramón Isidro Sanchis Mangriñán.”*

Resolución nº 62

*“De conformidad con lo previsto en los artículos 10, 13 y 22 de los Estatutos de la Fundación de la Comunidad Valenciana del Pacto para el Empleo, y en uso de las facultades conferidas por el art. 124.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el art. 31 del Reglamento del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Valencia, esta Alcaldía resuelve:*

*Primero. Delegar la Presidencia del Patronato de la Fundación de la Comunidad Valenciana del Pacto para el Empleo en la Ciudad de Valencia en D. Alfonso Grau Alonso.*



*Segundo. Nombrar Vicepresidenta del Patronato y delegar la Presidencia de su Consejo Permanente en D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jesús Puchalt Farinós.*

*Tercero. Nombrar vocal del Patronato y de su Consejo Permanente, a D. Vicente Igual Alandete.”*

**Resolución nº 63**

*“La Alcaldía, en uso de las atribuciones conferidas por las disposiciones vigentes, resuelve:*

*Primero. Nombrar como miembros integrantes del Consejo Rector del Pacto para el Empleo en la Ciudad de Valencia, en representación del Ayuntamiento de Valencia, a las siguientes personas:*

*Titular: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jesús Puchalt Farinós.*

*Suplente: D<sup>a</sup> Cristina Garcí Cebriá.*

*Segundo. Nombrar como miembros integrantes de la Comisión Técnica del Pacto para el Empleo en la Ciudad de Valencia, en representación del Ayuntamiento de Valencia, a las siguientes personas:*

*Titular: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Santiago Martín Utrillas.*

*Suplente: D<sup>a</sup> Cristina Garcí Cebriá.*

*Tercero. Nombrar como presidenta titular y suplente de la Comisión de Seguimiento del Pacto para el Empleo en la Ciudad de Valencia, en representación del Ayuntamiento de Valencia, a las siguientes personas:*

*Titular: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jesús Puchalt Farinós.*

*Suplente: D<sup>a</sup> Cristina Garcí Cebriá.”*

Resolución nº 64

*“Vistos los acuerdos de Junta de Gobierno Local de fecha 2 de junio de 2006, por el que se crea el Órgano Gestor de Playas, y 12 de junio de 2009, que modifica la composición y el organigrama de dicho órgano, esta Alcaldía resuelve:*

*Único. Delegar la Presidencia del Órgano Gestor de Playas del Excmo. Ayuntamiento de Valencia en la delegada de Playas D<sup>a</sup> Lourdes Bernal Sanchis.”*

Resolución nº 65

*“De conformidad con lo previsto en el art. 29 del Reglamento de Participación Ciudadana, esta Alcaldía resuelve:*

*Primero. Delegar la Presidencia del Consejo Social de la Ciudad en el concejal D. Ramón Isidro Sanchis Mangriñán.”*

Resolución nº 66

*“De conformidad con lo previsto en el art. 8.2 de los Estatutos de la Federación Española de Municipios y Provincias, esta Alcaldía resuelve delegar la representación del Ayuntamiento en dicha Federación en el concejal D. Alfonso Grau Alonso.”*

Resolución nº 67

*“De conformidad con lo previsto en el art. 7.2 de los Estatutos de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, esta Alcaldía resuelve delegar la representación del Ayuntamiento en dicha Federación en el concejal D. Alfonso Grau Alonso.”*

Resolución nº 68

*“De conformidad con las facultades que le confiere el art. 124.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el art. 31 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Valencia,*

*esta Alcaldía resuelve delegar en la concejala D<sup>a</sup> Beatriz Simón Castelletts la representación del Ayuntamiento de Valencia en la Fundación COTEC para la Innovación Tecnológica.”*

Resolución nº 69

*“De conformidad con las facultades que le confiere el art. 124.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el art. 31 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Valencia, esta Alcaldía resuelve delegar en la concejala D<sup>a</sup> Beatriz Simón Castelletts la representación del Ayuntamiento de Valencia en el Instituto de Aplicaciones de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones Avanzadas (ITACA).”*

Resolución nº 70

*“De conformidad con las facultades que le confiere el artículo 124.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el art. 31 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Valencia, esta Alcaldía resuelve delegar en el concejal D. Alfonso Grau Alonso la condición de vocal de la Comisión Provincial de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales que le atribuye el artículo 16.B) del Real Decreto 3489/2000, de 29 de diciembre, regulador de la composición y funciones de las mismas.”*

Resolución nº 71

*“De conformidad con las facultades que me confiere el artículo 124.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 31 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración de Ayuntamiento de Valencia, y con lo previsto el art. 9 de los Estatutos del Consorcio Espacial Valenciano, Val Space Consortium (VSC), esta Alcaldía resuelve designar representante del Ayuntamiento de Valencia en la Junta de Gobierno del Consorcio a D<sup>a</sup> Beatriz Simón Castelletts.”*

Resolución nº 72

*“De conformidad con las facultades que me confiere el artículo 124.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 31 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración de Ayuntamiento de Valencia, y con lo previsto en los arts. 8, 10 y 11 de los Estatutos del Consorcio Espacial Valenciano, Val Space Consortium (VSC), esta Alcaldía resuelve:*

*Primero. Proponer como representante del Ayuntamiento de Valencia en la Comisión Ejecutiva del Consorcio a la concejala D<sup>a</sup> Beatriz Simón Castelletts.*

*Segundo. Proponer como miembros de la Comisión Científico-Técnica del Consorcio a las siguientes personas:*

- D. Arturo Ortigosa Blanch.*
- D<sup>a</sup> Salomé Reillo Redón.”*

Resolución nº 73

*“De conformidad con lo previsto en el art. 15 de los Estatutos de la Red de Ciudades Ave, esta Alcaldía resuelve delegar la representación de la misma, con todas las facultades que tiene atribuidas, en el concejal D. Alfonso Grau Alonso.”*

Resolución nº 74

*“Constituida la Junta Distribuidora de Herencias Intestadas de la Generalitat mediante Decreto 31/2009, de 20 de febrero, del Consell, y formando parte de la misma, de acuerdo con lo establecido en el art. 2 del citado Decreto, el alcalde o alcaldesa del ayuntamiento del último domicilio del causante o persona en quien delegue.*

*Esta Alcaldía, en uso de sus facultades, resuelve:*

*Primero. Delegar en D. Alfonso Novo Belenguer la condición de vocal en la Junta Distribuidora de Herencias Intestadas de la Generalitat.*



*Segundo. Nombrar a D<sup>a</sup> Carmen Saurí Rodrigo, jefa del Servicio de Patrimonio, en calidad de suplente para el desempeño accidental de las funciones en caso de imposibilidad de asistencia de D. Alfonso Novo Belenguer.”*

Resolución nº 75

*“De conformidad con las facultades que le confiere el art. 124.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el art. 31 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Valencia, esta Alcaldía resuelve delegar en D. Silvestre Senent Ferrer, la Presidencia de la Comunidad de Desagüe del Lago de la Albufera, que le corresponde de conformidad con la Real Orden del Ministerio de Hacienda de 19 de julio de 1927 y con el art. 22 del Reglamento Interior de la Junta, aprobado el 26 de enero de 1941, con todas las facultades y atribuciones inherentes.”*

Resolución nº 76

*“De conformidad con el artículo 9 de los Estatutos de la Comunidad de Usuarios de Vertidos de la Cuenca del Carraixet y en uso de las facultades conferidas por el artículo 124.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el art. 31 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Valencia, esta Alcaldía resuelve designar representante en la Comunidad de Usuarios de Vertidos de la Cuenca del Carraixet a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Àngels Ramón-Llín Martínez.”*

Resolución nº 77

*“De conformidad con el artículo 10 de los Estatutos de la Comunidad de Usuarios de Vertidos de Quart-Benàger y en uso de las facultades conferidas por el artículo 124.5 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 31 del Reglamento del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Valencia, esta Alcaldía resuelve nombrar representante en la Comunidad de Usuarios de Vertidos de Quart-Benàger a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Àngels Ramón-Llín Martínez.”*

Resolución nº 78

*“De conformidad con las facultades que me confiere el artículo 124.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 31 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración de Ayuntamiento de Valencia, esta Alcaldía resuelve designar representante del Ayuntamiento de Valencia en la Comisión Territorial del Júcar a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángels Ramón-Llin Martínez y a D. Antonio Llopis Alandí.”*

Resolución nº 79

*“De conformidad con lo establecido en los arts. 6 y 7 de la Ley 9/2000, de 23 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de constitución de la Agencia Valenciana de Movilidad Metropolitana, según redacción dada por la Ley 12/2009, de 30 de diciembre, y con las facultades que le confiere el art. 124.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el art. 31 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Valencia, esta Alcaldía resuelve:*

*Único. Delegar la Vicepresidencia del Consejo de Administración de la Agencia Valenciana de Movilidad Metropolitana en el concejal D. Alfonso Novo Belenguer”*

Resolución nº 80

*“Constituida la Corporación municipal resultante de las pasadas elecciones locales celebradas el 27 de mayo pasado y visto lo dispuesto en el apartado h).4.d y d).4 de las Normas Reguladoras del Consejo de Navegación y Puerto del Puerto de Valencia, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 124.5 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Alcaldía resuelve:*

*Único. Solicitar al Presidente del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Valencia la designación del concejal D. Jorge Bellver Casaña, y del jefe del Servicio de Planeamiento de este Excmo. Ayuntamiento de Valencia D. Juan*





*Antonio Altés Martí, como vocales titular y suplente, respectivamente, en el Consejo de Navegación y Puerto del Puerto de Valencia en representación del Excmo. Ayuntamiento de Valencia.”*

**Resolución nº 81**

*“De conformidad con el apartado 3.2 del acuerdo de Junta de Gobierno Local de 18 de julio de 2008, esta Alcaldía resuelve nombrar presidente de la Comisión Normativa, por razón de las delegaciones que le han sido conferidas, al delegado de Coordinación Jurídica Ordenanzas, Licencias e Inspección D. Félix Crespo Hellín.”*

**Resolución nº 82**

*“De conformidad con las facultades que me confiere el artículo 124.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el art. 31 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Valencia; y de conformidad asimismo con lo previsto en el art. 3.1 del Decreto 103/2005, de 27 de mayo, del Consell, por el que se crea el Comité Asesor en Materia de Política y Gestión Aeroportuaria de Valencia, esta Alcaldía resuelve:*

*Único. Nombrar al concejal D. Jorge Bellver Casaña como representante del Ayuntamiento de Valencia en el Comité Asesor en Materia de Política y Gestión Aeroportuaria de Valencia.”*

**Resolución nº 83**

*“Visto el art. 5.1 del Real Decreto 1087/2010, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula las Juntas Locales de Seguridad, esta Alcaldía resuelve:*

*Primero. Designar como vocales en la Junta Local de Seguridad de Valencia a las siguientes personas:*

*Titulares*

- *Delegado del Área de Seguridad Ciudadana, Bomberos, Prevención e Intervención en Emergencias, D. Miquel Domínguez Pérez*

- *Intendente General Jefe de la Policía Local, D. Andrés Rabadán Cañada*

- *Inspector Jefe de Bomberos, Prevención e Intervención en Emergencias, D. Julián Rodríguez Muñoz*

*Suplentes*

- *Delegado de Circulación y Transportes, D. Alfonso Novo Belenguer*

- *Intendente General, D. Ángel Albendín Ariza*

- *Jefe de Bomberos, D. Jorge Gil Blesa.*

*Segundo. Designar como secretario de la misma al secretario general del Pleno D. Pedro García Rabasa. “*

#### Resolución nº 84

*“De conformidad con lo previsto en el art. 7.1 del Acuerdo del Gobierno Valenciano de 5 de marzo de 1996, de creación del Consorcio de Museos de la Comunidad Valenciana, en uso de las atribuciones que confiere el art. 124.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, esta Alcaldía resuelve delegar su representación en el Consejo General de dicho Consorcio en la concejala D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Irene Beneyto Jiménez de Laiglesia.”*

#### Resolución nº 85

*“De conformidad con las facultades que le confiere el art. 124.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el art. 31 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Valencia, y con lo previsto en los art. 7 y 14 de los Estatutos del Consorcio de Gestión del Centro de Artesanía de la Comunidad Valenciana, esta Alcaldía resuelve:*



Primero. *Designar representantes del Ayuntamiento de Valencia en la Junta Rectora del Consorcio a los siguientes concejales y concejalas:*

- *D. Miquel Domínguez Pérez.*
- *D<sup>a</sup> Marta Torrado de Castro.*
- *D<sup>a</sup> Ana Albert Balaguer.*

Segundo. *Delegar su condición de vicepresidenta primera del Consorcio y de la Junta Rectora en la concejala D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jesús Puchalt Farinós.*”

Resolución nº 86

*“Visto el escrito remitido por la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, con fecha de entrada 6 de mayo de 2008, esta Alcaldía en uso de las atribuciones que le confiere el art. 124.4 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, resuelve:*

Primero. *Designar, de entre los tres representantes de este Ayuntamiento en el Consejo Pleno del Consorcio para la Restauración, Conservación y Utilización del Monasterio de San Miguel de los Reyes, a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Irene Beneyto Jiménez de Laiglesia para formar parte de la Comisión Ejecutiva del citado Consorcio.*

Segundo. *Proponer al Pleno del Consorcio como consejeros de número a D. Álvaro Gómez-Ferrer Bayo y a D<sup>a</sup> Pilar Roig Picazo.*

Tercero. *Proponer de entre los dos anteriores consejeros de número a D. Álvaro Gómez-Ferrer Bayo, para que forme parte de la Comisión Ejecutiva.”*

Resolución nº 87

*“De conformidad con lo previsto en los artículos 18 y 21 de los Estatutos de la Fundación Valenciana de Estudios Avanzados, en el art. 124.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el art. 31 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Valencia, esta Alcaldía*

*resuelve designar representante del Ayuntamiento de Valencia en la Junta de Patronos de la Fundación Valenciana de Estudios Avanzados a la concejala D<sup>a</sup> Beatriz Simón Castelletts.”*

**Resolución nº 88**

*“De conformidad con lo previsto en los artículos 124.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 31 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Valencia y 10.7 de los Estatutos de la Fundación, esta Alcaldía resuelve:*

*Único. Designar representante del Ayuntamiento de Valencia, en su calidad de patrono fundador de la Fundación Jaume II el Just, a la concejala D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Irene Beneyto Jiménez de Laiglesia, facultándole para ostentar dicha representación a todos los efectos.”*

**Resolución nº 89**

*“De conformidad con las facultades que le confiere el art. 124.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el art. 31 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Valencia, y con lo previsto en el art. 9 de sus Estatutos, esta Alcaldía resuelve designar a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Irene Beneyto Jiménez de Laiglesia para que le sustituya en el desempeño del cargo de vicepresidente de la Fundación Entomológica Juan Torres Sala de la Comunidad Valenciana.”*

**Resolución nº 90**

*“De conformidad con lo previsto en el artículo 124.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en el art. 31 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Valencia, y con lo determinado por la Junta de Gobierno de la Universidad de Valencia, esta Alcaldía resuelve designar representante del Ayuntamiento de Valencia en el Consejo Asesor del*

*Observatorio Astronómico de la Universidad de Valencia a la concejala D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Irene Beneyto Jiménez de Laiglesia.”*

Resolución nº 91

*“De conformidad con lo previsto en el artículo 14.b) de la Orden de 18 de septiembre de 1952, por la que se aprueban las Ordenanzas del Consulado de la Lonja de Valencia, esta Alcaldía atribuye la condición de patrona nata del Patronato de la Lonja de Valencia a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Irene Beneyto Jiménez de Laiglesia, al haber sido nombrada delegada de Cultura.”*

Resolución nº 92

*“De conformidad con lo previsto en el art. 10 de los Estatutos de la Fundación para la Restauración de la Basílica de la Mare de Déu dels Desamparats, en el art. 124.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el art. 31 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Valencia, esta Alcaldía resuelve delegar su condición de vicepresidente de la Fundación en D. Alfonso Grau Alonso.”*

Resolución nº 93

*“Visto el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 26 de abril de 1996 por el que se acuerda la participación en tal Fundación y se acepta el cargo de patrono, y visto acuerdo de la Junta General del Patronato de la Fundación Valencia Club de Fútbol de la Comunidad Valenciana por el que se acepta por parte del Ayuntamiento de Valencia la renovación de su cargo como patrono institucional de la misma, esta Alcaldía resuelve:*

*Único. Designar al concejal D. Cristóbal Grau Muñoz, como representante del Ayuntamiento de Valencia en su calidad de patrono institucional de la Fundación Valencia Club de Fútbol, facultándole para ostentar dicha representación a todos los efectos.”*

Resolución nº 94

*“De conformidad con las facultades que le confiere el art. 124.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el art. 31 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Valencia, y con lo previsto en el punto 3º del Convenio suscrito el 26 de septiembre de 1987, esta Alcaldía resuelve nombrar miembros de la Comisión Mixta de Programación de la Universidad Internacional Menéndez y Pelayo a las concejales D<sup>a</sup> Ana Albert Balaguer y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Irene Beneyto Jiménez de Laiglesia.”*

Resolución nº 95

*“Visto lo dispuesto en el artículo 9º de los Estatutos de la Fundación Chirivella Soriano de la Comunitat Valenciana, relativo a la composición del Patronato y visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 24 de septiembre de 2004, por el que se aprueba la participación en dicha fundación, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 124.5 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, esta Alcaldía resuelve:*

*Único. Nombrar representante del Ayuntamiento de Valencia en el Patronato de la Fundación Chirivella Soriano de la Comunitat Valenciana a la concejala D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Irene Beneyto Jiménez de Laiglesia.”*

Resolución nº 96

*“Visto el art. 9.5 de los Estatutos de la Fundación de la Comunidad Valenciana para la Innovación Urbana y la Economía del Conocimiento, y en uso de las facultades conferidas por el art. 124.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y por el art. 31 del Reglamento Orgánico de gobierno y Administración del Ayuntamiento de Valencia, esta Alcaldía resuelve:*

*Único. Delegar en la concejala D<sup>a</sup> Beatriz Simón Castelletts la Presidencia de la Fundación de la Comunidad Valenciana para la Innovación Urbana y la Economía del Conocimiento y las atribuciones que la misma conlleve.”*



Resolución nº 97

*“De conformidad con lo establecido en el artículo 124.5 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el art. 31 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Valencia, esta Alcaldía resuelve delegar en el concejal D. Jorge Bellver Casaña la representación del Ayuntamiento en las Agrupaciones de Interés Urbanístico que puedan constituirse.”*

Resolución nº 98

*“De conformidad con lo previsto en el art. 12.II de los Estatutos de la Fundación Fontilles y en el art. 124.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, esta Alcaldía resuelve delegar la representación del Ayuntamiento en el Patronato de dicha Fundación en la concejala D<sup>a</sup> Marta Torrado de Castro.”*

Resolución nº 99

*“De conformidad con lo previsto en el art. 40 del Decreto 93/2009, de 10 de julio, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 15/2008, de 5 de diciembre, de la Generalitat, de Integración de las Personas Inmigrantes en la Comunidad Valenciana, esta Alcaldía resuelve:*

*Primero. Designar a D<sup>a</sup> Marta Torrado de Castro, como vocal titular de la Comisión de Coordinación de la Red AMICS.*

*Segundo. Designar a D. Manuel Gómez Tejedor, como vocal suplente en la citada Comisión.”*

Resolución nº 100

*“De conformidad con las facultades que me confiere el art. 124.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el art. 31 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Valencia, y con lo previsto en el art. 4.1.c) del Decreto 18/2009, de 23 de enero, del Consell, que*

*regula la Comisión Interterritorial de Cooperación al Desarrollo, esta Alcaldía resuelve:*

*Único. Nombrar a la concejala D<sup>a</sup> Marta Torrado de Castro como representante del Ayuntamiento de Valencia en la Comisión Interterritorial de Cooperación al Desarrollo.”*

Resolución nº 101

*“De conformidad con las facultades que le confiere el art. 124.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el art. 31 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Valencia, esta Alcaldía resuelve delegar la representación del Ayuntamiento de Valencia en la empresa Mercavalencia, S.A., en Doña M<sup>a</sup> Jesús Puchalt Farinós.”*

Resolución nº 102

*“De conformidad con las facultades que le confiere el art. 124.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el art. 31 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Valencia, esta Alcaldía resuelve delegar la representación del Ayuntamiento de Valencia en el Consejo de Administración de la empresa Valencia Intermodal y Logística, S.A., en el Primer y Quinto Tenientes de Alcalde Don Alfonso Grau Alonso y Don Jorge Bellver Casaña respectivamente.”*

**22.**

“Vista la Moción suscrita por la Alcaldía-Presidencia, y de conformidad con lo establecido en el art. 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en el art. 31 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Valencia, y con lo dispuesto en la normativa reguladora de los distintos organismos y entidades, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda:





Primero. Designar como representantes del Ayuntamiento en las entidades y organismos que se indican a las personas que para cada una se expresan:

- Consorcio Valencia 2007

Consejo Rector

Titulares

D. Alfonso Grau Alonso

D. Cristóbal Grau Muñoz

D. Rafael Aznar Garrigues

Suplentes

D. Jorge Bellver Casaña

D. Silvestre Senent Ferrer

D. Alfonso Novo Belenguer

- Consejo Escolar Municipal

Vocal:

D. Cristóbal Grau Muñoz

- Consorcio para la Restauración, Conservación y Utilización del Monasterio de San Miguel de los Reyes

Consejo Pleno:

D. Miquel Domínguez Pérez

D. Silvestre Senent Ferrer

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Irene Beneyto Jiménez de Laiglesia

- Consorcio para la Gestión del Palacio de Congresos de la Ciudad de Valencia

Consejo Pleno:

D. Silvestre Senent Ferrer

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Irene Beneyto Jiménez de Laiglesia

D. Francisco Lledó Aucejo

D. Félix Crespo Hellín

D. Salvador Broseta Perales

D. Pedro M. Sánchez Marco

D<sup>a</sup> Consol Castillo Plaza

D. Amadeu Sanchis i Labiós

- Turismo Valencia Convention Bureau

Patronato

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jesus Puchalt Farinós

- Fundación Valentia

D. Cristóbal Grau Muñoz

- Consejo Valenciano del Movimiento Europeo

D<sup>a</sup> Beatriz Simón Castelletts

- Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria

D. Ramón Brull Mandingorra



- Feria Muestrario Internacional

Comité Ejecutivo:

D. Alfonso Grau Alonso

D. Jorge Bellver Casaña

- Fundación de la Comunidad Valenciana para la Investigación y Promoción de Estudios Comerciales de Valenciaport

Patronato:

D. Alfonso Grau Alonso

- Red de Municipios Valencianos hacia la Sostenibilidad

Titular: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Àngels Ramón-Llin Martínez

Suplente: D. Ramón Isidro Sanchis Mangriñán

- Entidad Metropolitana de Servicios Hidráulicos (EMSHI)

Titular: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Àngels Ramón-Llin Martínez

Suplente: D. Ramón Isidro Sanchis Mangriñán

- Entidad Metropolitana para el Tratamiento de Residuos (EMTRE)

Titular: D. Ramón Isidro Sanchis Mangriñán

Suplente: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Àngels Ramón-Llin Martínez

- Parque Natural de la Albufera

Junta Rectora:

D. Vicente Aleixandre Roig



D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Àngels Ramón-Llin Martínez

Consejo Directivo:

D. Vicente Aleixandre Roig

- Confederación Hidrográfica del Júcar

Junta de Gobierno:

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Àngels Ramón-Llin Martínez

- Junta de Explotación del Sistema Júcar-Alarcón-Contreras

Titulares:

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Àngels Ramón-Llin Martínez

D. Ramón Isidro Sanchis Mangriñán

D. Juan Bautista Calatayud Ferré

D. Isidoro Solera Solera

Suplentes:

D. Vicente Aleixandre Roig

D. Juan Vicente Jurado Soriano

D<sup>a</sup> Mercedes Sanz Castellá

D. José Vicente Vidal Gimeno

- Junta de Explotación del Sistema Turia

Titulares:

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Àngels Ramón-Llin Martínez



D. Juan Bautista Calatayud Ferré

Suplentes:

D. Vicente Aleixandre Roig

D. Isidoro Solera Solera

- Junta de Desembalse del Júcar

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Àngels Ramón-Llin Martínez

- Junta de Desembalse del Turia

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Àngels Ramón-Llin Martínez

- Comunidad General de Usuarios del Canal Júcar-Turia

Junta General:

D. Ramón Isidro Sanchis Mangriñán

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Àngels Ramón-Llin Martínez

Junta de Gobierno:

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Àngels Ramón-Llin Martínez

- Sindicato de Regulación del Río Turia

Titular: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Àngels Ramón-Llin Martínez

Suplente: D. Ramón Isidro Sanchis Mangriñán

- Agencia Valenciana de Movilidad Metropolitana

Consejo de Administración:

Vocal: D. Francisco Lledó Aucejo

- Biblioteca Nicolau Primitiu

Patronato:

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Irene Beneyto Jiménez de Laiglesia

- Consorcio de Gestión del Centro de Artesanía de la Comunidad Valenciana

Consejo Asesor:

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jesús Puchalt Farinós

- Real Academia de Cultura Valenciana

D. Alfonso Grau Alonso

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Irene Beneyto Jiménez de Laiglesia

- Fundación Premios Rey Jaime I

D<sup>a</sup> Beatriz Simón Castellet

- Fundación Birlanga-Fuster

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Irene Beneyto Jiménez de Laiglesia

- Comisión Territorial de Conciertos Educativos

D<sup>a</sup> Ana Albert Balaguer

- Consejo Social de la Universidad de Valencia

D<sup>a</sup> Lourdes Bernal Sanchis

- Consejo Social de la Universidad Politécnica de Valencia

D<sup>a</sup> Ana Albert Balaguer



- Fundación Parque Científico de la Universidad de Valencia

D<sup>a</sup> Beatriz Simón Castelletts

- Comisión Mixta Universidad-Ayuntamiento

Por el Grupo Popular: D<sup>a</sup> Ana Albert Balaguer

Por el Grupo Socialista: D. Salvador Broseta Perales

Por el Grupo Compromís: D<sup>a</sup> Pilar Soriano Rodríguez

Por el Grupo Esquerra Unida: D. Amadeu Sanchis i Labiós

- Comisión Mixta Universidad Politécnica-Ayuntamiento

Por el Grupo Popular: D<sup>a</sup> Ana Albert Balaguer

Por el Grupo Socialista: D. Salvador Broseta Perales

Por el Grupo Compromís: D. Joan Ribó Canut

Por el Grupo Esquerra Unida: D. Amadeu Sanchis i Labiós

- Comité Local de la Cruz Roja Española

D<sup>a</sup> Lourdes Bernal Sanchis

- Asociación Valenciana de Caridad

D<sup>a</sup> Marta Torrado de Castro

- Colegio Imperial de Niños de San Vicente Ferrer

D<sup>a</sup> Ana Albert Balaguer

- Patronato del Colegio Mayor de la Presentación y Santo Tomás de Villanueva

D<sup>a</sup> Ana Albert Balaguer

- Consejo Social de la Ciudad

Miembros del Consejo por el Grupo I:

D. Jorge Bellver Casaña

D<sup>a</sup> Marta Torrado de Castro

D. Silvestre Senent Ferrer

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jesús Puchalt Farinós

D. Joan Calabuig Rull

D<sup>a</sup> Pilar Soriano Rodríguez

D<sup>a</sup> Rosa Albert Berlanga

- Fundación Levante Unión Deportiva *Cent Anys*

D. Cristóbal Grau Muñoz

- Fundación Agromuseu de Vera de la Comunitat Valenciana

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Irene Beneyto Jiménez de Laiglesia.

Segundo. Quedar enterado de los vocales designados por los grupos municipales en las siguientes entidades y organismos:

- Fundación de la Comunidad Valenciana para la Innovación y la Economía del Conocimiento (FIVEC)

D. Alfonso Grau Alonso

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Àngels Ramón-Llin Martínez

D. Félix Crespo Hellín

D<sup>a</sup> Ana Albert Balaguer





D. Manuel Sanchis Marco

D. José Vicente Berlanga Arona

D. Iván Castañón Ortega

D. Amadeu Sanchis i Labiós

- Comisión de Seguimiento del Plan Municipal de Juventud

D<sup>a</sup> Marta Torrado de Castro

D<sup>a</sup> Beatriz Simón Castelletts

D<sup>a</sup> Lourdes Bernal Sanchis

D. Cristóbal Grau Muñoz

D<sup>a</sup> Ana Albert Balaguer

D<sup>a</sup> Anaïs Menguzzato Garcia

D. Félix Estrela Botella

D<sup>a</sup> Consol Castillo Plaza

D<sup>a</sup> Rosa Albert Berlanga

- Comisión de Seguimiento del Pacto para el Empleo en la Ciudad de Valencia

Por el Grupo Popular:

D. Alfonso Grau Alonso

D. Jorge Bellver Casaña

D. Vicente Igual Alandete

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Àngels Ramón-Llin Martínez

D<sup>a</sup> Beatriz Simón Castelletts

Por el Grupo Socialista: D. Joan Calabuig Rull

D. Salvador Broseta Perales

Por el Grupo Compromís: D<sup>a</sup> Pilar Soriano Rodríguez

Por el Grupo Esquerra Unida: D<sup>a</sup> Rosa Albert Berlanga

- Órgano de Decisión Estratégica de Sistemas de Información

Presidente: D. Alfonso Grau Alonso.

Vicepresidenta: D<sup>a</sup> Beatriz Simón Castelletts.

Tercero. Quedar enterado de los vocales designados por la Alcaldía, a propuesta de los grupos municipales en el Consejo Municipal de Acción Social (*RA n<sup>o</sup> 104, de 24 de junio de 2011*):

Por el Grupo Popular: D. Miquel Domínguez Pérez

Por el Grupo Socialista: D<sup>a</sup> Anaïs Menguzzato García

Por el Grupo Compromís: D<sup>a</sup> Consol Castillo Plaza

Por el Grupo Esquerra Unida: D<sup>a</sup> Rosa Albert Berlanga.”

### **23.**

“Visto lo dispuesto en los Estatutos de la Empresa Mixta Valenciana de Aguas, visto lo manifestado por los portavoces de los grupos municipales y vista la Moción suscrita por la Alcaldía-Presidencia, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda:

Único. De conformidad con lo previsto en el art. 19 de sus Estatutos, el Ayuntamiento Pleno acuerda proponer a la Junta General de la Empresa Mixta Valenciana de Aguas (Emivasa) el nombramiento como miembros de su Consejo de Administración de los siguientes representantes del Ayuntamiento de Valencia:



D. Silvestre Senent Ferrer

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Àngels Ramón-Llin Martínez

D. Ramón Isidro Sanchis Mangriñán

D<sup>a</sup> Isabel Dolz Muñoz

D<sup>a</sup> Rosa Albert Berlanga.”

“Visto lo dispuesto en los Estatutos de la Empresa ‘Valencia Parque Central Alta Velocidad 2003’ y vista la Moción suscrita por la Alcaldía-Presidencia, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda:

Único. De conformidad con lo previsto en el art. 22 de sus Estatutos, se acuerda proponer a la Junta General de la Empresa ‘Valencia Parque Central. Alta Velocidad 2003’ el nombramiento como miembros de su Consejo de Administración de los siguientes Concejales, representantes del Ayuntamiento de Valencia:

D. Alfonso Grau Alonso

D. Jorge Bellver Casaña.”

## 24.

“De conformidad con las disposiciones vigentes en materia de protección civil, a propuesta de la Alcaldía-Presidencia, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda:

Primero. Constituir la Junta Local de Protección Civil del Ayuntamiento de Valencia.

Segundo. Establecer la siguiente composición para la misma:

Presidenta: Excma. Sra. Alcaldesa.

Vicepresidente Primero: Coordinador General del Área de Seguridad Ciudadana, Bomberos, Prevención e Intervención en Emergencias, D. Miguel Domínguez Pérez.

Vicepresidenta Segunda: Coordinadora General del Área de Progreso Humano y Cultura, D<sup>a</sup> Marta Torrado de Castro.

Vicepresidente Tercero: Delegado de Circulación y Transportes e Infraestructuras del Transporte Público, D. Alfonso Novo Belenguer.

Vocales:

D. Ramón Isidro Sanchis Mangriñán

D<sup>a</sup> Pilar Calabuig Pampló

D<sup>a</sup> Consol Castillo Plaza

D<sup>a</sup> Rosa Albert Berlanga

Delegado de Fiestas y Cultura Popular (para aprobar Protocolo de Fallas), D. Francisco Lledó Aucejo.

Delegada del Ciclo Integral del Agua (para aprobar Protocolo de Inundaciones), D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Àngels Ramón-Llin Martínez.

Director General de Prevención y Extinción de Incendios de la Conselleria de Gobernación.

Director Territorial de Sanidad.

Presidente Asamblea Local de Valencia de la Cruz Roja Española.

Jefe de los Servicios Centrales Técnicos.

Intendente General Jefe de la Policía Local.

Jefe del Servicio de Bomberos, Prevención e Intervención en Emergencias.



Jefe de la Unidad de Protección Civil.

Jefe del Servicio de Transportes y Circulación.

Jefe del Servicio de Sanidad.

Jefe del Servicio de Bienestar Social e Integración.

Jefe del Servicio del Ciclo Integral del Agua.

Jefe del Servicio de Educación.

Jefe del Servicio de Jardinería.

Jefe de Servicio de Gestión de Residuos Sólidos y Limpieza.

Secretario: El secretario general del Pleno.”

## 25.

La Alcaldía da cuenta y el Ayuntamiento Pleno queda enterado del Acuerdo nº 6 de la Junta de Gobierno Local de 22 de junio de 2011, por el que se delega la Presidencia de las Mesas de Contratación.

El tenor literal del mismo es el siguiente:

*“De conformidad con lo establecido en el art. 295 y en la Disposición Adicional Segunda -en su punto 10- de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en relación con el art. 21 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley anteriormente invocada, y en el art. 124.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con la Moción suscrita por la Alcaldía-Presidencia, la Junta de Gobierno Local acuerda:*

*Primero. Delegar la Presidencia de las Mesas de Contratación en el concejal D. Félix Crespo Hellín, como titular, y en el teniente de alcalde D. Silvestre Senent Ferrer, como suplente.*

*Segundo. Designar como suplentes de la Presidencia de las Mesas de Contratación a los siguientes concejales por el orden de prelación que se establece:*

- 1. Alfonso Grau Alonso*
- 2. Alfonso Novo Belenguer*
- 3. M<sup>a</sup> Àngels Ramón-Llin*
- 4. Vicente Igual Alandete.”*

**26.**

Se da cuenta y el Ayuntamiento Pleno queda enterado del siguiente escrito de constitución de la Junta de Portavoces:

“Siendo las once horas del día veintisiete de junio de dos mil once, se reúnen en la sala de reuniones de la Alcaldía, la Alcaldesa de Valencia, D<sup>a</sup> Rita Barberá Nolla, el Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Alfonso Grau Alonso, el Portavoz del Grupo Socialista, D. Joan Calabuig Rull, el Portavoz del Grupo Compromís, D. Joan Ribó Canut, y el Portavoz del Grupo Esquerra Unida, D. Amadeu Sanchis i Labiós, al objeto de la constitución de la Junta de Portavoces del Pleno, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento Orgánico del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Valencia. Asiste el secretario general del Pleno, D. Pedro García Rabasa.”

---

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las diez horas y cincuenta minutos, extendiéndose la presente Acta, que firma conmigo la Presidencia, de todo lo cual como secretario doy fe.

LA PRESIDENTA

EL SECRETARIO